

XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ENTIDADES ASOCIADAS

INFORME DE GESTION AÑO 2025

IBAGUE, ABRIL 2026

CONTENIDO

- Reglamento Interno de la Asamblea General
- Informe de Gestión Año 2025
- Informe Junta de Vigilancia
- Dictamen Revisor Fiscal
- Estados Financieros 2025
- Nota de los Estados Financieros

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 www.confecooptolima.coop

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

HIMNO DEL COOPERATIVISMO

(Coro)

Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria Escortados por el sol, el
trabajo y la esperanza Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.

I

Nuestra luz cooperativa ilumina nuestra marcha los senderos de la tierra y
los caminos del alma nos alimenta el pasado y el presente nos levanta y el
porvenir nos espera en el tiempo y la distancia.

(Coro)

Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria Escortados por el sol, el
trabajo y la esperanza Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.

II

Congregados por el pan y agrupados por el alba luchamos por blancura de
la paloma más blanca, somos pueblo que conquista la libertad con el alma
del trabajo que redime y madura nuestra causa.

(Coro)

Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria Escortados por el sol, el
trabajo y la esperanza Marchamos todos unidos hacia la vida y la patria
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.

Letra: Carlos Castro Saavedra (Poeta)

Música: Carlos Vieco (Maestro)

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

CONSEJO DE DIRECCIÓN		
PRINCIPALES		
DIANA LUCIA ROA DIAZ	PRESIDENTE	PROSPERANDO
MARCO ANTONIO SÁNCHEZ CELEMÍN	VICEPRESIDENTE	FONDEIBAL
RICARDO ABRIL MARTÍNEZ	SECRETARIO	COOVICOMBEIMA
HUGO HERNANDO ESCOBAR RODRÍGUEZ	PRINCIPAL	SERFUNCOOP
JULIAN GOMEZ GUZMAN	PRINCIPAL	COOPEMTOL
CARLOS JOSE HOMEZ VANEGAS	PRINCIPAL	SERVIARROZ
SUPLENTE		
LUIS ALBERTO ABELLO		COOPSERPENTRATOL
GERMAN ARCINIEGAS OVIEDO		COOMULTRAISS
DIEGO FERNANDO GIL PINEDA		COOMULCAR
MARCO FERNANDO BUITRAGO GUARNIZO		FEMSEAPTO
JUNTA DE VIGILANCIA		
PRINCIPALES		
LESLEY DAHIANA ROMERO VALENCIA		FONDOFER
JULIAN CAMILO VALERO ESCOBAR		COOPZAFFARI
IRAIDE GUZMAN OSPINA		MEGATAXI
SUPLENTE		
MILADY REYES CORTES		CECATOL
AYDE FLORIANO CUELLAR		COOPERAMOS
RAFAEL HUMBERTO DIAZ		COSUPONAL
REVISOR FISCAL		
EDGAR AUGUSTO HENAO OLMOS		CYH AUDITORES CONSULTORES
EQUIPO ADMINISTRATIVO		
HERNAN OSORIO AREVALO	DIRECTOR EJECUTIVO	
YULY KATHERINE PRIETO	CONTADORA	
LINDA KATHERINE MORENO ROJAS	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	
JULIANA INES TELLO	ASISTENTE DE MERCADEO	

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

CONVOCATORIA

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

RESOLUCIÓN No. 001
DEL 15 ENERO DE 2026

El Consejo de Dirección de la Asociación Tolimense de Cooperativas
CONFECOOP TOLIMA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que conforme a lo establecido por el artículo 30 del Estatuto vigente, le corresponde convocar a Asamblea General Ordinaria.

SEGUNDO. - Que, para tal efecto, en concordancia con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley 79 de 1988, los organismos de integración deberán celebrar su Asamblea General Ordinaria dentro de los primeros cuatros meses del año.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Convocar a la XXXI Asamblea General Ordinaria de Asociados que se llevará a cabo el día 09 de Abril de 2026 a partir de las 04:00 p.m. de forma presencial en el auditorio de la Cooperativa COOPEMTOOL ubicado en la Carrera 5 No. 26 – 27 Ibagué, Tolima – Colombia.

ARTICULO SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con el artículo 28 parágrafo dos del estatuto, la habilidad para participar en la Asamblea de CONFECOOP TOLIMA, organismo de segundo grado, será reglamentada por el Consejo de Dirección.

ARTICULO TERCERO. - De conformidad con lo señalado en el artículo anterior, el consejo de dirección establece, que son entidades hábiles, las que regularmente inscritas en el registro social, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Asociación con corte al veintiocho (28) de febrero de 2026, antes del diez y seis (16) de marzo de 2026.

NIT: 809002901-5

 3133808219 – 3202208261 – 3105723933

 Calle 11#4 – 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

PARÁGRAFO PRIMERO. - La Junta de Vigilancia verificará la lista de entidades asociadas hábiles e inhábiles y la relación de estas últimas será publicada para conocimiento de las afectadas en las oficinas de la Asociación, en la página www.confecooptolima.coop desde el diez y siete (17) de marzo de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de marzo del mismo año, tiempo durante el cual las entidades afiliadas podrán presentar reclamos relacionados con la capacidad de participar al correo electrónico confecooptolima1@gmail.com

PARÁGRAFO SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 28 del estatuto, la Asamblea General de la Asociación Tolimense de Cooperativas CONFECOOP TOLIMA, estará integrada por los representantes legales o sus delegados debidamente acreditados por cada entidad hábil, quienes podrán participar con derecho a voz y voto. Las entidades colaboradoras a CONFECOOP TOLIMA, podrán participar en la Asamblea por intermedio de su representante legal o su delegado y tendrán derecho a voz.

PARÁGRAFO TERCERO. - El quórum para deliberar válidamente, lo conformará la participación de la mitad de los representantes designados por las entidades asociadas hábiles para participar en la Asamblea y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. Si transcurrida una (1) hora después de fijada en la convocatoria no se hubiera integrado el Quórum, se procederá a sesionar con un número no inferior al 10% del total de los asociados hábiles, ni al 50% del número requerido para constituir una cooperativa de segundo grado de carácter regional.

1. Actos Protocolarios

- a. Himno de Colombia.
- b. Bunde Tolimense.
- c. Himno de Cooperativismo.

2. Verificación del quórum.

3. Instalación a cargo del presidente del Consejo de Dirección.

4. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.

5. Aprobación del orden del día.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima1@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General.
7. Designación de comisiones.
 - a. Aprobación del acta.
 - b. Elecciones y escrutinio
 - c. Propositiones y recomendaciones.
8. Lectura de correspondencia.
9. Presentación de Informes:
 - a. Consejo de Dirección y Dirección Ejecutiva
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Revisor Fiscal
10. Presentación, discusión y aprobación de los estados financieros correspondientes al corte del ejercicio económico del año 2025.
11. Compensación de pérdida acumulada.
12. Aprobación de honorarios del Revisor Fiscal.
13. Elección revisora fiscal.
14. Autorización al representante legal para realizar el trámite de actualización del registro como entidad del Régimen Tributario Especial en la página web de la DIAN.
15. Propositiones y Recomendaciones.
16. Clausura.
17. **ARTÍCULO QUINTO.** - Para efectos de organización, las entidades asociadas hábiles informaran por escrito a la Asociación, el nombre de su representante a la Asamblea, a más tardar el 1º de Abril de 2026, en las instalaciones de CONFECOOP TOLIMA, calle 11 No. 4 – 24 Oficina 202 Edificio Torres, Ibagué – Tolima, e-mail confecooptolima1@gmail.com.

18. ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en virtud del artículo 30 del estatuto será notificado mediante comunicación escrita, por correo electrónico y publicada mediante aviso en la cartelera ubicada en las oficinas de la Asociación, como en la página web, www.confecooptolima.coop

Dada en Ibagué a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

DIANA LUCIA ROA DIAZ
PRESIDENTE

RICARDO ABRIL MARTINEZ
SECRETARIO

ORIGINAL FIRMADO

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

ACTA DE ASOCIADOS HABILE E INHABILES

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

JUNTA DE VIGILANCIA
DECLARACIÓN DE HABILIDADES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS

Fecha: 16 de marzo de 2026

Lugar: Asociación Tolimense de Cooperativas – **CONFECOOP TOLIMA**.

Asistentes: Lesly Dahiana Romero Valencia – Presidenta
Julián Camilo Valero Escobar – Secretario

Hora: 08:00am

Los miembros de la Junta de vigilancia de la Asociación Tolimense de Cooperativas **CONFECOOP TOLIMA**, en aplicación a lo dispuesto en la resolución No 001 del 15 de enero del 2026, expedida por el Consejo de Dirección, mediante la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 de la ley 79 de 1988 y Literal G del Artículo 47 del estatuto de la Asociación, certifican:

1. Que revisaron el registro de las entidades asociadas a la Asociación Tolimense de Cooperativas y constataron la existencia de treinta (32) entidades asociadas entre Cooperativas y Fondos de Empleados y cinco (5) entidades colaboradoras.
2. Teniendo a su disposición el listado de las obligaciones pendientes de pago a la Asociación y de conformidad con las disposiciones del Consejo de Dirección y la norma estatutaria, determinaron lo siguiente:
 - 2.1 Declarar la **HABILIDAD** a treinta (30) entidades asociadas para participar en la Asamblea General ordinaria del 09 de abril del 2026, por haber cumplido los compromisos económicos.
 - 2.2 En consecuencia, con lo anterior y dando aplicación al parágrafo Primero del artículo Segundo de la resolución de convocatoria, Artículo 30 de la ley 79/88 y el artículo 28 del estatuto, integrarán la Asamblea General Ordinaria como entidades asociadas hábiles las siguientes:

NIT: 809002901-5

 3133808219 – 3202208261 – 3105723933

 Calle 11#4 – 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

RELACIÓN DE ASOCIADOS HÁBILES AÑO 2025 A 28 FEBRERO DE 2026

ITEM	CALIDAD	SIGLA	NOMBRE	TERCERO
1	ASOCIADA	CARC LTDA.	COOPERATIVA AUTONOMA REGIONAL DE CAJAMARCA Y ANAIME LTDA	800.216.002
2	ASOCIADA	CECATOL	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SECTOR CAFETERO CECATOL	890.700.674
3	ASOCIADA	CENCOTOL	CENTRAL DE COOPERATIVAS DEL TOLIMA	890.703.643
4	ASOCIADA	COINTRASUR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA	890.700.598
5	ASOCIADA	COODESTOL	ADMINISTRACION COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL TOLIMA	800.250.023
6	ASOCIADA	COOFINANCIAR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	890.703.777
7	ASOCIADA	COOMFONELEC	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO	890.704.636
8	ASOCIADA	COOMULCAR	COOPERATIVA MULTIACTIVA CARMENZA ROCHA	890.700.682
9	ASOCIADA	COOMULTRAISS	COOPERATIVA SOLIDARIA DE AHORRO Y CREDITO	890.704.364
10	ASOCIADA	COOPEMOTOL	COOPERATIVAS DE MAESTROS Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION DEL TOLIMA	890.700.817
11	ASOCIADA	COOPERAMOS	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COOPERAMOS	890.701.430
12	ASOCIADA	PROSPERANDO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOCIAL PROSPERANDO	890.700.605
13	ASOCIADA	COOTRANSTOL	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TOLIMA LTDA	890.701.017
14	ASOCIADA	VELOTAX LTDA	COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.	890.700.189
15	ASOCIADA	COOVIASRIO	COOPERATIVA DE VIAS DE RIOBLANCO	901.220.840
16	ASOCIADA	COOPERATIVA SERVIRARROZ	COOPERATIVA SERVIRARROZ	890.701.355
17	ASOCIADA	COOPJUDICIAL	COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA	890.700.646
18	ASOCIADA	COOPSERPENTRATOL	COOPERATIVA DE SERVICIOS DE PENSIONADOS Y TRABAJADORES DEL TOLIMA	800.049.379
19	ASOCIADA	COOPZAFFARI	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS ZAFFARI	809.009.053
20	ASOCIADA	COOTRANSMELGAR	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MELGAR LTDA	890.706.576
21	ASOCIADA	COOTRANSRIO	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE RIOBLANCO LTDA	890.702.924
22	ASOCIADA	COOVICOMBEIMA	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	800.179.218
23	ASOCIADA	COTRAUTOL	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO URBANO DEL TOLIMA	890.700.190
24	ASOCIADA	FONDEIBAL	FONDO DE EMPLEADOS DE ENTIDADES PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE	900.624.578
25	ASOCIADA	FEMGED	FONDO DE EMPLEADOS FEMGED	900.569.822
26	ASOCIADA	FEMSEAPTO	FONDO DE EMPLEADOS SEAPTO	800.200.274
27	ASOCIADA	FONAVIGEN	FONDO EMPLEADOS AVIAGEN COLOMBIA	860.015.943
28	ASOCIADA	FONDOFER	FONDO DE EMPLEADOS F.E.R Y SECTOR EJECUTIVO DEL TOLIMA	890.707.070
29	ASOCIADA	SERESCOOP	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ESPECIALES COOPERATIVOS SERES	809.007.301
30	ASOCIADA	SERFUNCOOP	SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DEL TOLIMA SERFUNCOOP	800.113.658
31	COLABORADORA	COOMEVA	COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA	890.300.625
32	COLABORADORA	LA EQUIDAD SEGUROS	LA EQUIDAD SEGUROS	860.028.415
33	COLABORADORA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	860.029.924
34	COLABORADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	860.524.654
35	COLABORADORA	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	890.203.088

En conformidad con el estatuto las entidades Colaboradoras a CONFECOOP TOLIMA, participaran en la Asamblea por intermedio de su representante legal o su delegado y tendrán derecho a voz.

La junta de vigilancia, en armonía con el parágrafo primero del artículo 3 de la resolución No. 001 15 de enero de 2026 y articulo 27 de la Ley 79 de 1988, declara las siguientes entidades inhábiles para asistir a la asamblea número XXXI al celebrarse el día 09 de abril de 2026.

ITEM	CALIDAD	SIGLA	NOMBRE	TERCERO
1	ASOCIADA	MEGA TAXI LTDA	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA	800.204.096
2	ASOCIADA	COOSERVITEX	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	900.115.941

En aplicación a lo dispuesto en la resolución No 001 del 15 de enero 2025 en el artículo 3, las entidades inhábiles con corte al veintiocho (28) de febrero de 2026, tendrán plazo hasta el 17 de marzo del 2026 de ponerse al día en sus obligaciones con la Asociación, para lo cual podrán participar en la Asamblea General Ordinaria.

NIT: 809002901-5

☎ 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

📍 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

🌐 www.confecooptolima.coop

✉ confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 28 del Estatuto, la relación de las entidades inhábiles se publica en las oficinas de la Asociación a partir de la fecha.

No siendo otro el motivo de la reunión se da por terminada y en constancia se firma la presente acta a las 09:00 a.m., del día 16 de marzo de 2026.

LESLY DAHIANA ROMERO VALENCIA
Presidenta

JULIAN CAMILO VALERO ESCOBAR
Secretario

ORIGINAL FIRMADO

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

ORDEN DEL DÍA

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

- 1. Actos Protocolarios**
 - a. Himno de Colombia.
 - b. Bunde Tolimense.
 - c. Himno de Cooperativismo.
 - 2. Verificación del quórum.**
 - 3. Instalación a cargo del presidente del Consejo de Dirección.**
 - 4. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.**
 - 5. Aprobación del orden del día.**
 - 6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea General.**
 - 7. Designación de comisiones.**
 - a. Aprobación del acta.
 - b. Elecciones y escrutinio
 - c. Propositiones y recomendaciones.
 - 8. Lectura de correspondencia.**
 - 9. Presentación de Informes:**
 - a. Consejo de Dirección y Dirección Ejecutiva
 - b. Junta de Vigilancia
 - c. Revisor Fiscal
 - 10. Presentación, discusión y aprobación de los estados financieros correspondientes al corte del ejercicio económico del año 2025.**
 - 11. Presentación, discusión y aprobación del proyecto de Distribución de excedentes correspondientes al ejercicio del año 2025.**
 - 12. Aprobación de honorarios del Revisor Fiscal.**
 - 13. Elección revisora fiscal.**
-

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

14. Autorización al representante legal para realizar el trámite de actualización del registro como entidad del Régimen Tributario Especial en la página web de la DIAN.

15. Propositiones y Recomendaciones.

16. Clausura.

17. ARTÍCULO QUINTO. - Para efectos de organización, las entidades asociadas hábiles informaran por escrito a la Asociación, el nombre de su representante a la Asamblea, a más tardar el 1º de Abril de 2026, en las instalaciones de CONFECOOP TOLIMA, calle 11 No. 4 – 24 Oficina 202 Edificio Torres, Ibagué – Tolima, e-mail confecooptolima1@gmail.com.

18. ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en virtud del artículo 30 del estatuto será notificado mediante comunicación escrita, por correo electrónico y publicada mediante aviso en la cartelera ubicada en las oficinas de la Asociación, como en la página web, www.confecooptolima.coop

Dada en Ibagué a los quince (15) días del mes de enero de 2026.

DIANA LUCIA ROA DIAZ
PRESIDENTE

RICARDO ABRIL MARTINEZ
SECRETARIO

ORIGINAL FIRMADO

NIT: 809002901-5

 3133808219 – 3202208261 – 3105723933

 Calle 11#4 – 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima1@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

ASOCIACIÓN TOLIMENSE DE COOPERATIVAS

CONFECOOP TOLIMA

**REGLAMENTO INTERNO DE LA XXXI ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

ARTICULO 1º. La asamblea será instalada por el presidente del Consejo de Dirección, quien solicitará la postulación de los representantes que conformaran la mesa directiva, previa verificación del quórum por parte de la junta de vigilancia. El registro de asistencia de los representantes de las entidades asociadas hábiles se hará mediante el llamado a lista de los representantes de las entidades asociadas participantes.

ARTICULO 2º. Cumplida esa formalidad, la asamblea elegirá un presidente, un vicepresidente y un secretario bajo cuya dirección se desarrollará la reunión.

ARTICULO 3º. Participarán con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la asamblea los representantes de las entidades asociadas hábiles que se encuentren debidamente acreditados ante la Asociación.

Las entidades colaboradoras y adherentes participaran en la asamblea designando un representante con derecho a voz.

ARTICULO 4º. Tendrán voz en la asamblea los miembros del Consejo de Dirección y de la junta de vigilancia, el Director Ejecutivo y el revisor fiscal e invitados especiales, por autorización del presidente.

ARTICULO 5º. Constituye quórum para deliberar válidamente, la asistencia de la mitad de los representantes de los asociados hábiles para concurrir a la asamblea, debidamente acreditados ante la Asociación. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión. El Director Ejecutivo verificará el cuórum al iniciar, durante el desarrollo del orden del día y al finalizar la reunión.

ARTICULO 6º. El presidente de la asamblea designará una comisión de elecciones y escrutinios que estará integrada por 2 representantes de las entidades asociadas hábiles; igualmente, una comisión de proposiciones y recomendaciones que estará integrada por 2 representantes de los asociados. Así mismo, designará del seno de la asamblea a 2 personas para que revisen el acta de la reunión. El acta será suscrita por el presidente, el representante legal y el secretario de la asamblea.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

ARTÍCULO 7º. Propositiones: Las Propositiones y recomendaciones a la asamblea deberán ser presentadas a la comisión designada para tal fin y se fijará como hora de apertura para el recibo de las proposiciones y recomendaciones, la de inicio de la reunión de asamblea y como hora de cierre, la del abordamiento del punto del orden del día correspondiente a elecciones, a fin que la respectiva comisión de proposiciones y recomendaciones las coteje y presente dentro del punto en el orden del día. Cuando las proposiciones y recomendaciones sean sometidas a consideración de la asamblea, podrán ser sustentadas por los asambleístas.

ARTICULO 8º. Cada representante podrá intervenir hasta 2 veces sobre el mismo asunto, con un límite de 5 minutos por intervención, salvo que la asamblea permita expresamente que se prolongue. Las intervenciones deberán ceñirse, en todos los casos, al tema que esté en discusión.

ARTICULO 9º. La asamblea ordinaria tendrá en su orden del día los temas incluidos en la convocatoria y sólo después de agotado el orden del día aprobado podrá tratar otros temas.

Este reglamento fue acogido por el consejo de dirección, en su sesión del 20 de marzo de 2025 y presentado a consideración de la asamblea general ordinaria.

DIANA LUCIA ROA DIAZ
Presidente Consejo de Dirección

RICARDO ABRIL MARTINEZ
Secretario

ORIGINAL FIRMADO

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

INFORME DE GESTIÓN

AÑO 2025

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

ASOCIACIÓN TOLIMENSE DE COOPERATIVAS

CONFECOOP TOLIMA

**INFORME DE GESTIÓN DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN Y LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA A LA XXXI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

VIGENCIA 2025

Distinguidos gerentes y representantes de las organizaciones cooperativas y de fondos de empuelados, vinculados a Confecoop Tolima:

En atención a nuestro deber legal de rendir informe de gestión, a continuación, expresamos un reporte general del desempeño de la economía y su efecto en el sector cooperativo colombiano y del departamento, además de las actividades de representación, promoción, fomento del sector solidario regional y situación económica de la asociación durante el año 2025, en los siguientes términos.

**1. DESEMPEÑO DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA Y SU EFECTO EN EL
SECTOR COOPERATIVO Y SOLIDARIO.**

Es evidente que el año 2025, la economía colombiana mostró señales de recuperación moderada, luego de un periodo de desaceleración en años anteriores. En su desempeño influyeron variables de tipo macroeconómico, político, sociales y ambientales en todos los sectores productivos, como una marcada e inconveniente polarización y estigmatización, que para nada le hace bien a un país con tantas oportunidades y fortalezas de desarrollo, pero con amenazas y debilidades, que siempre lo ponen en riesgo.

El crecimiento del PIB se ubicó alrededor del 2,6%, reflejando una recuperación gradual. El principal motor fue el consumo interno, talvez generado por el incremento del salario mínimo, que por tercer año se incrementaba por encima del IPC, mientras que sectores como la construcción y la industria presentaron debilidad.

El sector servicios lideró el crecimiento, seguido por el agropecuario. La industria creció de forma limitada y la construcción registró un bajo desempeño, debido a altas tasas de interés en créditos de vivienda, lo que desestimuló el interés por adquirir vivienda, como el descenso en el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y menor demanda de vivienda suntuaria, generados por la implementación o cambio en las políticas y programas de fomento y financiación de vivienda de interés social por el gobierno.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

La inflación se situó cerca del 5,1%, aún por encima de la meta. Los principales componentes inflacionarios fueron servicios, vivienda y algunos alimentos, como el incremento de las tasas de interés, tanto de captación, como de colocación de recursos. No obstante, este indicador que marca la pauta para el incremento de arriendos, tarifas, incremento salarial y de pensiones en estratos que devengan salarios mayores, contrasta con el incremento del salario mínimo decretado por el gobierno para el 2026, que fue del 23,7% y que también marca la pauta para el incremento de otros rubros como impuestos, multas, deducibles de seguros y demás factores que por un lado benefician a un amplio sector de trabajadores, como también perjudican a otros sectores de la sociedad. Igualmente se rompe el histórico paradigma, que incrementos del SMMLV por encima del IPC, disparan la inflación y generan desempleo, aspectos que por lo menos se evidencian con los indicadores de inflación y desempleo en los últimos años. Pareciera que ese incremento en la capacidad de consumo de los trabajadores y demás beneficiarios de los incrementos del SMMLV, de alguna manera llevan a los mercados de bienes y servicios a un ejercicio de oferta y demanda, en el que hay sectores como el comercio y servicios, que ampliaron su oferta, estabilizando precios y volviéndose más competitivos, ante una demanda movida por el incremento en la capacidad de consumo. Adicionalmente se observa un crecimiento más acelerado en la informalidad empresarial bajo la modalidad de emprendimientos.

El Banco de la República mantuvo tasas de interés altas durante gran parte del año, reduciéndolas gradualmente hacia el final, situándose en el 10,25%; esto afectó el acceso al crédito y la inversión, por los altos costos que implicaba la financiación de proyectos y activos productivos.

El consumo de los hogares fue el principal motor del crecimiento, impulsado por mejoras en el empleo, aun cuando el mayor crecimiento del empleo se dio en sectores de informalidad laboral que rondaron en una participación del 56%, siendo un fenómeno que, aun cuando empuja sustancialmente el consumo, preocupa, si se tiene en cuenta que su crecimiento se da por la falta de generadores de empleo formal, como por la opción que toman quienes aspiran un ingreso superior al salario mínimo y optan por la informalidad, que les proporciona mayor autonomía en la disponibilidad de tiempo, dedicación a su familia, trabajo en casa, (cocina oculta, marketing digital, comercio oculto), emprendimientos sin pagar impuestos, más tiempo de ocio; pero por otro lado, no cuentan con formación en educación financiera, no pagan seguridad social y viven al día a día. Sin embargo, la inversión presentó debilidad debido a la incertidumbre económica, como a la desaceleración

de proyectos energéticos de explotación petrolífera por parte del estado colombiano.

Las exportaciones mostraron bajo dinamismo, mientras que las importaciones aumentaron, generando un déficit en la balanza comercial, aspecto que afecta la competitividad del país en el exterior, disminución en la generación de divisas, como fugas de capitales y disminución en la generación de riqueza en el empresariado de la industria nacional.

Se evidenció una recuperación del empleo, aunque persisten problemas estructurales como la informalidad y la baja productividad; este aspecto en parte, pudo haber sido generado por el incremento en el consumo de los hogares, que, a su vez, implica la creación de nuevos puestos de trabajo en la industria y el de servicios. El desempleo se situó en el 8,64% al cierre del año, mostrando una tendencia a la baja con respecto a la tasa del cierre del año 2024. El mercado laboral registró mejoras: para diciembre de 2025, la tasa de desocupación total nacional fue 10,9%, menor que un año atrás, junto con aumentos en participación y ocupación, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales frente a diciembre de 2024 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, se mantuvo igual respecto al mismo mes del año anterior (56,7%).

Al cierre del año 2025 el tipo de cambio del dólar se ubica \$3.700, mientras que al cierre del 2024 la divisa se ubicó en \$4.409. Este comportamiento obedece a aspectos geo económicos, geopolíticos, como a los conflictos en el medio oriente y también, como a que, a nivel mundial, el dólar ha perdido fuerza, lo que beneficia a monedas emergentes como el peso colombiano. El diferencial de tasas, donde las tasas locales se mantienen altas en comparación con las de EE.UU., atrae capitales extranjeros, fortaleciendo el peso colombiano; una moderación en la inflación local ha generado mayor confianza en la economía colombiana; el cambio en el apetito de riesgo de los inversores, han mostrado mayor interés en activos de riesgo, favoreciendo el flujo de inversión hacia Colombia; las expectativas sobre la política económica, incluyendo la posibilidad de enfoques más favorables al mercado tras movimientos políticos, han influido en la valoración cambiaria.

Es evidente que uno de los hechos económicos y sociales más polémicos y por ende, de más críticas, pero también justificaciones, ha sido el incremento del SMMLV, que en los últimos tres años a superado un incremento del 62%, ubicándolo en \$1.750.905, aspecto que podría generar múltiples pronunciamientos

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

a favor o en contra, pero que nos evidencian hechos ya cumplidos y amanecerá y veremos si fue una decisión responsables o no, como cuáles serán las disposiciones de futuros gobiernos ante un tema tan sensible y delicado para la estabilidad social y económica del país.

El déficit fiscal en Colombia ha mostrado una trayectoria ascendente y preocupante en los últimos tres años, superando las metas de la regla fiscal. En 2023 se ubicó en 4,2-4,3% del PIB, saltó a niveles cercanos al 6,25%-6,8% del PIB en 2024 y cerró 2025 en 6,4% del PIB, siendo uno de los más altos de lo corrido del presente siglo. Se debe a diferentes aspectos como el bajo recaudo tributario, es decir los ingresos tributarios no alcanzaron las metas previstas; altos costos de deuda, aumento en los intereses y pago de deuda (intereses de deuda de años anteriores y crédito FMI); el pago de la deuda del Fondo de Estabilización de Precios del Combustible ha presionado las finanzas y el aumento en el gasto funcional del estado. Esta situación ha llevado a que calificadoras de riesgo como Fitch Ratings, bajen la nota crediticia del país.

En 2025, el sector agropecuario en Colombia se consolidó como un pilar económico clave, con un crecimiento del 2,4% en el tercer trimestre y un crecimiento acumulado del 5,3% entre enero y junio, impulsado por el café, la ganadería y el banano. El sector generó más de 100 mil empleos, consolidando a 4,9 millones de personas ocupadas en áreas rurales y alcanzando un récord en exportaciones en diciembre. Los fenómenos climáticos afectaron la agricultura y la estabilidad de precios, especialmente en alimentos.

Para 2026 se espera un crecimiento entre 2,8% y 3,0%, con reducción gradual de la inflación y tasas de interés. El panorama esperado es de crecimiento moderado y continuidad de la desinflación. El FMI, en su ficha país, reporta para Colombia una proyección de crecimiento real 2026 de 2,3% e inflación 2026 de 3,5%.

En conclusión, la economía colombiana en 2025 mostró una recuperación moderada, pero con importantes desafíos en inversión, inflación y sostenibilidad fiscal.

2. VISIÓN DEL SECTOR COOPERATIVO EN COLOMBIA

El sector cooperativo representa aproximadamente el 4% del PIB nacional y está conformado por más de 3.000 cooperativas activas, incluyendo cooperativas financieras, de ahorro y crédito, agropecuarias, transportadores, vigilancia y seguridad privada y multiactivas. Representan Activos del orden de los \$35,67 billones de pesos, Depósitos que ascienden a los \$23,67 billones, una Cartera de

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

créditos de más de \$20 billones y Excedentes por encima de los \$420 mil millones. El sector ha mostrado crecimiento sostenido entre 6% y 9% anual. Igualmente hacen parte del sector solidario, compartiendo la misma doctrina y filosofía y siendo un modelo empresarial único en el mundo, 1.580 fondos de empleados, los cuales agrupan a más de un millón trecientos mil asociados, gestionan ahorros de los trabajadores por más de \$9.2 billones de pesos y se destacan como un sector líder en la economía solidaria. Ambos modelos empresariales solidarios, cumplen un papel clave en la inclusión financiera y el desarrollo social.

Evolución reciente. No obstante que en el cooperativismo colombiano se observa crecimiento en activos, capital social y número de asociados, creciendo la base social alrededor de 3% anual, lo cual refleja mayor confianza en el modelo, beneficiando a millones de personas, promoviendo acceso a servicios financieros, educación, salud y desarrollo rural, es evidente que su participación en el PIB, debe ser de mayor cobertura, en un mercado que se mueve a pasos agigantados y en el que la digitalización y la competencia juega un papel muy importante.

Retos del sector. Presión sobre la rentabilidad, aumento de costos operativos, riesgo crediticio moderado (~6%) y necesidad de transformación digital, mayor cobertura regional, estandarización de procesos, integración corporativa, fomento del cooperativismo rural, como instrumento empresarial de desarrollo, igualdad de reglas de juego comercial con otros sectores y la actualización normativa, son parte de los retos que afronta nuestra dirigencia en el ámbito político y de gobierno para los años venideros.

Retos en el sistema financiero. Si comparamos el cooperativismo financiero y de hecho cualquier cooperativa, como empresa, con otros modelos mercantiles, éstas, en su esencia, son modelos de reactivación y dinamización económica, por simples, pero profundas características doctrinarias, como que vinculan más empleados, realizan actividades para su base social, eliminan la intermediación, lo que les permite regular tarifas y precios, dinamizan otros sectores por sus actividades sociales y democráticas, son modelos de capitalismo democrático, inclusión financiera y presencia regional. No obstante, es urgente la competitividad en transformación digital, integración corporativa, integración tecnológica, como en cobertura regional y servicios.

Impacto social. El sector cooperativo y solidario en Colombia es un motor fundamental de inclusión social y desarrollo local, representando cerca del 5% del PIB y agrupando a millones de asociados. Su impacto radica en la generación de

empleo digno, acceso a servicios financieros en zonas rurales, educación, vivienda y fortalecimiento del tejido social.

Inclusión Financiera y Local: Con presencia en gran parte del país (1.156 oficinas y 31.982 corresponsales), facilitan el acceso al crédito y al ahorro, especialmente en zonas rurales afectadas por la violencia, impulsando la economía local.

Desarrollo Social y Calidad de Vida: Por cada peso de excedente generado, las cooperativas transfieren cerca de 4 pesos en beneficios sociales a sus asociados (educación, salud, vivienda), lo que representa cerca de \$1,5 billones anuales en bienestar

Generación de Empleo Estable: Promueven empleo de calidad, disminuyendo la precariedad laboral y fomentando la autogestión.

Educación y Solidaridad: Capacitan a sus asociados en finanzas, liderazgo y emprendimiento, fortaleciendo la participación ciudadana.

Este modelo, regulado y enfocado en el ser humano, no solo redistribuye la riqueza, sino que actúa como una herramienta de equidad y resiliencia para las comunidades más vulnerables. Se espera crecimiento moderado, con oportunidades en digitalización e inclusión rural, pero con riesgos asociados al entorno macroeconómico.

Ahorro y Crédito. La información sobre el comportamiento del sector cooperativo con actividad financiera en 2025 que incluimos en el presente informe corresponde a la presentada por la Federación Colombiana de Cooperativas de Ahorro y Crédito & Financieras (Fecolfin), asociada de Confecoop y en la cual destacamos la siguiente información:

Conforme lo establecido en el Decreto 1544 del 20 de diciembre de 2024 se realiza la clasificación por categorías de las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) en tres grupos: Plenas, Intermedias y Básicas. En 2025 se adicionaron dos cooperativas: Codelcauca en Popayán y Comuna en Medellín, a las cuales la Superintendencia de la Economía Solidaria les autorizó la conversión de cooperativas de aporte y crédito a cooperativas de ahorro y crédito. Así mismo, en el último trimestre 2025 se aprobó la fusión por incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Progres a Juriscoop Cooperativa.

Las CAC administran un total de activos de \$24,5 billones de los cuales el 80,4% corresponde a cartera y el 19,6% corresponde a Inversiones. Como se observa en la gráfica siguiente, durante el año 2025 no se presentaron cambios significativos

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

en la distribución de los principales rubros del activo; las CAC Intermedias concentran la mayor cantidad de activos (44%), cartera (42,5%) e inversiones (47,9%).

Concentra cerca del 40% del total de activos del sector. Presenta alta demanda de crédito y crecimiento sostenido en depósitos. El sector cooperativo con actividad financiera en Colombia mostró un desempeño sólido y de alto crecimiento en 2025, caracterizado por un aumento histórico del 37% a 49% en excedentes y una expansión de activos cercana al 9-10%. Impulsadas por la confianza de los asociados y el consumo, las cooperativas fortalecieron su patrimonio y liquidez, consolidándose como actores clave en la inclusión financiera. El patrimonio técnico creció notablemente (11% a nov 2025), mejorando la suficiencia para cubrir riesgos. Las cooperativas financieras mantuvieron un papel motor en la financiación de hogares y pequeños empresarios.

Desafíos para el 2026: El sector se prepara para un entorno de mayor complejidad, debido a la inflación, estrechez en los márgenes de intermediación financiera, disminución de los costos de agencia, decisiones de política monetaria y la necesidad de mejorar la diversificación crediticia más allá del consumo, como también a la digitalización e integración de procesos y procedimientos tecnológicos, sin descuidar su esencia, que es el balance social.

Las entidades del sector financiero solidario (cooperativas, fondos de empleados y mutuales) mostraron resiliencia en un entorno económico que buscaba la recuperación, con un desempeño positivo, especialmente en las cooperativas de ahorro y crédito. Se espera que la digitalización y la IA impulsen la eficiencia operativa.

Sector Agropecuario. Participación cercana al 10%. Fundamental para el desarrollo rural y apoyo a pequeños productores. El sector agropecuario en Colombia durante 2025 consolidó su rol como motor económico, con un crecimiento del valor agregado del 7,1% en el primer trimestre y un promedio anual superior al 6,1%, superando significativamente el PIB nacional. Las cooperativas impulsaron este desempeño mediante tecnificación, asociatividad y aumento en la comercialización. La agricultura se posicionó como la segunda actividad económica con mayor crecimiento, aportando sustancialmente a la economía nacional, con un aumento del 3,1% en comparación al 2024. El sector ganadero destacó con un crecimiento del 8%, mientras que la pesca y acuicultura crecieron un 11,2%. Hubo una expansión moderada del área sembrada (+1,4%) con énfasis en cereales, raíces y tubérculos, fundamentales para la seguridad alimentaria. Las exportaciones

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

agrícolas mostraron un crecimiento del 19,3%, impulsada por frutas, legumbres y café. Factores de Éxito y Crecimiento: La asociatividad y el cooperativismo, como modelos empresariales en el campo, indiscutiblemente, encajan como estrategia de desarrollo y competitividad; las cooperativas han sido vitales para mejorar la negociación, reducir costos operativos y acceder a insumos, fortaleciendo la resiliencia rural; la tecnificación y adopción de maquinaria, sistemas de riego y herramientas digitales ha aumentado la eficiencia y las políticas Públicas, orientadas a líneas de crédito con tasas preferenciales y subsidios han facilitado la modernización del campo. El reto para la dirigencia y el gobierno nacional es promover y fomentar más cooperativas de productores agropecuarios en los territorios. De hecho, contamos con vivencias exitosas cooperativas como Colanta, Coomproriente, Serviarroz y Colega, que solo podrían replicarse sus formatos en el territorio nacional. Así mismo es clave en el fortalecimiento de la cadena agropecuaria, la expedición de una norma que permita a los productores agropecuarios exportar sus productos a través de cooperativas y otras formas solidarias.

Sector Vigilancia. Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada en Colombia son 45 y representan Alrededor del 8% del sector. Generan empleo, pero depende de contratos empresariales. Las cooperativas de vigilancia y seguridad privada en Colombia han tenido un crecimiento sólido, impulsado por la alta percepción de inseguridad y la necesidad de formalización laboral. Representan una parte significativa del sector, caracterizándose por ser empresas asociativas sin ánimo de lucro donde los trabajadores son aportantes y gestores. Los márgenes de ganancia suelen ser estrechos (2% al 4%), y la operación está fuertemente impactada por el aumento del salario mínimo, dado que el 85% de sus costos son laborales, además del impacto que ha venido generando en sus presupuestos la disminución de la jornada laboral.

Sector Transporte. Las cooperativas de transportadores tienen una participación del 7% del sector. En Colombia, existen aproximadamente 600 cooperativas de transporte activas. Este sector es clave, con más de 30 departamentos y 300 municipios cubiertos por estas organizaciones. El desempeño de las cooperativas de transportadores en Colombia en 2025 se caracterizó por la resiliencia en un entorno de alta exigencia tecnológica y logística, impulsado por el crecimiento del 3,7% en la carga movilizada y la digitalización a través del RNDC. A pesar de los retos en infraestructura, las cooperativas se enfocaron en la adopción de nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia operativa y la formalización laboral. En 2025, el transporte terrestre de pasajeros en Colombia, incluyendo cooperativas, mostró

un desempeño positivo, impulsado por el turismo con un crecimiento del 6% en movilización respecto a 2024, destacando un alza del 4% en terminales en agosto de 2025. A pesar de los retos en la infraestructura vial, el sector se recupera gracias a la digitalización.

Las terminales terrestres mostraron una recuperación constante, con hitos destacados durante agosto de 2025, donde se movilizaron 10,4 millones de pasajeros, superando las cifras de 2024. Durante el cuarto trimestre de 2025, el Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP) presentó una variación anual del 5,12%, con un aumento destacado en peajes y uso de terminales (7,68%). La digitalización del servicio ha sido un factor fundamental que ha potenciado el dinamismo de las cooperativas y empresas de transporte por carretera. El sector transporte enfrentó retos de ejecución en infraestructura vial, lo que representó un desafío para la conectividad regional y la competitividad.

Sector Aporte y Crédito. Representa el 5%. Modelo estable con bajo riesgo financiero. En 2025, las cooperativas de aporte y crédito en Colombia muestran un desempeño positivo, caracterizado por un aumento histórico de excedentes, con desembolsos que superan los \$420 mil millones. A pesar de un crecimiento moderado en la base social, el sector dinamiza sus activos y fortalece la inclusión financiera en regiones, destacando la participación en crédito popular y productivo (97% a estratos 1, 2 y 3). Resultados Financieros: Se observa un aumento histórico de excedentes, consolidando la confianza y solidez del modelo cooperativo en el país. Democratización del Crédito: Tras el pacto de la Supersolidaria, el crédito cooperativo ha mostrado un dinamismo superior al bancario, con un aumento significativo en operaciones de crédito popular (cerca de un 19% más en operaciones) y productivo. Tendencia del Sector. Enfoque 2026: Se ha priorizado el uso de tecnología para la inclusión financiera, incluyendo interoperabilidad y analítica de datos para competir con servicios financieros tradicionales. El desempeño general de las cooperativas refleja resiliencia ante la incertidumbre económica, apalancándose en la economía solidaria para la inclusión social y productiva.

Fondos de Empleados. Participación del 5%. Alto crecimiento y beneficios sociales. El sector consolidó un aumento histórico de excedentes, posicionándose como un motor clave en la economía solidaria. Gestión de Cartera y Liquidez: Hacia septiembre de 2025, los fondos de empleados experimentaron una desaceleración en el crecimiento de su cartera, la cual redujo su participación al 69.54%. Sin embargo, aumentaron sus niveles de liquidez. Desafíos en la Base Social: Se observó una alta concentración de asociados en pocas empresas y una tendencia

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

a la baja en el crecimiento de la base social en algunas entidades. Regulación y Fortalecimiento: La Supersolidaria implementó la circular externa 87 de 2025, obligando al reporte del balance social para visibilizar el impacto en los asociados. Además, se reglamentó el vínculo común de asociación (circular 86) y se establecieron normas para el fondo de desarrollo empresarial solidario (Ley 2496). En resumen, 2025 fue un año de consolidación financiera y regulación para los fondos de empleados, enfocándose en la sostenibilidad y el impacto social, a pesar de los desafíos en el crecimiento de sus asociados y cartera.

3. GESTIÓN GREMIAL NACIONAL.

Este capítulo, tomado del informe de gestión de la Confederación de Cooperativas de Colombia, de la cual hacemos parte, tiene como finalidad informar a las organizaciones asociadas acerca de las gestiones gremiales de más impacto realizadas en el año 2025, en materia de representación, integración y defensa del modelo y de la esencia cooperativa, así como las demás actividades adelantadas en beneficio de los organismos asociados y del cooperativismo en general.

3.1. Año Internacional de las Cooperativas. La Asamblea General de la ONU, en su reunión del 19 de junio declaró el 2025 como Año Internacional de las Cooperativas (IYC2025), que se celebrará bajo el lema «Las cooperativas construyen un mundo mejor», siguiendo el lema del primer ‘CoopsYear’, celebrado en 2012. El lema destaca el impacto global duradero de las cooperativas y enfatiza que el modelo cooperativo es una solución crucial para abordar desafíos globales. Además, subraya el papel significativo que desempeñan las cooperativas en el avance de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para 2030.

En su resolución A/78/L.71, la Asamblea General de la ONU recomendó formas de celebrar el año e insta a todos los Estados Miembros de la ONU, al Sistema de las Naciones Unidas y a todo el cooperativismo a aprovechar este evento para promover la contribución de las cooperativas al desarrollo social y económico. Entre otras cosas, la Asamblea General de la ONU invita a los Estados Miembros a considerar la creación de comités nacionales para coordinar y preparar todas las actividades del IYC2025. Las contribuciones innovadoras de las cooperativas para el desarrollo sostenible se consideran cruciales para acelerar el progreso en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Año Internacional de las Cooperativas se contempló como una oportunidad para movilizar a todas las partes interesadas para apoyar y expandir las cooperativas en todas partes, fortaleciendo sus contribuciones para un mundo mejor.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Con base en los lineamientos definidos por la Junta, en su calidad de Comité de impulso del AICoop, se puso en marcha una estrategia de información y comunicación orientada a promover esta celebración entre todas las cooperativas del país y aprovechar este espacio para adelantar acciones de comunicación, incidencia y difusión de acciones cooperativas nacionales o mundiales que reflejaran el papel de estas entidades en el desarrollo del país y de las comunidades. Esta estrategia estuvo enmarcada en los parámetros definidos por la ONU y por la ACI en su declaración de Nueva Delhi – 2024. El objetivo de esta estrategia fue comprometer a todas las cooperativas del país, así como a sus organismos de representación y entidades auxiliares, a las agencias públicas en los diferentes niveles, para que acogieran esta celebración e hicieran visible el trabajo de cada una de las cooperativas, ya sea en beneficio de sus asociados, como el impacto social, cultural y ambiental en el entorno en donde operan. Para el efecto, se remitió un comunicado a todas las entidades asociadas a Confecoop y, posteriormente, se publicó en la página web así como en las redes sociales un boletín informativo, en donde, en una primera fase, se invitó a la promoción y adopción de algunas acciones durante el primer trimestre. Asimismo, se exhortó a las cooperativas a acoger como propia esta celebración e involucrar este tema en sus actividades y proyectos del año.

3.2. Invitación al Gobierno. Se remitió una comunicación al presidente de la República, con copia a la ministra de Trabajo y al director de la Unidad Solidaria, en la cual le solicitamos adelantar las acciones pertinentes para que el gobierno nacional se vincule institucionalmente a esta celebración, bajo los parámetros sugeridos por la Resolución de la ONU.

3.3. Estrategia de comunicaciones. La estrategia de comunicación mencionada inició con la publicación de una serie de mensajes alusivos al AICoop. Igualmente se definieron 12 piezas audiovisuales (de un minuto cada una) que fueron publicadas a medida que avanzaba el año, enfocadas a promover el modelo cooperativo como solución a todo tipo de necesidades económicas de la sociedad, esto con el fin de potenciar y, con el apoyo de las entidades asociadas, que conforman el “Sistema Confecoop”, hacer más visible el papel de las cooperativas en las regiones y en el país. Para ello era importante el apoyo de cada una de las entidades asociadas con el fin de llevar estos mensajes al interior de sus organizaciones, para que asociados, funcionarios y directivos puedan conocer, reflexionar, apropiar, estimular y replicar las acciones cooperativas. El 24 Congreso Nacional Cooperativo, durante los días 28 y 29 de agosto, sirvió como espacio para convocar al movimiento cooperativo en torno a esta celebración, así como las

actividades de incidencia y representación que adelante la Confederación. En tal virtud, y como parte de la estrategia de posicionamiento del AICoop, se definió que el nombre del Congreso, coincidiera con el lema de la conmemoración global. A nivel regional, las Asociaciones adelantaron múltiples actividades en torno a esta conmemoración.

3.4. Reflexiones y conclusiones. Confecoop adelantó durante todo el año la promoción del AICoop, a través de la difusión de mensajes institucionales, videos cortos y referencias permanentes en todas las actividades o presencias institucionales. Respecto de la acogida e impacto de esta celebración entre las cooperativas colombianas, la misma fue muy baja, de allí que el impacto mediático, la oportunidad de informar y sensibilizar a las bases sociales y la difusión hacia otros ámbitos políticos, económicos y culturales en donde actúan las cooperativas no logró el objetivo propuesto, lo cual es una pérdida de oportunidad, por falta de cohesión sectorial, de sentido de apropiación y pertenencia por el modelo y de una baja capacidad de movilizar a las cooperativas, sus directivos, funcionarios y base social en torno a un propósito superior y compartido, que , por otra parte, no implicaba costos adicionales o cambio de planes de acción o comunicativos de las entidades. Se dejó pasar una oportunidad excepcional para hacer visible el trabajo de las cooperativas, mostrar su impacto sobre el desarrollo, su importancia nivel local, así como para adelantar proceso de incidencia ante las autoridades locales y regionales.

3.5. Celebración Día Internacional de las Cooperativas El primer sábado de julio se celebró el Día Internacional de las Cooperativas, reforzando el lema del AICoop: “Las cooperativas: soluciones integrales y sostenibles para un mundo mejor”. Siguiendo las orientaciones de dicho mensaje, “Las cooperativas, empresas gestionadas por y para sus miembros, demuestran que es posible construir comunidades sólidas anteponiendo las personas, el planeta y los objetivos al beneficio económico. Desde la salud y la vivienda hasta la agricultura, las finanzas y la energía limpia, las cooperativas ofrecen soluciones reales que son inclusivas, democráticas y sostenibles”. El Día de las Cooperativas 2025 también se conectó con dos importantes iniciativas mundiales: el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas, que se encarga de revisar los Objetivos de Desarrollo Sostenible clave, y la próxima Segunda Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Ambos eventos recuerdan que las cooperativas no son solo soluciones locales, sino que forman parte de un movimiento mundial por el cambio. A nivel nacional, las Asociaciones regionales promovieron actividades para celebrar ese día, en las que hicieron presencia la dirigencia cooperativa regional las autoridades locales y será

un espacio, encada caso en particular, para impulsar el mensaje del AlCoop, así como para dar mayor visibilidad e incidencia al sector.

3.6. Programa de Transformación Digital

Con el propósito de avanzar en el desarrollo del Programa de Transformación Digital de las cooperativas de ahorro y crédito, se estableció un plan de acción orientado a informar a las cooperativas sobre la necesidad, el alcance y la estrategia a seguir, en el marco de un proceso de inter cooperación económica, que busca facilitar la adopción de las nuevas tendencias, así como dar cumplimiento a los parámetros normativos vigentes. Para el efecto se programaron tres tipos de reunión: 1. Con los directores de las federaciones y asociaciones regionales en donde se concentra el mayor número de cooperativas de ahorro y crédito; ii) con los directivos de los bancos y aseguradoras cooperativas, de la compañía de financiamiento comercial, de las cooperativas financieras y de un grupo de cooperativas de ahorro y crédito y de aporte y crédito y iii) A nivel regional, con los directivos de las cooperativas. Se adelantaron las dos primeras de las reuniones mencionadas: La primera de ellas, a cargo de la Red Visionamos, para presentar el Programa, la estrategia y el cronograma a seguir, en forma detallada, a los directores de Antioquia, Bogotá, Santander, Valle, Huila y Fecolfin. La segunda reunión, realizada en Bogotá, facilitó el espacio para la presentación del proceso que busca implementar el proyecto de finanzas inmediatas del Banco de la República- BreB, a cargo de la directora del Sistema de Pagos Inmediatos de dicha entidad, Ana María Prieto, y se sensibilizó, mediante una presentación del consultor Roberto Borrás, sobre la oportunidad estratégica que para el sector representa este proceso, su alcance, características, cronograma de implementación y oportunidades de mercado. La siguiente ronda de reuniones, a nivel regional, llevó la información relacionada con este Programa a nivel regional y concretar el proceso de vinculación de las cooperativas, para lo cual se adelantaron 6 sesiones, con el fin de explicar a las cooperativas de ahorro y crédito el Programa de Transformación Digital. (Bogotá, Medellín, Cali, Neiva, Manizales, Bucaramanga). Para este ciclo, se contó con la participación de todas las asociaciones regionales y federaciones sectoriales, bajo la orientación técnica de Visionamos, y la invitación ha sido extendida a gerentes y presidentes de los consejos de administración de las CAC. Este proceso permitió llevar la información de manera directa a un grupo significativo de cooperativas, las cuales estuvieron representadas a través de gerentes y funcionarios responsables de las áreas de tecnología e innovación. Este proceso derivó en la suscripción de convenios de cooperación técnica con 12 entidades. Sirvió igualmente para ampliar la información sobre el proceso de adopción del sistema Bre-B del Banco de la República,

enfaticando en la necesidad de adoptar decisiones del más alto valor estratégico, que permitan ajustar el modelo de negocio financiero cooperativo, las capacidades instaladas a nivel de cada entidad y su interoperabilidad con el sistema, en la oportunidad de avanzar en un proceso de integración de servicios a través del nodo de Visionamos. Para darle impulso y sostenibilidad al PTD, se presentó la estrategia de comunicación “Conexión solidaria”, la cual está enfocada a promover las acciones del programa de transformación digital del sector cooperativo, así como a promover y coordinar las acciones de información y capacitación de este proceso.

3.7. Encuentro de Cooperativas de Aporte y Crédito

El miércoles 21 de mayo, en el Hotel Gran Hyatt de Bogotá, se realizó el primer encuentro de cooperativas de aporte y crédito, orientado a ofrecer a ese importante segmento de cooperativas, (alrededor de 1.200 cooperativas que son una fuente de soluciones integrales para el bienestar de los 1.5 millones de familias colombianas vinculadas a ellas), información sobre los marcos normativos vigentes, los ajustes propuestos para su modernización que pasan por reconocer sus características y, especialmente, sus diferencias con las cooperativas de ahorro y crédito, con lo cual esperamos cambios estructurales en el modelo de supervisión; así como información sobre tendencias de mercado y la necesidad de avanzar hacia ecosistemas cooperativas que permitan el fortalecimiento de este tipo de cooperativas y su proyección en medio de un entorno cambiante.

3.8. 24° Congreso Nacional Cooperativo

Se realizó el 24 Congreso Nacional Cooperativo durante los días 28 y 29 de agosto, en el Centro de Convenciones de Cartagena de Indias. El Congreso coincidió con la celebración de 2025 como el Año Internacional de las Cooperativas, declarado por la Organización de las Naciones Unidas - ONU, como un reconocimiento al destacado papel que este tipo de organizaciones tiene en el desarrollo humano integral a nivel global. En atención a ello, se aprovechó la oportunidad para impulsar el mensaje que caracteriza esta celebración en todos los países del mundo, darle visibilidad a esta celebración y reflexionar sobre el impacto favorable que este modelo tiene entre las personas y las comunidades en donde se crean y despliegan su presencia institucional, su capacidad de organización y su desarrollo socio empresarial. Por ello, el 24° CNCoop tuvo como lema y mensaje “Las cooperativas construyen un mundo mejor”.

3.9. Manifiesto “Congreso Nacional de Cooperativas 2025 - Las cooperativas construyen un mundo mejor” Manifiesto Cooperativo.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

“Nosotros, quienes hemos participado del XXIV Congreso Nacional Cooperativo y en el que hemos compartido experiencias y conocimientos inspiradores, compartimos este Manifiesto Cooperativo mediante el cual reafirmamos con convicción nuestro compromiso con el movimiento cooperativo nacional e internacional, con sus principios y valores que nos dan la identidad cooperativa. A partir de las experiencias, los diálogos y las orientaciones compartidas en nuestro Congreso Cooperativo, en el que nos hemos reunido participantes en representación de cooperativas de todos los sectores sociales y económicos y provenientes de múltiples rincones de Colombia, expresamos nuestro compromiso con las siguientes siete líneas de acción para nosotros, nuestras cooperativas, sus directivos y asociados: 1. Fortalecer nuestras cooperativas con acciones que profundicen la democracia cooperativa, la transparencia y la gobernanza ética para motivar y educar a nuestros directivos, colaboradores y asociados en su sentido de participación y pertenencia con sus cooperativas y con el movimiento cooperativo y nuestra proyección hacia el mediano y el largo plazo; 2. Contribuir a crear, apoyar nuevas cooperativas para que las comunidades y personas de nuestros entornos y territorios aprovechen el poder de las cooperativas como impulsoras del desarrollo humano y territorial, construyan y disfruten un mundo mejor, y avancemos juntos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenibles-ODS- tal como lo ha señalado la ONU al Declarar el Año Internacional de las Cooperativas; 3. Respalidar y apoyar las acciones de incidencia política, legal y cultural de nuestros gremios cooperativos para lograr políticas públicas que fomenten el desarrollo cooperativo, así como alcanzar marcos normativos que favorezcan el derecho de asociación libre y reconozcan el aporte que realizan las cooperativas al desarrollo humano, a generar empleo digno, fortalecer la democracia económica y promover la inclusión de poblaciones históricamente excluidas; 4. Fortalecer el ecosistema cooperativo en nuestro país, dinamizando los negocios cooperativos, inspirados en valores de solidaridad, ayuda mutua y bien común para que la riqueza colectiva circule y crezca en beneficio de todos nuestros asociados y las comunidades, de las formas asociativas y de la economía solidaria y las diversas formas de las economías populares; 5. Impulsar los acercamientos y la integración entre cooperativas, tanto de nuestro país como con las de América Latina y el Caribe y del mundo entero para dinamizar la creación de plataformas cooperativas y de una inteligencia artificial cooperativa como estrategia para nuestro fortalecimiento y como una contribución del movimiento cooperativo a la sociedad como alternativa a desarrollo tecnológico basado en las grandes corporaciones globales y sus lógicas de control y dominación total y los múltiples problemas que se presentan; 6. Garantizar la calidad en nuestros productos y servicios, tanto los que ofrecemos a nuestros asociados como

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

al conjunto de los consumidores y reafirmar nuestro interés en avanzar en que nuestras marcas y nuestras empresas sean reconocidas como cooperativas para que toda la sociedad valore este elemento de identidad cooperativas como un valor social y cultural; 7. Orientar y compartir nuestras estrategias de comunicación y educación para que tanto las comunidades de nuestros entornos como el conjunto de la sociedad colombiana conozcan y comprendan las bondades de la alternativa cooperativa como un tipo de organización con gran capacidad de generar valor cultural, económico, social y ambiental.

Compartimos este manifiesto en Cartagena de Indias, el día 29 de agosto de 2025, como conclusión del Congreso Nacional Cooperativo Las Cooperativas Construyen un Mundo Mejor, realizado en el marco de la celebración del Año Internacional de las Cooperativas”. En relación con la muestra comercial, el Congreso contó con una vitrina para muestra comercial, donde participarán empresas cooperativas, de economía solidaria y no cooperativas, para que los asistentes al evento, pudieran conocer e intercambiar experiencias y realizar alianzas, promover redes y avanzar hacia los ecosistemas cooperativos y solidarios que permitan el fortalecimiento empresarial del sector. Respecto de los resultados económicos, en materia de patrocinios se alcanzó el 91% de la meta presupuestal y respecto de las inscripciones, superaron en un 12% la. Meta presupuestal. El resultado final generó \$508 millones en excedente, 94% de lo presupuestado. Agradecemos el apoyo del sector por un año más, lo que permite la realización de este Congreso.

3.10. Congreso de la República - Gestión Legislativa.

- ✓ **Proyecto de Ley 088/24. Modernización normatividad cooperativa. Trámite en Senado.** El proyecto de ley 088/24 de Senado, “Por medio del cual se modifican las leyes 79 de 1988 y 454 de 1998, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones”, continuó, durante el 2025, su proceso de discusión legislativa, luego de haber sido aprobado en primer debate por la Comisión Séptima del Senado, a finales del 2024. La Plenaria del Senado de la República aprobó, en los primeros días de junio, en segundo debate el proyecto de ley 088/24, que contiene una serie de ajustes a la normatividad cooperativa vigente. La ponencia presentada por las senadoras ponentes, Nadia Blel y Ana Paola Agudelo, incorporó tres proposiciones de ajuste sugeridas por Confecoop y que fueron radicadas por el Senador Germán Blanco. Estas proposiciones hacen referencia al porcentaje de aplicación del excedente, manteniendo el 20% para el fondo de educación y eliminando la iniciativa de crear un fondo para revalorización de aportes con el 10%. Igualmente se ajustó el artículo

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

relacionado con las cooperativas de trabajo asociado, con el fin de precisar el propósito de dicha norma, que es el de introducir una interpretación por vía de autoridad, de la normatividad vigente en materia de aportes especiales/parafiscales para ese tipo de cooperativas. Igualmente se aprobaron dos proposiciones adicionales presentadas por los senadores, en el sentido de impulsar las cooperativas en el sector rural. También se dejaron, a título de constancia, otras proposiciones.

La URF compartió con Confecoop la propuesta de 2 nuevos artículos para ser incorporados al proyecto de ley, de cara al segundo debate en Senado. Dichos artículos hacían referencia a disposiciones relacionadas con la figura de prestamista de última instancia, riesgo de liquidez y operaciones activas de crédito con no asociados que han venido siendo discutidas con base en las acciones planteadas en la Hoja de ruta para el sector de ahorro y crédito de la economía solidaria. Durante el debate se escucharon algunas inquietudes en relación con los artículos que hablan de integración, cooperación entre cooperativas y grupos empresariales cooperativos, sobre las cuales se ha tomado nota con el fin de precisar el alcance de dichas proposiciones al momento de avanzar en la comisión séptima de Cámara, proceso que se estima debe estarse surtiendo a finales de mayo. Luego de su aprobación en Senado, se adelantó una reunión con los coordinadores de las comisiones accidentales de cooperativismo y economía solidaria en el Congreso, con el fin de establecer un cronograma que garantizara el avance y aprobación del proyecto en la Cámara de Representantes. Igualmente, se adelantaron conversaciones con representantes de la Comisión Séptima y de los voceros de las bancadas para informar sobre el proyecto, su necesidad de aprobación y sensibilizar para obtener el apoyo respectivo. Se estima que a mediados de mayo el proyecto pase a la Comisión Séptima y allí se defina el ponente y se trabaje el informe para tercer debate.

- ✓ **Seguimiento proyecto 088/24S. Trámite en Comisión Séptima Cámara de Representantes. Proyecto 627/25 Cámara.** El proyecto pasó a la Comisión Séptima de Cámara, en donde se designaron como coordinadores ponentes a los Representantes Martha Lizbeth Alfonso y Juan Carlos Vargas. Previo al inicio del tercer debate reglamentario, la URF solicitó revisar su propuesta de ajuste que señalaba la posibilidad que el Banco de la República fuera considerado como prestamista de última instancia para las cooperativas especializadas de ahorro y crédito. Luego de evaluaciones técnicas y jurídicas consideraron que dicha iniciativa debía reformularse y en tal sentido presentaron propuesta de modificación de ese artículo. La

Superintendencia preparó 4 artículos nuevos, los cuales fueron compartidos en la mesa técnica con Confecoop. Al respecto, se hicieron las observaciones de fondo y de forma a 3 de ellos con el fin de explicar la inconveniencia de dichas propuestas. Respecto de un cuarto artículo, relacionado con la gradualidad de las sanciones que puede imponer el ente de control, se acogió la propuesta con un ajuste sugerido por Confecoop y, en todo caso, en consonancia con la disposición similar que trae el Código de Comercio para otro tipo de entidades.

El Comité jurídico de Confecoop se reunió para revisar el texto tal como fue aprobado en la plenaria del Senado. Al respecto, luego de su análisis, se reiteró su compromiso con lo allí contenido, advirtiendo que para el caso de la discusión de los artículos relacionados con grupos empresariales cooperativos se propusiera un ajuste al inciso segundo del artículo menciona, para aclarar cualquier duda surgida por algunos parlamentarios en cuanto a esta figura.

Ponencia para tercer debate. Observaciones comité jurídico. Luego de radicada la ponencia para tercer debate, en la Comisión Séptima de la Cámara, y ante las modificaciones – varias de ellas estructurales, introducidas por la misma, se citó nuevamente al Comité Jurídico de Confecoop, con el fin de evaluar el alcance de las modificaciones, revisar el impacto de las mismas y preparar un documento técnico que recogiera las consideraciones jurídicas, económicas, empresariales y fiscales sobre los cambios sugeridos. El Comité Jurídico en pleno coincidió en forma unánime en que, de aprobarse la ponencia radicada por los ponentes, estaríamos ante otro enfoque y propósito y que el proyecto de ley tal como había sido ajustado en la ponencia devolvería al sector cooperativo colombiano a un marco normativo como de principios del siglo pasado, en lugar de ser una real modernización y ajuste a los tiempos que corren en términos económicos y sociales para las cooperativas. Con base en el análisis y observaciones jurídicas de dicho Comité, se reiteró que el objetivo del proyecto es modernizar la ley marco de las cooperativas, precisando que es importante delimitar dicho campo de acción, es decir, que es un proyecto de modificación al marco técnico normativo de las cooperativas y no de otras formas de economía solidaria, como lo propone la ponencia. En las reuniones previas sostenidas con los ponentes se enfatizó en este punto. El ajuste normativo está orientado a introducir un cambio para modernizar la norma cooperativa que permita adecuar la figura jurídica cooperativa a los cambios de la sociedad y la economía, y a las preferencias de las personas al momento de

resolver necesidades comunes, facilitando que la figura cooperativa sea una alternativa para organizar comunidades para la producción y el trabajo, para la recuperación económica y también para atender a población vulnerable. Se recordó por parte del Comité Jurídico y en varias sesiones de la Junta que este proceso de modernización normativa inició en el 2020, y ha sido un trabajo del Comité Jurídico de Confecoop, grupo que, por la importancia de la propuesta de ajuste legal pasó, por decisión de la Junta Directiva, de estar integrado por 7 personas a un Comité ampliado integrado por 18 miembros, en representación de las entidades asociadas, el cual, durante varios meses, se dio a la tarea de estudiar el alcance de una reforma al marco normativo cooperativo. Luego de varios ajustes a un primer borrador y previa autorización unánime de la Junta, se entregó a los coordinadores de las comisiones accidentales quienes lo radicarón, con el apoyo de un grupo de 23 congresistas, radicándolo en el Senado, en diciembre de 2022. Este proyecto surtió un primer debate en la Comisión Séptima de Senado, durante el cual se recogieron 31 proposiciones de ajuste, resultado de comentarios que llegaron a través de las Asociaciones Regionales y otras sugeridas desde Confecoop, las que fueron recogidas en la ponencia aprobada en primer debate. No obstante, dicho proyecto no logró avanzar en la plenaria del Senado por razones de congestión legislativa y terminó archivándose en el 2024. Ante esta situación y teniendo como insumo el proceso adelantado y el texto archivado en la legislatura anterior, la Junta Directiva consideró pertinente insistir en impulsar la reforma legal y en forma unánime aprobó en junio de 2024, solicitar a las comisiones accidentales de Senado y Cámara radicar nuevamente el proyecto de ley, acción que se concretó en septiembre de 2024 y que es la versión que hoy está en discusión y que ya surtió los dos debates legales en el Senado de la República, en donde se introdujeron algunas modificaciones.

Un proyecto, dos visiones.

La Junta, en sesión extraordinaria citada para el efecto, luego de un amplio debate que incluyó precisiones sobre el procedimiento, los antecedentes del proyecto, la vocería oficial, la visión y propósito del proyecto y las diferencias surgidas, estableció los lineamientos a seguir frente al proyecto. Para ello, se solicitó a las entidades asociadas hacer los comentarios al documento técnico del comité, para ir afinando la propuesta que sería presentada a los ponentes. Se recibieron observaciones desde las regionales de Antioquia y Boyacá, así como la comunicación de Coomeva, apoyando el envío de un documento técnico que defienda los ajustes orientados hacia la

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

modernización del marco normativo y la ratificación, por parte de Ascoop, del trabajo adelantado por el Comité. Se adelantaron cinco sesiones de trabajo con los ponentes del proyecto, Martha Alfonso y Juan Carlos Vargas. En dichas sesiones participaron los delegados de Confecoop (Alejandro Rodríguez, Sandra Rodríguez, María Eugenia Pérez, Freddy Castro, Jorge Leal y Carlos Acero) y de la Mesa cooperativa (Salomón Sotelo, Mario Ospina y Ramiro Reyes), con el fin de avanzar en la revisión de las modificaciones propuestas. Los temas que han generado especial discusión fueron: número mínimo para la creación de cooperativas no financieras, multiactividad y grupos cooperativos, régimen económico (ajustes a los artículos 10,54 y 56 de la Ley 79), capital mínimo irreducible, esquema de supervisión. La posición de la Confederación estuvo orientada hacia una modernización normativa que facilite la adaptación de la cooperativa a los cambios de la sociedad, siguiendo para ello los lineamientos de la Alianza Cooperativa Internacional y de las declaraciones sobre promoción cooperativa de organismos multilaterales como ONU, FAO; OIT; CEPAL y OCDE y promoviendo su fortalecimiento y desarrollo empresarial, siguiendo los conceptos definidos en la Constitución Política del 91. (Artículos 13, 25, 38, 58, 60 y 333). Por su parte, los planteamientos hechos por otro grupo de cooperativas, representados en Fensecoop y Cincoop, señalan que este tipo de planteamientos desnaturalizan la figura cooperativa, razón por la cual proponen restricciones severas al desarrollo de la cooperativa como empresa. Durante este proceso de análisis de la ponencia radicada por los ponentes se puso en evidencia la existencia de dos visiones distintas del modelo cooperativo, que ha hecho lento y complejo el proceso de revisión del proyecto. Una orientada más hacia el desarrollo empresarial, que promueve la posibilidad de que las cooperativas asocien y presten servicios a mipymes; impulsen la multiactividad apoyándose, cuando sea necesario, en personas jurídicas con y sin ánimo de lucro; que puedan consolidarse o conformarse grupos empresariales cooperativos con diferentes tipos de personas jurídicas; que propone cambios al régimen económico cooperativo orientados a ajustar las disposiciones sobre aplicación de excedentes; proteger la figura de alimentar reservas o fondos con cargo al gasto; ajustar el fondo de revalorización de aportes; modificar el concepto de capital mínimo no reducible para las cooperativas no financieras; mantener un número mínimo a partir del cual se puedan crear cooperativas; autorizar a las CAC la posibilidad de hacer operaciones activas con terceros no asociados, bajo estrictos parámetros; o incluir reglas generales al procesos de escisión. Otra

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

visión que promueve un desarrollo de las cooperativas con enfoque más comunitario asociativo, preferencialmente sin vinculación económica con empresas con ánimo de lucro, lo que consideran llevaría a una desfiguración del modelo cooperativo y una ventana hacia el debilitamiento del mismo; proponen que la multiactividad se haga preferentemente con entidades sin ánimo de lucro, al igual que los grupos cooperativos; ven un riesgo en la posibilidad que las CAC presten servicios de crédito a terceros no asociados. Respecto del régimen económico no comparten los ajustes relacionados con limitar el incremento con cargo al excedente del fondo de revalorización de aportes; abren la posibilidad a que los excedentes provenientes de operaciones con terceros se lleven, si lo aprueba la asamblea, al fondo de educación, que es de carácter pasivo y proponen incrementar el número mínimo para crear cooperativas. Por ello, con el fin de establecer un diálogo constructivo que permitiera avanzar con el proyecto y armonizar las diferentes posiciones, por solicitud de Confecoop se adelantó una mesa técnica, con la participación de ponentes, los voceros de las dos líneas conceptuales, con el fin de acordar, que es lo deseable, la mejor propuesta para el sector. Dicha reunión se llevó a cabo el jueves 2 de octubre.

De cara a esas sesiones técnicas, el comité jurídico de Confecoop revisó los comentarios recibidos, así como los avances de las conversaciones con los ponentes y recomendó aceptar varias de los ajustes incorporados en la ponencia, al tiempo que ratificó la posición jurídica en materia de grupos cooperativos y régimen económico, los cuales sugirieron mantener en su redacción como vienen en la ponencia aprobada en Senado. La Junta Directiva, luego de un amplio debate en sesión extraordinaria, señaló los lineamientos que deben observarse en las sesiones técnicas con los ponentes y en el proceso de consolidación de la ponencia.

Trámite y estado actual del proyecto.

Los ponentes en Cámara propusieron la eliminación del artículo que establece calidades para ser Superintendente de la Economía Solidaria y delegados, propuesta que desde hace más de una década promueve Confecoop, para evitar la alta rotación de este tipo de cargos, propuesta que en su momento fue avalada por la URF desde la Hoja de Ruta para las entidades de ahorro y crédito solidario. Igualmente propusieron un ajuste al artículo 56 de la Ley vigente, respecto de la posibilidad que las cooperativas puedan alimentar fondos o reservas con cargo al gasto. Este tema, altamente sensible para el sector, quedó pendiente de un concepto pedido por el ponente Juan Carlos Vargas al Ministerio de Hacienda, para evaluar su

impacto fiscal. Al respecto, los delegados de Confecoop fueron enfáticos en defender la tradición jurídica de esta norma, cuyo ajuste sólo buscaba blindar al modelo de los conceptos que en algunas ocasiones ha querido promover la DIAN y más recientemente la Supersolidaria, para desconocer esa figura definida por el Legislador del 88, como una característica propia de las cooperativas, no como una medida fiscal y menos de carácter contable. Igualmente recogieron en la ponencia una nueva propuesta presentada por la Supersolidaria relacionada con la estructura de supervisión, con un cambio significativo en relación con lo aprobado por el Senado en ese aspecto, y cuyo contenido había sido acordado entre ponentes, Superintendencia y gremio. No obstante, para la ponencia para tercer debate, la Superintendencia propuso una redacción distinta del artículo inicialmente acordado. Esta proposición ha sido acogida por los ponentes en Cámara. Confecoop considera que de aprobarse esta redacción se perdería una oportunidad para modernizar técnicamente el esquema de supervisión, especialmente orientada a crear una línea de supervisión diferencial para las cooperativas no financieras. Los ponentes presentaron, a su turno, las proposiciones sustitutivas o aditivas (un artículo nuevo relacionado con el no cobro de gastos administrativos de cualquier tipo a las operaciones de descuentos por libranza y otros), al texto de la ponencia radicada ante la Comisión.

De los 27 artículos que contiene el proyecto, 6 generaron amplio debate. En 4 de ellos se ajustó la redacción, buscando acercar las posiciones expresadas y en 2 más, al no lograrse esos acuerdos para avanzar, se mantuvo lo establecido en la ponencia. Los restantes 21 se conservan como venían del Senado o con ajustes menores en la ponencia inicialmente radicada en la Comisión Séptima de la Cámara. Luego de las seis sesiones de trabajo en las cuales se discutieron especialmente los artículos que generaron diferencias de enfoque y modelo, los ponentes definieron un texto final de la ponencia para tercer debate, que busca aproximar las dos posiciones sectoriales que han surgido durante este proceso, la cual fue radicada ante la Comisión. Este proceso no implicó haber alcanzado consensos en cuanto al contenido y redacción de los artículos que han suscitado serias diferencias y deja abierta la posibilidad de que se introduzcan ajustes en los dos debates pendientes. Al respecto, el comité jurídico de Confecoop revisó esas proposiciones y recomendó algunos ajustes que pudieran ser presentados como proposiciones sustitutivas, durante el debate en Comisión. Finalmente, el proyecto no avanzó en dicha

instancia, debido a la dinámica legislativa de fin de año y a la dificultad en alcanzar un texto consensuado en su totalidad, además de que varios de los parlamentarios de esa célula legislativa manifestaron distintas observaciones al texto publicado, lo que hacía prever una discusión compleja y los tiempos de la legislatura eran limitados. El proyecto no alcanzó a ser discutido antes del 16 de diciembre y se aplazó para la primera legislatura de 2026 su discusión, lo que genera incertidumbre sobre su avance, en atención al proceso electoral parlamentario y presidencial que coincide con dichas sesiones legislativas.

- ✓ **Reforma laboral.** Respecto del proyecto de reforma laboral, Confecoop insistió ante la Comisión Cuarta del Senado, durante la audiencia pública adelantada el 19 de mayo, en la propuesta de incluir la referencia al trabajo asociado, como una forma legítima para ayudar a superar procesos de informalidad en varios sectores o actividades económicas. Asimismo, a través de algunos parlamentarios se insistió en incluir una propuesta relacionado con las plataformas digitales. No obstante, la propuesta radicada no fue incorporada al proyecto. Adicionalmente, se eliminó del artículo 61 del proyecto, la referencia que traía el texto aprobado en Cámara, respecto del estímulo a la creación de cooperativas en los casos de diversificación económica derivada de los procesos de descarbonización y transición energética, que facilitaba la transformación y/o creación de cooperativas por parte de los trabajadores de dichas industrias y la posibilidad de acceder a un fondo de apoyo para tal fin.

3.11. Ministerio de Hacienda.

- ✓ **Seguimiento a proceso GMF.** La implementación del reporte sobre GMF continuó su proceso, pues como advertimos desde el primer momento, este asunto implica una complejidad enorme para su desarrollo tecnológico y operativo. Los gremios sectoriales han reafirmado su disposición a cumplir con la norma, para lo cual se requiere que la DIAN asuma una coordinación técnica. De allí la insistencia que se hizo para que se estableciera una mesa técnica en donde pudieran atenderse los múltiples detalles operativos, jurídicos y técnicos. Por su parte, los operadores que ofrecen el servicio a las entidades obligadas por ley a presentar el reporte deberían coordinar su oferta de servicios. Independiente de lo anterior, insistimos en la necesidad que el gobierno revisara el alcance y objetivo de esta norma, pues consideramos que es un asunto que debe estar a cargo de la DIAN y no de los particulares. Por ello, reiteramos la posición expresada en marzo de 2025,

en la cual recomendamos una modificación a la ley, para lo cual, ante el anuncio del gobierno de presentar un proyecto de ley de reforma tributaria o de ley de financiamiento, sugerimos fuera incorporada una disposición en ese sentido en dicho proyecto. A instancias del Ministerio de Hacienda, se adelantó una segunda reunión de trabajo con los diferentes grupos de interés relacionados con la aplicación de la norma que establece un sistema de información, recaudo y reporte del GMF. Tomando como referencia la primera reunión, se esperaba una respuesta de ellos operadores técnicos (Transunion, Passport y Experian), sobre los avances técnicos y operacionales que permitan la consolidación del sistema y su aplicación integral por todas las entidades sujetas a dicha normatividad.

Con base en la información presentada por los representantes de las tres firmas mencionadas, se evidencia la complejidad del proceso de integración tecnológica, la interoperabilidad del mismo, las posibles alternativas que pudieran darse para que el sistema sea uno sólo, así como las condiciones económicas y de mercado que dificultan aún más la definición del proceso e impiden, por ahora, definir una fecha de inicio del sistema. Igualmente, se mencionó que, a la fecha, un número importante de entidades financieras sujetas de la norma han adelantado la debida diligencia y han suscrito contratos con alguno de los tres operadores, no se ha determinado plenamente cuantas entidades están obligadas a integrarse al sistema, esto debido a las estructuras operativas, a la oferta de servicios, o a la capacidad técnica. A manera de referencia se informó que las entidades vigiladas por la Superfinanciera son 62, pero que tan sólo 39 de ellas estarían obligadas. Respecto de la Supersolidaria, se informó que 173 cooperativas de ahorro y crédito, 525 fondos de empleados y 43 asociaciones mutuales estarían obligadas al cumplimiento de la norma. Es importante precisar, que de acuerdo con las tres entidades operadoras, el 98% de las cooperativas de ahorro y crédito ya tienen contratos suscritos y están a la espera de la operacionalidad tecnológica que garantice un sistema único. Respecto de los fondos de empleados, debido a un concepto emitido en febrero por la DIAN, el cual generó una gran incertidumbre sobre si eran o no sujetos de la normativa en materia de reporte de GMF. Ante las solicitudes de revisión de dicho concepto, se informó por parte de la DIAN que estaban por expedir un nuevo concepto, corrigiendo el anterior, pues al momento de su expedición no tuvieron en cuenta la normativa vigente para ese tipo de entidades. Durante la reunión, se informó del interés del nuevo ministro de Hacienda en emitir un pronunciamiento oficial, indicando que el sistema empieza a

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

funcionar en algunas semanas. Esta situación generó preocupación entre los voceros de las entidades obligadas, pues como se ha puesto en evidencia, se requiere de una intervención del gobierno para lograr destrabar este proceso y definir técnica y operativamente una fecha en la cual el sistema único pueda entrar a operar, pues para todos los actores, incluyendo a los representantes del gobierno, hasta que el sistema no esté listo, no puede entrar a operar, a riesgo de que se incumpla el sentido de la norma. En este ámbito, preocupa la posición de la DIAN, que ha manifestado que los usuarios pueden requerir a las entidades obligadas por el reintegro del gravamen, pues según dicha entidad, la norma entró en vigencia el 13 de diciembre. Finalmente, se solicitó a los representantes de las tres firmas operadoras el adelantar las reuniones técnicas y definir a la mayor brevedad el procedimiento a seguir, para facilitar el proceso de pruebas técnicas y definir, con criterios objetivos la fecha de inicio de operación. A la fecha, estamos atentos a una nueva reunión para conocer los avances.

- ✓ **Decreto 752/25. Cambios en materia de retención en la fuente.** Dentro del decreto que estableció un anticipo en el pago de la retención en la fuente, se incluyó el ajuste de la tarifa de dicha retención sobre los CDAT's. Esta era una solicitud que de tiempo atrás venía solicitando el sector (cooperativas, fondos y mutuales), que había sido incluida en la matriz de ajustes que se presentó al gobierno nacional hace un par de años y que hacía parte de la mesa técnica realizada hace un año, de lo cual se había informado oportunamente a este Junta.

3.12. Unidad de Regulación Financiera - URF.

- ✓ **Desarrollo hoja de ruta. Reuniones CAC sobre propuesta prestamista última instancia.** Como parte de la agenda regulatoria para 2025, la URF avanza en el estudio técnico que permita adoptar decisiones normativas en torno a dos asuntos mencionado en la Hoja de ruta para las entidades solidarias de ahorro y crédito: la definición de un prestamista de última instancia para las CAC's y la implementación del seguro de depósitos para los fondos de empleados y las mutuales que presten servicios de ahorro y crédito. Para este fin, se adelantó una consultoría, con el fin de establecer los elementos centrales de estas propuestas, determinar su oportunidad y viabilidad y, de ser necesario, la definición del marco normativo o reglamentario requerido. En tal virtud, los consultores contratados por la URF establecieron comunicación con Confecoop, con el fin de coordinar una agenda de reuniones en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y

Bucaramanga, con el fin de adelantar mesas técnicas con las cooperativas de ahorro y crédito para atender el tema de prestamista de última instancia. Para tal fin se coordinó con las regionales respectivas, así como con Fecolfin, este calendario, para informarlo a los consultores.

- ✓ **Proyecto de decreto sobre centros de servicios compartidos.** La URF adelantó una reunión con el propósito de presentar el borrador de decreto que están preparando con el fin de establecer las características de los Centros de Servicios Compartidos, iniciativa que hace parte de la Hoja de Ruta para las entidades solidarias con actividad financiera. Dentro de los aspectos relevantes de esta presentación, estuvo el relacionado con los servicios que podrían ofrecer este tipo de Centros, entre los cuales se destacan: i) apoyo a la gestión de riesgos financieros y no financieros; ii) soporte de operaciones; iii) auditoría interna; iv) evaluación de planes estratégicos; v) evaluación periódica de cartera; vi) evaluación de buen gobierno; vii) evaluación de desempeño de la gerencia y del Consejo o Junta; viii) acceso a sistemas de pago de bajo valor; ix) servicios de pagos móviles y electrónicos; x) análisis de datos y estrategia de mercadeo; xi) gestión para la construcción de reportes de información al supervisor; xii) gestión para la construcción de metodología de gestión de riesgos para el acceso a productos ofrecidos por instituciones oficiales especiales y xiii) otros productos y servicios que sean autorizados por la Supersolidaria. Se hicieron una serie de observaciones por parte de los invitados, con el fin de precisar objetivos, alcance, implementación, autonomía, manejo de eventuales conflictos de interés, entre otros aspectos. Con base en estas observaciones, se estima que el proceso continuará con su presentación ante el Consejo de la URF, paso previo para la publicación del proyecto para comentarios del público, y su posterior expedición. Esta iniciativa debe recibir una especial atención del sector y, en particular, de los organismos de integración con el fin de establecer un proceso coordinado, armónico y sostenible, para lo cual solicitamos a la Junta Directiva establecer los lineamientos del caso. Además, debe abordarse como un proyecto de integración económico y de servicios y procurar que este tipo de iniciativas terminen siendo una oportunidad de negocio por parte de “consultores” privados, por tanto, debería ser una iniciativa que fuera impulsada desde Confecoop, con el apoyo y operación directa de las federaciones y asociaciones regionales que conforman el sistema Confecoop. La URF publicó para comentarios, en desarrollo de su Hoja de Ruta para las entidades con actividad financiera del sector solidario, el proyecto de decreto reglamentario de los Centros de

Servicios Compartidos. Confecoop remitió un documento con observaciones, cuyo contenido se transcribe enseguida. “Comentarios al proyecto de decreto que modifica el Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con las reglas de funcionamiento para el uso de Centros de servicios compartidos -CSC-, esquemas de cooperación y coordinación -ECC- y apoyo externo -AE- por parte de las organizaciones de la economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito. CONFECOOP con el apoyo de su Comité Jurídico, así como de los representantes de sus entidades asociadas de carácter regional (Ascoop, Confecoop Antioquia, Confecoop Oriente, Confecoop Valle y Asocooch) y de carácter especializado (Fecolfin), realizó una revisión de la propuesta normativa en cuestión, durante dos sesiones de trabajo, de la cual se derivaron múltiples comentarios, de los cuales presentamos un resumen a continuación: 1.- El documento soporte del proyecto de decreto fue altamente valorado por las personas que participaron en la discusión, se resaltó su carácter técnico y el trabajo de levantamiento de información tanto nacional como el de referencias internacionales sobre la materia. Sin embargo, el consenso general es que en el articulado no es consecuente con esa evaluación y, por tanto, no se aprecia una salida real y práctica a las problemáticas encontradas en el diagnóstico.

8.- El proyecto incluso plantea que todo lo relacionado con la materia debe ser de conocimiento de los asociados, algo que llamó la atención, porque se consideró que la materia es del resorte de la administración. 9.- Los aspectos relacionados con la idoneidad de los CSC, ECC y AE, está planteada de manera muy genérica y con elementos como la continuidad del negocio, lo que abre la puerta a la imposición de requisitos para esos prestadores por parte de la SES, superando así sus facultades sobre no vigilados. 10.- El proyecto plantea tres figuras (CSC, ECC y AE), que deja en el mismo plano en términos prácticos para la cooperativa, es decir, a través de cualquiera de ellas la entidad podrá acceder a una nueva categoría, pero preocupa el tema de dejar en el mismo nivel a estructuras más robustas, como podrían eventualmente ser los CSC, que a personas naturales. Inclusive, se cuestionó si este tipo de servicios debería ofrecerse por personas naturales o solamente por personas jurídicas, preferiblemente especializadas en el sector cooperativo. Finalmente, se insistió, en que el proyecto no define requisitos puntuales para las tres figuras. 11.- El proyecto incluye la Revisoría Fiscal dentro de las figuras objeto del mismo, lo cual fue comentado como improcedente, toda vez que la figura de la revisoría fiscal ha tenido y tiene por normas, una orientación legal de obligatoriedad, con énfasis en la

auditoría externa de estados financieros. El comentario es que la revisoría fiscal no debe estar contemplada en la figura planteada por el proyecto. 12.- En un consenso general, la redacción de la parte normativa del proyecto deja más dudas que definiciones y no atiende las problemáticas planteadas en el diagnóstico, como tampoco los referentes conceptuales de lo que se considera la operación de un CSC o de las otras figuras propuestas. Por tanto, solicitamos hacer un alto en el trámite de expedición de este decreto y establecer un mecanismo para la evaluación técnica y jurídica de esta propuesta. 13.- Conforme a los anteriores comentarios, Confecoop plantea que se abran un espacio de discusión con el ánimo de aclarar las múltiples inquietudes que se han generado de la lectura del proyecto de articulado. Para el efecto, sugerimos la conformación de una mesa técnica entre la URF y el gremio para tal fin, para lo cual quedamos atentos”. La URF recogió algunas de las sugerencias expresadas por el gremio, aunque no modificó de manera sustancial el proyecto, quizás profundizó en las definiciones técnicas de los tres esquemas propuestos por el proyecto de Decreto, esto es, los centros de servicios compartidos, las colaboraciones o cooperación entre entidades y los apoyos externos. Adicionalmente no limitó el proceso de vinculación con estos esquemas sólo para cooperativas que quieran ir hacia un nivel superior de supervisión, sino que lo dejó abierto a todas las entidades que lo quieran hacer. Igualmente hace obligatorio el reporte de los esquemas que cada cooperativa viene utilizando con el argumento de contar con una base de datos de proveedores de servicios, en aras de una transparencia en la información. Para los asistentes a la reunión no hubo cambios sustanciales en la dirección del proyecto de Decreto y se queda a la espera de la publicación para comentarios del público en el mes de agosto y la posterior firma de esta herramienta que tendrá que ir de la mano con los niveles de supervisión que la Supersolidaria deberá desarrollar en detalle, en términos de las actividades permitidas que las entidades conforme a su nivel podrán desarrollar. Para la URF, este proyecto de Decreto lo que hace es dar un orden a las actividades que ya hoy se realizan en materia de apoyo y acompañamiento a las cooperativas, con el fin de tener un mayor control y transparencia, además de fomentar unas buenas prácticas sectoriales. Ante la publicación del proyecto de Decreto sobre Centros de Servicios Compartidos, publicado igualmente para comentarios, se radicó ante la URF, previo análisis del Comité Jurídico de Confecoop, un documento, cuyo contenido se transcribe a continuación: “La Confederación de Cooperativas de Colombia CONFECOOP, la Federación de Cooperativas de Ahorro y

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Crédito FECOLFIN y la Asociación Colombiana de Cooperativas ASCOOP, con el apoyo del Comité Jurídico de Confecoop, han formulado de manera unánime los siguientes comentarios al citado proyecto de decreto, así: 1. Se considera que el proyecto de decreto no aporta valor para el desarrollo de las organizaciones, no da solución a las problemáticas de las organizaciones en relación a su eficiencia y capacidad competitiva, por el contrario, impone cargas operativas vinculadas a la supervisión y los procedimientos internos innecesarios, en materias que son del resorte de la administración y de la autonomía de las entidades, por tanto, se solicita retirar dicha iniciativa normativa. 2. Se retoma un comentario ya expuesto a la Unidad, en el sentido de que, si bien el documento técnico es muy acertado en el diagnóstico, en particular sobre el potencial que tiene el sector cooperativo y solidario que presta servicios de ahorro y crédito para hacerse más eficiente a través de diversos mecanismos, o “figuras”, que propendan por brindar mayor eficiencia a través de economías de escala derivadas de procesos integrados, el articulado no aporta a la consecución de dicho objetivo. El trabajo realizado por la URF es un referente documental valioso para la toma de decisiones de las organizaciones y plantea un horizonte de posibilidades que, de manera autónoma, deberían ser aprovechadas por el sector. 3. En los considerandos del proyecto se dice que: “para implementar y desarrollar dichas figuras bajo adecuados estándares y que logren impulsar la consolidación del sector, es necesario establecer reglas mínimas para que su uso y los productos y servicios que se ofrezcan a través de las mismas, cuenten con altos niveles de calidad y eficiencia.” Al respecto, el comentario general es que la regulación financiera debe propender por un mercado financiero que opere de manera justa, transparente y competitiva, por tanto, este tipo de propuestas normativas se apartaría de los objetivos prudenciales y se dirigiría más a imponer reglas cuyos destinatarios finales son terceros que no ejercen la actividad financiera. 4. En materia de regulación financiera, no se encuentra un punto de comparación similar al contenido de este proyecto en alguna iniciativa dirigida a los demás actores del sistema financiero, de hecho, el comentario también va dirigido a cuestionar si lo propuesto como regulación financiera realmente corresponde a elementos técnicos de regulación prudencial o es más una regulación sobre aspectos administrativos como lo es la contratación de productos y servicios. En principio se pensó que el objetivo del proyecto normativo buscaba que, a través de la integración o las economías de escala, las organizaciones pudieran gestionar actividades que actualmente por disposiciones

normativas o instrucciones del ente de supervisión, se deben ejecutar directamente en cada entidad, más no regular las actividades que ya se encuentran contratadas en figuras como centros de servicios compartidos, asesorías externas, entre otros. 5. En un consenso general y retomando un comentario ya realizado por este mismo grupo de trabajo, debemos manifestar de manera enfática que la regulación aquí presentada no aporta a la creación de procesos innovadores, sino que impone cargas administrativas y de supervisión sobre actividades que ya existen en el mercado y las figuras que allí se señalan, tal como están descritas en el proyecto, ya son utilizadas por las entidades cooperativas y de la economía solidaria, e incluso en otras entidades financieras del país sobre las cuales no existe regulación en la materia discutida. 6. Aunque el decreto aclara que no se atribuyen funciones de inspección o vigilancia sobre los apoyos externos, la posibilidad de requerir información y realizar visitas abre la puerta a una "supervisión" sin facultades legales, desincentivando la contratación de terceros. Adicionalmente, las exigencias de infraestructura, certificaciones, reportes y cumplimiento permanente de criterios de idoneidad pueden ser excesivas para organizaciones pequeñas, afectando su capacidad de acceder a servicios especializados. 7. Se considera también que el proyecto de Decreto se desvía del objetivo de la eficiencia y las economías de escala, que si bien es cierto se requieren, quizás no responden a una reglamentación o a una regulación financiera, sino que más bien son del resorte de las organizaciones privadas. 8. El documento de diagnóstico y la hoja de ruta siempre hablaron de la figura de Centros de Servicios Compartidos partiendo del ejemplo de otros sistemas cooperativos a nivel internacional. Creemos que se trata de ejemplos que no son comparables con las condiciones de operación de las cooperativas y de las empresas de economía solidaria en Colombia, particularmente porque los sistemas federados tomados como referencia no existen en Colombia; posteriormente durante la discusión se dio origen a otras dos "figuras" que no habían sido consideradas, que además son tan genéricas y amplias que incorporan un espectro demasiado extenso en el ámbito de la proveeduría de servicios para las industria de ahorro y crédito. 9. El efecto práctico del Decreto se ve entonces como el establecimiento de unos procesos de supervisión y control a la contratación de servicios y productos propios de la actividad financiera, que resultan ser una carga administrativa costosa y tediosa para las organizaciones, en especial para las más pequeñas, por tanto, no es un aporte real y material al objetivo previsto teóricamente en los diagnósticos.

Además, el tipo de regulación propuesta puede entrar a cuestionar en determinado momento procesos que hasta la fecha corresponden a la autonomía de las organizaciones. 10. Se considera muy poco probable y técnicamente improcedente que se pueda construir una regulación sobre procesos de contratación, que tenga efectos reales en la eficiencia administrativa de las organizaciones, lo que puede derivar más bien en un intervencionismo innecesario. 11. Una regulación como la presentada, que finalmente tiene efectos prácticos sobre la contratación de terceros, atenta contra la autonomía de las organizaciones en sus procesos administrativos y a la par le da demasiadas facultades a la Supersolidaria en esta materia, algo que al final desmotiva a las entidades para proceder con la implementación de herramientas o figuras. Por las razones anotadas, solicitamos a la URF archivar este proyecto de Decreto, particularmente lo relacionado con el Título 15 propuesto, por considerarlo inconveniente para las cooperativas y organizaciones de la economía solidaria que prestan servicios de ahorro y crédito”. Se llevó a cabo una sesión técnica con la URF con el fin de ampliar las observaciones presentadas por Confecoop, con el apoyo de sus asociaciones y federaciones sectoriales, al proyecto de decreto que busca crear los centros de servicios compartidos. Con la presencia de los representantes de Confecoop, Fecolfin, Ascoop y Confecoop Antioquia, a través del representante legal de Sinergia Solidaria, se revisaron cada una de las observaciones presentadas, se explicó el sentido que para el sector tiene este tipo de centros, la necesidad de revisar el alcance y contenido del proyecto, de la preocupación surgida en torno a la excesiva regulación para el sector, así como la asignación de nuevas funciones para la superintendencia, que consideramos no son pertinentes en este tipo de decretos. A la fecha de este Informe, no se ha publicado el proyecto de decreto y no se tiene información sobre la continuidad de este proyecto.

- ✓ **Estudio sobre cobertura y liquidez para el sector cooperativo.** La URF publicó el resultado de un estudio realizado con el apoyo de la CAF en materia de instrumentos de liquidez para el sector cooperativo, dicho diagnóstico se denomina “Cobertura y liquidez para el sector de ahorro y crédito de la economía solidaria”, un insumo valioso para pensar alternativas que en determinado momento puedan brindar herramientas tendientes a cubrir falencias en la liquidez de las entidades y que además abre la discusión a nuevas alternativas de apalancamiento financiero para el sector cooperativo con actividad financiera.

- ✓ **Otros estudios de interés para CAC's.** La URF publicó para comentarios dos iniciativas relevantes para el sector de ahorro y crédito de la economía solidaria: 1. Estudio de Diagnóstico. Buen gobierno para el sector de ahorro y crédito de la economía. Este estudio fue publicado el pasado 21 de noviembre y el término para comentarios vence el 21 de diciembre de 2025. Con esta iniciativa presentamos una primera etapa del proyecto con el que informamos a los grupos de interés el trabajo de investigación, análisis y articulación que se realizará por el Gobierno nacional para el fortalecimiento del buen gobierno de cooperativas de ahorro y crédito, fondos de empleados y asociaciones mutuales con ahorro y crédito.
- ✓ **Proyecto de decreto optimización del pago del seguro de depósitos por parte de Fogacoop.** Este proyecto plantea que el pago del seguro de depósitos se realice utilizando la base de datos de depositantes y ahorradores vigentes a la fecha de la toma de posesión para liquidar, sin necesidad de esperar la resolución en firme de acreencias que expide el liquidador. Con este cambio se busca dar mayor celeridad al pago del seguro de depósitos y, a su vez, fortalecer la red de seguridad del sistema financiero cooperativo.
- ✓ **Proyecto de decreto que busca imponer el cobro de retención en la fuente a los pagos digitales.** Una vez conocido el proyecto de decreto que buscaba imponer el cobro de la retención en la fuente a los pagos digitales, Confecoop, con el apoyo de Fecolfin y Ascoop, presentaron un documento con observaciones de fondo, solicitando la no expedición de dicha normatividad. Su contenido es el siguiente: “Confecoop, Fecolfin y Ascoop se permiten presentar a su Despacho una serie de consideraciones y preocupaciones en relación con el proyecto de decreto de la referencia, publicado para comentarios el pasado 9 de octubre de 2025. El proyecto, que busca unificar la tarifa de retención en la fuente al 1,5% para todas las operaciones electrónicas que constituyan un ingreso gravado, equiparándolas con el tratamiento que actualmente reciben las tarjetas de crédito y débito, genera profundas inquietudes en nuestras entidades agremiadas. Si bien compartimos el objetivo de lograr una mayor equidad y trazabilidad en el sistema tributario y entendemos los retos fiscales que se vislumbran desde su despacho, consideramos que la medida, en su forma actual, podría generar efectos contraproducentes para la economía, la inclusión financiera y la formalización empresarial. A continuación, exponemos los argumentos que sustentan nuestra posición: 1. Promoción del uso del efectivo y fomento de la informalidad y la corrupción La propuesta

de extender la retención en la fuente a todos los pagos electrónicos, incluyendo aquellos de bajo monto que hoy se realizan a través de billeteras digitales, códigos QR y sistemas de pagos inmediatos, representa un desincentivo directo a la adopción de medios de pago digitales. Para los pequeños comercios, profesionales independientes y emprendedores, que operan con márgenes de utilidad muy estrechos, una retención del 1,5% sobre sus ingresos brutos puede representar una carga financiera insostenible. Como lo han manifestado diversos expertos, en negocios con márgenes del 3% al 7%, este descuento puede reducir a la mitad sus utilidades. La consecuencia más probable de esta medida será un retorno masivo al uso del efectivo. Los comercios, ante la disyuntiva de asumir un nuevo costo o perder una venta, optarán por no aceptar pagos digitales, especialmente en transacciones de bajo valor. Este retroceso hacia una economía basada en el efectivo no solo dificultará la trazabilidad de las operaciones, sino que también abrirá la puerta a un aumento de la informalidad, la evasión fiscal y la corrupción.

2. Atentado contra la política de inclusión financiera El Gobierno Nacional, a través de diversas iniciativas, ha promovido la inclusión financiera como una política de Estado. La creación de productos de bajo monto, las billeteras digitales y, más recientemente, el sistema de pagos inmediatos Bre-B, han sido herramientas fundamentales para que millones de colombianos accedan por primera vez al sistema financiero. Estos instrumentos han permitido formalizar la economía, reducir los costos transaccionales y democratizar el acceso al crédito. La medida propuesta en el proyecto de decreto va en contravía de estos esfuerzos. Al encarecer el uso de los medios de pago digitales, se está creando una barrera de entrada para los segmentos más vulnerables de la población y para los micro y pequeños negocios. La promesa de gratuidad y simplicidad que inspiró la creación de Bre-B, un sistema que en apenas tres meses ha logrado 83 millones de llaves registradas, se verá seriamente comprometida. En lugar de promover la digitalización, estaremos castigando a quienes han optado por la formalidad y la transparencia.

3. Muerte prematura de un esquema recién creado El sistema de pagos inmediatos Bre-B, lanzado por el Banco de la República hace apenas unas semanas, fue concebido como una infraestructura pública de bajo costo para reducir el uso del efectivo y ampliar la inclusión financiera. Todo en un entorno en el que, como lo señala la “Encuesta de percepción sobre el uso de los instrumentos para los pagos habituales en Colombia – 2024”, desarrollada por el Banco de la República, 52,9% del público en Colombia paga en efectivo los siete días de la semana.

El rápido crecimiento del número de llaves demuestra la necesidad que tenía el país de contar con una herramienta de estas características. Sin embargo, al imponer una retención en la fuente a las transacciones realizadas a través de este sistema, amenaza con “matarlo a pocas semanas de su lanzamiento”.

El caso de Brasil, donde un anuncio de mayor control fiscal sobre las transacciones del sistema PIX provocó una caída del 15,3% en el volumen de operaciones en solo dos semanas, es un claro ejemplo de los riesgos que implica una medida de este tipo. No podemos permitir que una iniciativa tan prometedora como Bre-B fracase por una decisión apresurada que no ha medido sus consecuencias. Excepción para las organizaciones sin ánimo de lucro De cualquier manera y conscientes de sus afugias presupuestales, pero conocedores de la prioridad que ha dado este Gobierno al desarrollo de esquemas complementarios de intermediación financiera, particularmente los asociados al sector de la economía solidaria, le sugeriríamos que contemplara una alternativa. Sería la de considerar una excepción para las transacciones con destino u origen a organizaciones de la economía solidaria (cooperativas de ahorro y crédito, cooperativas financieras, mutuales y cooperativas de aporte y crédito), entidades que reinvierten sus excedentes en el bienestar de sus asociados y sus comunidades. Nuestro objetivo no es la maximización del beneficio económico, sino la prestación de servicios financieros en condiciones de equidad y solidaridad. Por esta razón, Esta excepción no solo reconocería el papel fundamental que cumplen estas entidades en la sociedad, sino que también mitigaría el impacto negativo de la medida en los segmentos más vulnerables de la población, que son, en su mayoría, los beneficiarios de los servicios que prestamos. Conclusión Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público reconsiderar la propuesta contenida en el proyecto de decreto. En lugar de extender una retención que ha demostrado ser un desincentivo para la formalización y la digitalización, proponemos explorar alternativas que promuevan el uso de medios de pago electrónicos, fortalezcan la inclusión financiera y fomenten una cultura de transparencia y legalidad. Desde los organismos de integración cooperativa, reiteramos nuestra disposición a colaborar con el Gobierno Nacional en la construcción de una política fiscal que, sin desconocer la necesidad de fortalecer el recaudo, promueva el desarrollo económico y social del país.”

- ✓ **Decreto sobre categorización de CAC.** El gobierno nacional expidió el Decreto 1554 de 2024, mediante el cual estableció la categorización de las

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

cooperativas de ahorro y crédito y las multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito. Este decreto, concreta uno de las iniciativas contenidas en la Hoja de Ruta de la URF y abre un camino para la segmentación técnica de las CACs. Se advierte la necesidad de hacer el seguimiento de la reglamentación que expida la Supersolidaria para la implementación de la medida, y las acciones derivadas de esta segmentación en materia de productos y servicios, así como de supervisión.

3.13. Supersolidaria.

- ✓ **Expediciones directrices de supervisión. - Circular Externa 71.** Instruyó a las entidades sobre las condiciones de asociación de las mypimes en cooperativas no financieras. Para estos efectos, remitió a las características definidas por el Decreto 627 de 2023, a través del cual el gobierno reglamentó dicho procedimiento en las CAC's. –
- ✓ **Mediante Circular Externa 72 de 2024**, se suspendió, durante el año 2025, la disminución de los topes del reporte de transacciones en efectivo establecidos en el Anexo 2, titulado “Reporte de transacciones de clientes de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”, conforme a lo dispuesto en el “Cronograma de implementación de los nuevos anexos técnicos de la Circular Básica Jurídica (CBJ)”. Por tanto, se mantuvieron durante el año 2025, los montos establecidos en el cronograma de implementación de los nuevos anexos técnicos de la Circular Básica Jurídica para el año 2024, para el anexo 2 Reporte de transacciones de clientes de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria es decir: transacciones individuales iguales o superiores a cinco millones de pesos (\$5.000.000) y transacciones múltiples que, en su conjunto, igualen o superen los treinta millones de pesos (\$30.000.000).
- ✓ A través de la **CE 73**, la Super introdujo un cambio a la CBJ en materia del procedimiento y requisitos para la entrada en vigencia de las reformas estatutarias de las CAC. Dicha circular “revivía” un procedimiento derogado hace 30 años, por el Decreto Ley 2150, conocido como la Ley Anti trámites. En virtud de las observaciones que se le hicieron a dicha circular, la Super procedió a su derogatoria.
- ✓ Mediante **CE 76**, la Supersolidaria reajustó para 2025 el monto de la cuota de contribución a cargo de las entidades vigiladas, según su rango de supervisión, así: Las tarifas que se aplicarán a las entidades que reporten oportunamente sus estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024, serán: •Primer nivel: Todas las entidades que ejercen la actividad financiera

y otras designadas por Resolución: 0.899×1000 •Segundo nivel: Entidades con activos al 31 de diciembre de 2024 ($>$)o($=$) a \$ 5.927.392.000: 0.509×1000 . •Tercer nivel: Entidades con activos al 31 de diciembre de 2024 ($>$)o($=$) a \$461.149.610 hasta \$5.927.391.999: 0.346×1000 . Las entidades con activos al 31 de diciembre de 2024 inferiores a \$461.149.610 no pagarán tasa de contribución 0. Las entidades que se encuentren en estado de liquidación voluntaria o forzosa, con independencia al nivel de supervisión al que pertenecen, tendrán una tasa diferencial liquidada con base en los activos reportados oportunamente a la Supersolidaria, con corte al 31 de diciembre de 2024.

- ✓ **Carta Circular 30.** Concepto Unificado sobre devolución de aportes sociales. La Super se pronunció sobre el procedimiento que deben seguir las vigiladas en aquellos casos en que no es posible adelantar la devolución de aportes sociales, debido a falta de información sobre el exasociado. Sobre este concepto hay observaciones sobre elementos conceptuales contenidos en su parte motiva, que no afectan el procedimiento finalmente sugerido por la Super, pero que hace necesario su revisión para evaluar posibles ajustes.

- ✓ **Ajuste Cuota contribución.**

Se llevó a cabo una reunión con la Superintendente de la Economía Solidaria, con el fin de analizar las inquietudes surgidas en el sector con ocasión de la expedición de la resolución que estableció un aumento en el valor de la cuota de contribución a cargo de las entidades vigiladas. Al efecto, Confecoop, siguiendo la decisión de la Junta directiva en su sesión anterior, radico una comunicación ante el ente de control, expresando la inconformidad que esta medida ha generado y solicitando una revisión a la misma. La Superintendente explicó las circunstancias presupuestales que llevaron a tomar dicha medida. Se acordó realizar una reunión de carácter técnico con el fin de evaluar el efecto de la medida y buscar alternativas distintas que contribuyan al financiamiento del ente de control, sin que necesariamente tenga que ajuar la cuota mencionada. Posteriormente se efectuó la reunión técnica con la Superintendente y su equipo de planeación y analítica con el fin de revisar la solicitud enviada por Confecoop en torno al incremento de la cuota de contribución para el 2025, ordenado por el ente de control a principios del año. En una primera parte de la reunión, las funcionarias explicaron los motivos que llevaron a tomar la decisión. De acuerdo con lo informado, la Superintendencia generó un déficit cercano a los \$15 mil millones de pesos, situación que condujo a incrementar la tasa de

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

contribución, con el fin de atender el servicio de supervisión a cargo de la entidad. Confecoop formuló una serie de preguntas sobre la situación financiera de la Superintendencia, con base en la información oficial publicada por la entidad, con el fin de valorar de manera técnica y con un horizonte de mediano plazo el impacto de esta medida y las eventuales alternativas financieras que debe revisar la entidad para evitar que una situación como la presentada se convierta en permanente y hacer, por esa vía, más gravosa la situación para las vigiladas. Entre las inquietudes planteadas en la sesión, resaltamos las siguientes: 1. Desde la creación de la Superintendencia de la Economía Solidaria y, durante 21 años, la entidad registró ejercicios superavitarios, logrando una acumulación de excedentes de \$97.110.297.000 millones, que constituyeron una fortaleza patrimonial para la entidad. 2. A partir del año 2021 se da un cambio estructural en los gastos y costos de la Supersolidaria, especialmente en el año 2022, periodo para el cual la entidad registró una pérdida de \$11.063.219.000 millones, situación que se repitió en el periodo 2023, con una pérdida de \$13.598.473.000 millones. Es decir, en tan sólo en dos años el patrimonio se deterioró en un veintiséis por ciento (26%), equivalente, en promedio, al resultado de los 4 años anteriores que fueron positivos para la entidad. 3. Este evidente cambio estructural hace que la misma resolución plantee un escenario deficitario para la entidad para el año 2025 por \$15.818.000.000. 4. El cambio estructural evidente en los gastos y costos de la entidad, que ocurrió con fuerza a partir del año 2022, no guarda correspondencia con el crecimiento del sector vigilado ni con el histórico de ingresos de la entidad, hecho que llama la atención y que debiera ser revisado por parte de la administración ya que no ha sido un cambio menor en la historia de la entidad. 5. Si bien la actual administración de la Supersolidaria se encontró con esta estructura de costos y gastos y la debió asumir como venía, es preciso que se haga un análisis histórico y técnico para volver a una estructura de costos que guarde correspondencia con los ingresos de la entidad, tal como ocurrió durante más de veinte años. 6. Si no se hace una revisión estructural, existe un riesgo latente de continuar por la senda de crecimiento del gasto y, en consecuencia, continuar deteriorando el patrimonio de la entidad, que como se mencionó, en dos años (2022 2023) perdió un 26% de lo acumulado en más de veinte, o con un incremento en la cuota, con la afectación económica que ello representa para el sector. 7. Es necesario que la Supersolidaria contemple como fuente de financiamiento, además de las cuotas de contribución que hacen las entidades vigiladas, otro

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

tipo de recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la entidad, que podrán provenir, conforme al artículo 37 de la Ley 454 de 1.998, de conceptos como: a) Los recursos que se le transfieran del Presupuesto General de la Nación; b) Los recursos que se obtengan por la venta de sus publicaciones, de los pliegos de licitación o de concurso de méritos, así como de fotocopias, certificaciones o constancias; c) Los aportes, subvenciones o donaciones que reciba para el cumplimiento de sus fines; d) Los cánones percibidos por concepto de arrendamiento de sus activos; e) Los recursos provenientes de los servicios que preste la entidad; f) Los recursos originados en la venta o arrendamiento de los sistemas de información y programas de computación diseñados y desarrollados por la entidad; g) Los intereses, rendimientos y demás beneficios que reciba por el manejo de sus recursos propios; h) Los demás ingresos que le sean reconocidos por las leyes. Ante estas inquietudes, la Superintendencia se comprometió a revisar estas inquietudes. Igualmente manifestó su interés de presentar las conclusiones de su análisis ante la Junta de Confecoop.

- ✓ **Reporte GMF.** Con respecto al proceso de reporte del GMF, la Superintendencia solicitó información a las cooperativas de ahorro y crédito para conocer el avance en este proceso. Al respecto, Confecoop insistió en que, de conformidad con lo establecido en la norma, las entidades obligadas a dicho reporte están cumpliendo la ley, pues han venido adelanto la debida diligencia, la definición del proveedor del sistema que mejor se ajuste a sus capacidades y suscrito contratos o preacuerdos para tal fin. También se enfatizó que, debido a la complejidad del proceso de construcción del sistema de reporte, se requiere que todas las entidades sujetas por la ley a presentar dicho reporte deben estar listas, el sistema desarrollado y probado técnicamente. Por ello seguimos insistiendo en la necesidad que el Ministerio de Hacienda y la DIAN se involucren en este proceso.
- ✓ **Aplicación institutos de salvamento a cooperativas.** Otro asunto que ha generado inquietud en el sector son las medidas de vigilancia especial que el ente de control ha emitido en los casos de las cooperativas Coopantex y Belén. Al respecto, se informó a la junta algunas acciones que podrían desarrollarse en torno a estas decisiones y sobre un eventual apoyo y cooperación técnica para las cooperativas que presentan circunstancias coyunturales, que podrían generar la aplicación de este tipo de mecanismos de control, las cuales podrían ser ejecutadas por Fecolfin, con el apoyo de la Confederación.

- ✓ **Propuesta de cooperación técnica.** Con el objetivo de apoyar a las cooperativas de ahorro y crédito que requieran acompañamiento técnico con el fin de superar dificultades en su operación, se dialogó con la Superintendencia de la Economía Solidaria, a fin de establecer una estrategia en tal sentido, la cual sería atendida por Fecolfin, con el apoyo de Confecoop y las regionales en donde estén domiciliadas las cooperativas que requieran de dicho apoyo. Se formalizó el memorando de entendimiento con la Supersolidaria, el cual busca que de manera coordinada, Confecoop y Fecolfin apoyen los procesos de mejoramiento de las cooperativas de ahorro y crédito, con base en un proceso de seguimiento adelantado por el ente de control. Para el efecto, se realizaron tres reuniones con las 63 cooperativas definidas por la Superintendencia, en Medellín, Bucaramanga y Bogotá. Este ha sido un espacio que ha permitido a las cooperativas presentar una serie de inquietudes y críticas al esquema de supervisión que adelanta la superintendencia, en especial, en cuanto al enfoque de aplicación del modelo de pérdida esperada, sus impactos en el desempeño de las entidades en momentos en que la reactivación económica del país no es la más favorable, y en una asimilación del marco regulatorio que aplican a las cooperativas similar al de la actividad bancaria, sin reconocer las especificidades del modelo. El trabajo que ha venido adelantando la Supersolidaria consiste en una revisión de la implementación, por parte de las cooperativas, de los sistemas integrales de riesgo, haciendo un especial énfasis en el riesgo de crédito, dichas revisiones han derivado en requerimientos a las entidades y la detección de situaciones que, a juicio del ente de supervisión, muestran deficiencias en los procesos de implementación de dichos sistemas, sumado a los requerimientos específicos se sostuvieron estas reuniones regionales, que buscaban sensibilizar sobre los resultados de todo este proceso, es decir, señalar cuales son las deficiencias comunes y qué deberían hacer las entidades frente a ello. Para tal fin en las reuniones de presentaron las situaciones soportadas en datos numéricos, se expusieron los beneficios de los modelos de riesgo y se dio un espacio para atender inquietudes de las cooperativas asistentes. Para las cooperativas este esquema de supervisión basado en riesgos, que es un reflejo de lo implementado por la Superintendencia Financiera, si bien tiene bondades teóricas para la actividad, desconoce la realidad y la vocación social de las cooperativas y las lleva indirectamente a cada vez ser más parecidas a una entidad financiera tradicional, limitando su accionar con poblaciones que normalmente son excluidas del sistema financiero justamente por los estrictos parámetros de

riesgo internacionalmente impuestos. Este diálogo permanente con el supervisor es necesario para poder avanzar hacia un esquema diferenciado que les permita a las cooperativas cubrir adecuadamente sus riesgos, pero mantener su vocación social, especialmente hacia nichos que están por fuera del sistema financiero tradicional, algo que al parecer comprende bien la Superintendente pero que choca finalmente con los estándares de control de riesgo que se quiere imponer conforme a los parámetros internacionales de supervisión financiera. Por parte del gremio, se continuará acompañando el proceso y brindando a las cooperativas el apoyo técnico necesario para el cumplimiento de los parámetros regulatorios y en diálogo con el Supervisor para equilibrar la postura técnica con la misionalidad del cooperativismo de ahorro y crédito. Con esta iniciativa conjunta se busca promover un fortalecimiento institucional de las entidades, apoyar los ajustes técnicos que adelantan las cooperativas, dentro del marco de su autonomía, y precaver situaciones de riesgo que podrían afectar al sector.

- ✓ **Modelo de pérdida esperada para cooperativas de aporte crédito.** En relación con las cooperativas de aporte y crédito, la Superintendencia citó a un grupo de cooperativas con el fin de analizar el impacto de la aplicación del modelo de pérdida esperada para ese subsector cooperativo. Por solicitud de varias de ellas, y de las regionales de Antioquia y el Eje cafetero, Confecoop hizo presencia en dicha reunión, con el propósito de reiterar el mensaje central que se derivó el Encuentro de ese tipo de cooperativas del mes de mayo, en el sentido de solicitar la no aplicación de dicho modelo a estas organizaciones, por considerar que está diseñado para las entidades que desarrollan la actividad financiera, pero no para quienes adelanta solamente la actividad crediticia. Se reiteró que, en todo caso, las cooperativas de aporte tienen mecanismos de evaluación de la cartera de créditos y otros instrumentos técnicos que garantizan el ejercicio responsable, debidamente monitoreado y con reportes ante la superintendencia, que, eventualmente, pueden ser mejorados o ajustados. Adicionalmente, debido a la heterogeneidad de las cooperativas de aporte y crédito en cuanto a tamaño, actividad económica y capacidad administrativa, replicar el modelo diseñado para las CAC'S, constituye una carga operativa que la inmensa mayoría de las cooperativas no están en condiciones de asumir. Es importante enfatizar que la propuesta de Confecoop, que ha atendido el apoyo de diferentes organizaciones y cooperativas, no pretende eliminar mecanismos de inspección o vigilancia, sólo hacerlos acordes con la naturaleza y características de este tipo de entidades, tal como lo establece

el artículo 53 de la ley 454/98. La invitación hecha por la superintendencia, incluía una solicitud a las cooperativas que quisieran presentar en forma concreta un ejercicio para evaluar el impacto del modelo de pérdida esperada. 4 entidades hicieron su exposición, encontrándose división de opiniones y criterios, así como también en las intervenciones que se hicieron posteriormente. Cabe destacar que dentro de las cooperativas que expresaron opiniones a favor del modelo, se encuentran cooperativas vinculadas con varias asociaciones regionales, lo cual debe ser objeto de análisis, pues la directriz recibida de la Junta, para efectos de las conversaciones con la superintendencia, es la de promover la no aplicación del modelo. Con base en este ejercicio, la superintendente señaló que compartía varias de las observaciones presentadas en la reunión en cuanto a la no aplicación del modelo, que en principio ella comparte, pero que junto al equipo técnico del ente de control va a revisar la solicitud del sector de la no aplicación del modelo de pérdida esperada, para lo cual pidió un mes de tiempo, durante el cual se evaluarán las inquietudes planteadas y se adelantarán otras sesiones de trabajo. Finalmente, la Superintendencia terminó expidiendo una circular en la que ratificó la exigencia del modelo de pérdida esperada para las cooperativas no financieras, con lo cual no solo desconoció las peticiones del sector sino su compromiso de revisar esa medida, hecho en el marco del Encuentro de aporte y crédito.

✓ **Otros asuntos objeto de revisión con el ente de control.**

Se adelantó una reunión con la Superintendencia con el fin de hacer seguimiento a los asuntos sectoriales que están pendientes de definición o que afectan el desempeño de las cooperativas, así:

- Seguimiento a eventuales efectos en materia de riesgo de crédito y riesgo operativo derivados de la sistematización en el proceso de descuentos por libranzas definido por la Fiduprevisora.
- El alcance de la circular que ordenó la adopción de la Guía de Buen Gobierno. Su alcance, efectos, grado de obligatoriedad, pedagogía. Se nos informó sobre un proyecto de circular que dará alcance a la circular mencionada, que busca precisar estos efectos. Igualmente, se está hablando sobre un proceso pedagógico en torno a este procedimiento.
- Respecto de la demora en el trámite de posesiones de miembros de los consejos de administración de las CAC's, Confecoop propuso a la Superintendente un plan de contingencia orientado a solucionar este problema, que está generando problemas de gobernanza en varias cooperativas, además de ralentizar la toma de decisiones. Se propone

adelantar unas jornadas regionales, para revisar in situ los documentos exigidos para el trámite de posesiones. La super respondió favorablemente a esta iniciativa y estamos atentos a recibir la información respectiva para coordinar la operación logística que este plan de contingencia requiere.

- ✓ **Trámite de posesión órganos directivos.** En relación con el trámite de posesiones, la Supersolidaria no acogió la propuesta de apoyo gremial para avanzar en la superación de estos trámites de posesión, tal como les fue propuesto por Confecoop y Fecolfin. En algunos casos puntuales, recibimos información de acciones del ente de control encaminados a subsanar este problema. Esta situación ha generado una serie de traumatismos al interior de las vigiladas, cuyos efectos sobre la gobernanza es preocupante. Respecto de esta situación, la Junta Directiva acordó el envío de una comunicación al ministro de Hacienda, con el fin de exponer la preocupación gremial ante las dificultades de procedimiento y trámite oportuno de este tipo de procesos, ello con el fin de buscar soluciones de fondo a este problema, que en los últimos años ha venido repitiéndose, con el agravante para este año, según lo han mencionado desde la superintendencia, de la falta de presupuesto en 2025 para cubrir las plazas de funcionarios que atiendan este trámite y el ataque cibernético de que fue objeto la entidad, que afectó, según informaron, la atención oportuna de las solicitudes de posesión.
- ✓ **Circulares Buen gobierno.** La Supersolidaria publicó para comentarios un proyecto de circular relacionada con la adopción “obligatoria” de una Guía de Buen Gobierno, en la cual establecía un listado de más de cien ítems que deberían observar las cooperativas de ahorro y crédito en desarrollo de su gestión de gobernanza. Durante el proceso de consulta pública, el proyecto de circular recibió cerca de 100 comentarios u observaciones de distintas organizaciones y cooperativas, en las cuales se pedía precisión, revisión o eliminación de una serie de elementos que, con base en la normatividad vigente, la doctrina cooperativa y las buenas prácticas de gobierno, se entendían como no obligatorias y, por tanto, no exigibles desde la perspectiva de la supervisión. No obstante la gran cantidad de observaciones sobre dicho proyecto, la superintendencia publicó la Circular 088, mediante la cual adoptó la Guía de Buen gobierno. Ante la insistencia gremial y sectorial, la superintendencia aceptó revisar el alcance de la Circular mencionada y a finales de año, expidió la Circular 094, en donde ajusta el alcance de la Guía de Buen Gobierno, acepta la posición expresada desde diferentes organizaciones del sector en cuanto al carácter obligatorio de la guía, esto con el fin de precisar que sólo será objeto de exigibilidad aquellas

disposiciones sobre buen gobierno establecidas por la ley o el decreto 962 y, como consecuencia, que las recomendaciones de buenas prácticas, salvo que sean asumidas por cada entidad en su estatuto, no serán objeto de exigibilidad por parte del supervisor y mantiene el criterio de “cumpla o explique”, según corresponda.

- ✓ **Fondo Nacional de Garantías. Reuniones regionales. Plan de trabajo 2025. Nuevas líneas.** El FNG expresó su interés en definir una agenda de trabajo para el 2025, orientada de manera especial hacia las cooperativas, tanto de ahorro y crédito como las multiactivas (aporte y crédito). Para tal fin, se han llevado a cabo dos sesiones de trabajo con el equipo técnico con el fin de precisar el alcance de las acciones que buscan fortalecer la oferta institucional en favor de este sector. A continuación, transcribimos el resumen ejecutivo del informe que nos compartió el Fondo, con la estrategia para el sector en este 2025:

“Estrategia Sector Solidario “Teniendo en cuenta que el sector solidario en Colombia desempeña un papel crucial en la economía nacional, basado en principios de solidaridad, equidad y participación, lo que lo convierte en un modelo inclusivo y esencial para promover el desarrollo social y económico; en el Fondo Nacional de Garantías emprendimos en el año 2024, gestiones dirigidas a este sector, con la firme convicción que, acompañados de instrumentos financieros como las garantías del FNG, pueden jugar un papel más preponderante en la irrigación de recursos a las unidades de economía popular, con el fin de impulsar el desarrollo de miles de emprendedores y pequeños negocios, así como promover la inclusión crediticia orientada a poblaciones vulnerables, brindando acceso a crédito en zonas urbanas y rurales dispersas, dado que el sector solidario llega a comunidades donde la banca tradicional tiene poca cobertura, brindando acceso a financiamiento a agricultores, emprendedores y trabajadores informales. “Algunas otras razones por las cuales el FNG decidió profundizar la gestión del FNG, orientada a las entidades solidarias son las siguientes: “Es evidente que, si las Cooperativas cuentan con el respaldo de nuestras garantías, pueden otorgar créditos en condiciones más favorables para sus asociados, en términos de menores tasas de interés, mayores plazos, etc., considerando que una buena parte del riesgo crediticio es asumido por el FNG, sumado a que en general las tasas de interés ofrecidas por las entidades solidarias suelen ser más bajas que las de la banca comercial, permitiendo a los asociados acceder a recursos con mayor facilidad. “Otra razón muy importante para apoyar a las Cooperativas es que, en este trabajo conjunto,

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

podemos contribuir a reducir la desigualdad, dado que el crédito solidario fomenta la inclusión, reduciendo las brechas económicas en regiones apartadas y llega a poblaciones menos favorecidas. “Consideramos que en la medida en que las Cooperativas vayan adoptando los productos de garantía del FNG para respaldar y acompañar el riesgo de la cartera, el volumen de crédito podría tener una mayor participación en el otorgamiento de créditos a pequeños empresarios y emprendedores, impulsando la generación de empleo formal en las distintas regiones del país. “Con el concurso del Fondo Nacional de Garantías, las Cooperativas, podrán diversificar sus portafolios de cartera para ofrecer créditos en sectores con mayores riesgos, especialmente créditos a la población rural y de bajos ingresos, agricultores, pequeños empresarios, emprendedores informales y otros sectores que tradicionalmente enfrentan restricciones para obtener crédito. “Con el acompañamiento del FNG y considerando el enfoque comunitario de las cooperativas, estas, pueden liderar iniciativas crediticias en sectores desatendidos, fortaleciendo su impacto social y económico sin comprometer su estabilidad financiera. Es así como las Cooperativas podrán financiar tecnologías y maquinaria agrícola para mejorar la productividad, y la promoción de proyectos agroindustriales sostenibles mediante créditos para prácticas ecológicas y energías renovables. “En cuanto a la mitigación de riesgos financieros de las entidades solidarias, las garantías del FNG ofrecen protección ante incumplimientos de los deudores, igualmente, reduce sustancialmente las Pérdidas Esperadas de la cartera Cooperativa, mejorando las provisiones, la rentabilidad de la cartera, y la liquidez de las entidades, lo que contribuye la sostenibilidad financiera del sector. “Consideramos que las actividades tendientes a impartir educación financiera, utilizando metodologías tanto de las Cooperativas como del FNG, promueven la formación y la responsabilidad financiera entre sus asociados, mejorando su capacidad para gestionar recursos. “Con la implementación de la estrategia encaminada a enfocarnos a la atención de las entidades solidarias originadoras de crédito, el Fondo Nacional de Garantías se convierte en un pilar fundamental para el fortalecimiento de las cooperativas y sus asociados en Colombia impulsando no solo el acceso al crédito y la inclusión financiera, sino que también promueven el desarrollo económico, social y la sostenibilidad de las cooperativas como agentes de cambio en sus comunidades. “Es de anotar que, durante el año 2024, se lograron suscribir acuerdos de entendimiento con Fecolfin y Confecoop, orientados principalmente a las siguientes líneas de acción: •Visibilización &

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Posicionamiento: socialización conjunta de temas de interés común con impacto en la misionalidad de las entidades (FNG, Gremios y Cooperativas)
•Promoción y Divulgación: interacción permanente con el gremio y sus afiliados, espacios dirigidos a las cooperativas de ahorro y crédito a nivel nacional, participación en foros y encuentros cooperativos con el propósito de identificar desafíos y oportunidades •Implementación: Promover la inclusión crediticia, educación financiera y generación e intercambio de conocimiento y buenas prácticas •Diseño y estructuración: Productos de garantía en función de las necesidades de las entidades solidarias (Garantías para economía popular, Garantía Institucional para respaldar necesidades de fondeo de las cooperativas y garantías para créditos educativos y mejoramiento de vivienda (transformación social).”

3.14. SENA. Reunión Consejo Directivo. En su calidad de miembro del Consejo Directivo del SENA, Confecoop asistió a las sesiones ordinarias del mismo convocadas en 2025, así como a varias de las sesiones preparatorias de las mismas, en donde se reciben los informes técnicos o jurídicos de los asuntos a tratar.

3.15. Fogacoop. Presentación avances consultoría sobre buen gobierno y mejores prácticas. Fogacoop presentó un avance del estudio que adelanta en materia de buen gobierno y mejores prácticas cooperativas. Para el efecto, adelantó una encuesta a las 173 CAC's, que fue respondida por 171 de ellas. Con base en las preguntas diseñadas, se acopio información proveniente de las instancias de gobierno, control social, gerencia y revisoría fiscal. El estudio continúa en su fase de consolidación de información y conclusiones. Es un insumo interesante para adelantar una pedagogía al interior del subsector de ahorro y crédito, establecer un plan de capacitación integral, sí como caracterizar una guía de mejores prácticas. Para Fogacoop, este trabajo servirá de base para establecer incentivos, reflejados en la prima a cargo de las CAC's, en la medida que ellas acojan y desarrollen esas mejores prácticas. Durante el 2025 se participó activamente de las actividades de información y capacitación organizadas por el Fondo, así como en la atención de reuniones orientadas a apoyar los avances en materia normativa, las discusiones sobre las reformas legales, así como en los acompañamientos a procesos de fortalecimiento institucional o medidas especiales de algunas cooperativas.

3.16. Unidad de Organizaciones Solidarias.

- ✓ **Proyecto de Plan decenal de ES.** La Unidad Solidaria promovió un proceso de construcción de un Plan Decenal para la economía solidaria. Para el

efecto, ha convocado dos reuniones con representantes de múltiples formas de economía solidaria. Este proceso, estimó la Unidad, debía presentarse en septiembre. En la segunda sesión, se trabaron en 10 mesas temáticas. Confecoop entregó al director de la Unidad un documento con las propuestas que el sector cooperativo ha trabajado en diferentes espacios. A la fecha del Informe y debido a los cambios en la dirección de la entidad, no se ha tenido información sobre los avances de esta iniciativa.

- ✓ **Sesiones exploratorias posible convenio de cooperación.** Se adelantaron sesiones de trabajo con el equipo directivo y asesor de la Unidad Solidaria para evaluar la posibilidad de adelantar un proceso de cooperación técnica, orientada a promover la creación de cooperativas o fortalecer las existentes, especialmente en tres regiones del país y con énfasis en los municipios Zomac y PDET. Para el efecto, se trabajó un documento conjunto con el apoyo de las asociaciones regionales, bajo el concepto del Sistema de Integración de Confecoop. Los lineamientos básicos fueron presentados a dicha entidad, con la observación que el tiempo de ejecución era muy limitado para su estructuración, ejecución y debido cumplimiento, pues tendría que ejecutarse entre octubre e inicios de diciembre. Ante estas circunstancias, no se pudo avanzar en la viabilidad del convenio de cooperación. No obstante, lo anterior, la compilación de información correspondiente a la oferta institucional del Sistema de Integración, generó un documento robusto, que pone de presente la potencia del esquema de integración, sus capacidades técnicas en el territorio, su experiencia múltiple consolidada y su especialización en temas cooperativos y de economía solidaria, única en Colombia, sobre el cual debe trabajarse hacia adelante.

3.17. Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Finagro. Reuniones técnicas. Por solicitud de la representante del sector cooperativo ante la CNCA, Lenis Triana, Confecoop fue invitado a participar en las sesiones de trabajo orientadas a definir la política pública para la promoción del crédito asociativo, enfocado especialmente hacia las empresas comunitarias y de agricultura familiar. Se han adelantado 3 sesiones de trabajo, en donde se ha avanzado en la caracterización de ese tipo de organizaciones, definido un árbol de problemas y las estrategias posibles para mejorar la colocación del crédito asociativo.

3.18. Bancoldex. Bancoldex presentó a Confecoop su agenda de trabajo para 2025, orientada hacia el sector cooperativo, tomando como referencias 4 componentes: i) microfinanzas; ii) servicios no financieros; iii) apoyo y fortalecimiento a mypes y aliados institucionales y iv) crédito para

intermediarios financieros. Dentro del plan estratégico de dicha entidad está profundizar el relacionamiento con las cooperativas. Para ello, además de disponer de información especializada del sector, buscan ampliar la cobertura de servicios, reconocer la importancia de la capilaridad del modelo en todas las regiones del país y diseñar instrumentos financieros y no financieros de apoyo para que estas entidades puedan contribuir con los procesos de inclusión financiera y desarrollo local. Se informó que, a la fecha, 47 cooperativas (45 de ahorro y crédito y 2 de aporte y crédito) tienen cupos asignados por la entidad y que dentro del plan de cobertura trazado para este año se espera aumentar ese número de manera significativa, aprovechando los lineamientos de la política pública, las oportunidades establecidas en la ley de emprendimiento y el comportamiento de la economía.

3.19. Fiducoldex. Propuesta de alianza sectorial. Se desarrolló una reunión con el presidente de Fiducoldex, entidad de carácter mixto, que hace parte del Grupo Bicentenario, con el fin de establecer una hoja de ruta para un posible convenio de cooperación para impulsar programas de desarrollo productivo con cooperativas interesadas en promover proyectos de impacto, a través de la estructuración de carteras colectivas o movilización de recursos orientados a proyectos de impacto social y económico. Debido a la experiencia de la Fiduciaria como ejecutora financiera de programas oficiales como Fontur, Innpulsa y Colombia Productiva, se explorarán opciones para el fortalecimiento de cooperativas de turismo y de emprendimientos cooperativos productivos.

3.20. Banca de Oportunidades. Confecoop fue invitado al lanzamiento del estudio “Análisis ampliado y tendencias del acceso a financiamiento formal”, realizado por la Banca de las Oportunidades. Este estudio proporciona un análisis detallado sobre el acceso al crédito formal en Colombia, presentando los principales resultados de un análisis granular sobre el acceso al crédito general, los canales de ingreso al mercado de crédito en el país, y otras desagregaciones clave que permitirán entender mejor a las personas que acceden tanto a financiamiento formal como no formal. Este estudio, que próximamente será publicado, constituye un esfuerzo especial para identificar, segmentar, evaluar y analizar el comportamiento del crédito formal, los actores tradicionales y los nuevos operadores de crédito (Fintech y celulares), así como el comportamiento, las tendencias y el horizonte del crédito en el país. El estudio constituye un marco de referencia para el trabajo de las cooperativas, tanto de ahorro y crédito como de aporte y crédito, cuyas cifras y tendencias se ven

reflejadas en este trabajo y para el desarrollo de nuevos portafolios en financiamiento formal.

3.21. MinComercio. Alianza del Pacífico. Foro cooperativas productivas. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, invitó a Confecoop a participar en el Foro AP Days de la Alianza del Pacífico, que se llevará a cabo entre el 29 de octubre y el 1 de octubre, a través de una intervención relacionada con los Retos de las cooperativas productivas de los países de la AP. Igualmente, nos pidieron colaboración para identificar un grupo de cooperativas de producción, a quien les fue extendida una invitación especial para asistir al evento.

3.22. Cooperativas de transporte. Comité. Con el objetivo de acordar acciones coordinadas tendientes a acompañar a las cooperativas de transporte en el proceso de información y adopción del Sarlaft en ese subsector sectorial, Confecoop acordó una sesión técnica con el comité de supervisión de cumplimiento del Sarlaft, adscrito a la Oficina de Planeación de la Supertransporte, la cual se llevará a cabo la segunda semana de agosto.

Esta actividad se deriva del interés del Comité de Transporte de Confecoop, que ha adelantado una primera jornada de sensibilización y promovido una capacitación para este tipo de cooperativas, frente a la entrada en vigencia en el mes de noviembre de esa obligación de carácter legal. Este proceso ha generado algún nivel de preocupación por parte de las regionales que mayor número de cooperativas de transporte tienen como asociadas, en virtud de la baja respuesta de las mismas para atender el proceso, que podría derivar en eventuales sanciones, además del riesgo reputacional. Se adelantó una reunión con funcionarios de la Supertransporte, orientada a conocer los avances del proceso de implementación del Sarlaft para las cooperativas de transporte. Las fechas inicialmente definidas como plazo para la entrada en vigencia de dicho proceso fueron objeto de ampliación, por seis meses. Igualmente, se pidió información consolidada del subsector cooperativo de transporte. Días después, el ente de control actualizó la información, con corte a 2024, de las cifras sectoriales. Se llevó a cabo una sesión virtual con cooperativas de transporte a nivel nacional, con el objetivo de sensibilizarlas sobre el proceso de implementación del Sarlaft, en este sector. Asistieron casi 100 personas, que pudieron conocer las características del proceso, el plazo límite para su implementación y la oferta de apoyo desde las asociaciones que hacen parte del sistema de integración cooperativo. Se continuará con los procesos de

acompañamiento individualizado, para lo cual, las asociaciones regionales serán las operadoras de estos servicios a nivel departamental.

3.23. Horizonte estratégico Confecoop y Sistema Integración 2026 - 2030. Lineamientos: Incidencia, sostenibilidad, representación.

Con el propósito de definir una propuesta de acción que guíe la actuación de la Confederación y del sistema de integración para los próximos años, ponemos a consideración de la Asamblea la necesidad de avanzar en la construcción de un plan estratégico que permita, entre otras, abordar los siguientes aspectos institucionales, sectoriales y de incidencia.

a. Situación actual del cooperativismo colombiano y perspectivas. Desafíos frente a tendencias del desarrollo, marcos legales favorables, fortalecimiento empresarial, actividades económicas por desarrollar, posicionamiento como actores socioeconómicos, política pública nacional y local, visibilidad, etc.

b. Evaluación del sistema nacional de integración cooperativa. Fortalezas institucionales, debilidades estructurales, alternativas de fortalecimiento, estructura de funcionamiento posible/deseable, esquema de financiación, elementos de gobierno y gobernanza de la integración, procesos de integración económica nacional, regional, sectorial, etc.

c. Definición de acciones, a través de programas o proyectos concretos de integración económica. El propósito de esta propuesta es definir un horizonte (2026 – 2030), que nos permita orientar el desempeño institucional y su principal referente, el desarrollo, sostenibilidad y pertinencia de las cooperativas colombianas como promotoras de inclusión y equidad, procurando definir un horizonte compartido, que facilite el cumplimiento de los objetivos misionales de integración, representación y vocería del movimiento, así como el fortalecimiento del sistema de integración a nivel regional y sectorial.

4. GESTION DE RESULTADOS ECONOMIUCAS Y GREMIALES

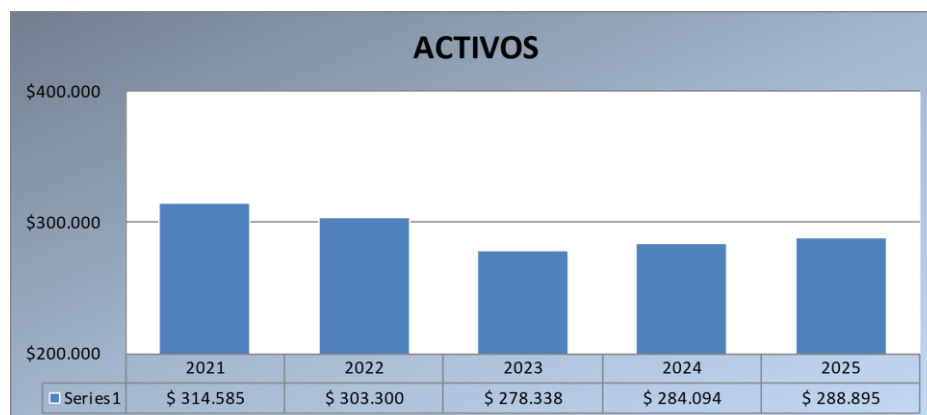
A. GESTIÓN ECONÓMICA. (Expresado en miles de pesos)

Un denominador común en la financiación y sostenimiento económico de los gremios, ha sido la limitada fuente de recursos para su sostenimiento, que implica a su vez el sostenimiento de organismos de tercer nivel, de acuerdo a la estructura gremial nacional y por supuesto, a variables como el tamaño del sector, su incidencia y participación económica en recursos del gobierno, como de su

portafolio de servicios, que indiscutiblemente exige, un rediseño, dadas las nuevas oportunidades que surgen con el desarrollo tecnológico, digital y de la IA.

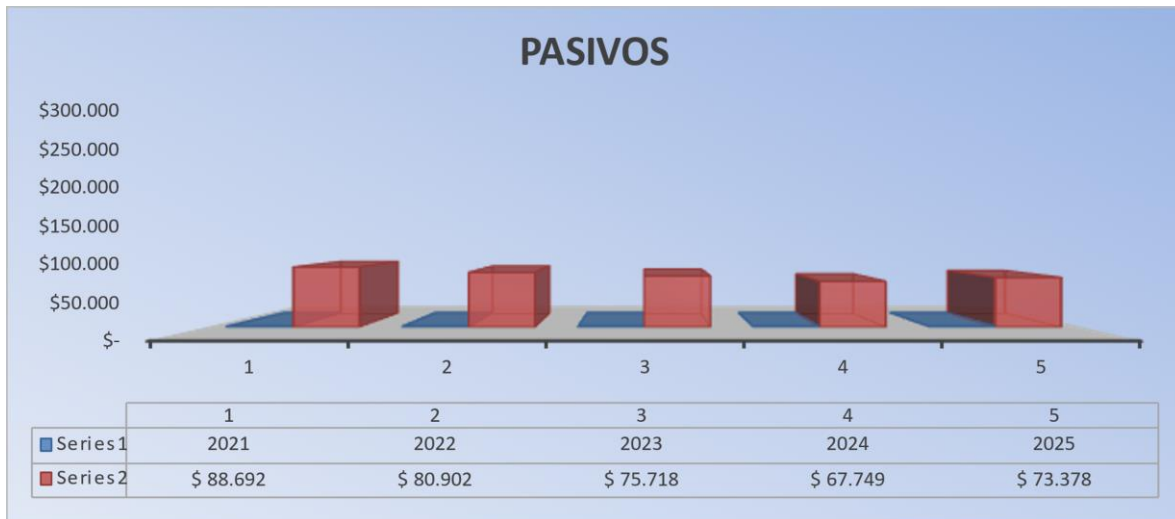
El total de los activos de la asociación al corte del año 2025 ascendió a \$288.895.000, presentando un incremento del 1,4% con respecto al año 2024. La tendencia muestra el decremento de los activos en forma casi que insignificante, producto de los efectos económicos y sociales de los últimos 5 años. Es de observar que, así como le va al sector cooperativo en el departamento, con esa misma tendencia se dan las actividades y su efecto en las cuentas de la asociación, que como se puede apreciar trabaja prácticamente con el mínimo vital. El activo más representativo de la asociación es la oficina en la que funciona y que está por el orden de los \$450.000.000 a precios de mercado.

TOTAL ACTIVOS		
2021	\$	314.585
2022	\$	303.300
2023	\$	278.338
2024	\$	284.094
2025	\$	288.895



El total de pasivos de la asociación con corte al año 2025 ascendió a \$73.378.000. Estas obligaciones corresponden básicamente al saldo del crédito por la compra de la oficina; que ya está en su recta final; impuestos por pagar; obligaciones laborales por beneficios a empleados y algunos costos y gastos por pagar.

TOTAL PASIVOS		
2021	\$	88.692
2022	\$	80.902
2023	\$	75.718
2024	\$	67.749
2025	\$	73.378



El patrimonio de la asociación con corte al 31 de diciembre de 2025 ascendió a \$215.517.000. Su comportamiento ha sido estable, dado que crece por efecto del pago de la actualización de aportes sociales y de nuevos aportes por vinculación de entidades, como por la generación o perdida de excedentes. Su saldo corresponde a capital social ordinario y extraordinario por valor de \$50.700.000; un monto de reservas del orden de los \$30.862.000 y los fondos de infraestructura física y especial por valor de \$136.184.000.

TOTAL PATRIMONIO		
2021	\$	225.894
2022	\$	222.398
2023	\$	202.621
2024	\$	216.345
2025	\$	215.517

NIT: 809002901-5

☎ 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

📍 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

🌐 www.confecooptolima.coop

✉ confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com



Los ingresos operacionales de la asociación, con corte a 31 de diciembre de 2025, ascendieron a \$348.699.000. Es de resaltar que su crecimiento corresponde al 2,95%, notándose el efecto de circunstancias económicas de algunas entidades que se ven obligadas a restringir sus presupuestos, por las circunstancias económicas del país. Comprende los generados por las cuotas de sostenimiento en un porcentaje del 70% y los generados por las actividades de la asociación del orden del 30%.

INGRESOS OPERACIONALES	
2021	\$ 250.290
2022	\$ 313.119
2023	\$ 308.486
2024	\$ 338.209
2025	\$ 348.699



NIT: 809002901-5

☎ 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

📍 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

🌐 www.confecooptolima.coop

✉ confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

El total de los ingresos de la asociación durante el año 2025 fue del orden de los \$348.727.000, aspecto que, comparado con los operacionales, nos llevan a concluir que nuestros ingresos son generados por actividades propias del gremio y no se cuenta con otra fuente diferente de financiación del proceso de integración.

TOTAL INGRESOS		
2021	\$	259.212
2022	\$	322.983
2023	\$	330.709
2024	\$	339.289
2025	\$	348.727



Los costos y gastos de la asociación en el 2025 fueron del orden de los \$352.163.000 mostrando un incremento con respecto al año anterior en un 6%. Aspecto que demuestra la austeridad en el gasto, teniendo en cuenta que, por diferentes circunstancias de orden económico, comportamiento del mercado, aspectos legales, las entidades afiliadas han debido entrar en restricción de gastos.

TOTAL COSTOS Y GASTOS		
AÑO	VALOR	
2021	\$	240.553
2022	\$	320.857
2023	\$	347.096
2024	\$	332.597
2025	\$	352.163

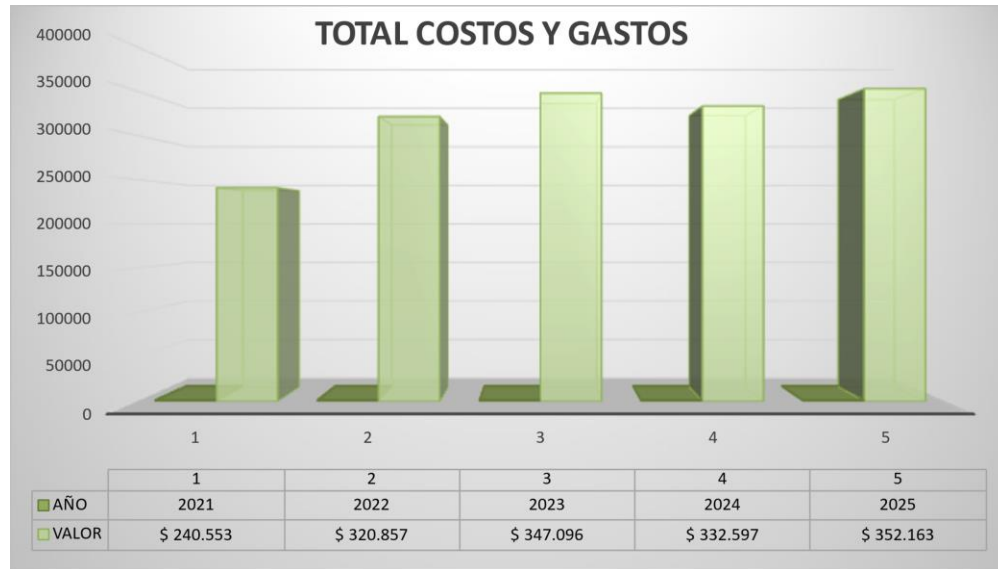
NIT: 809002901-5

☎ 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

📍 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

🌐 www.confecooptolima.coop

✉ confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com



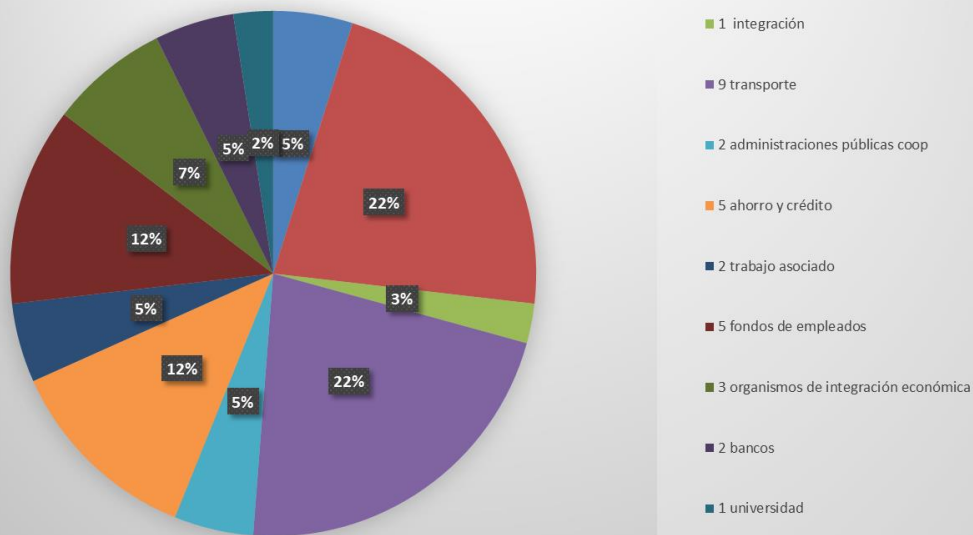
Los excedentes de la asociación ascendieron a un valor de (-)\$3.436.000 con corte al 31 de diciembre de 2025. No obstante que el año anterior la perdida no fue tan significativa, por orden del Consejo de Dirección se adelantó una revisión el presupuesto de la entidad, ajustando los gastos al mínimo vital, pero también contamos con el apoyo de las organizaciones afiliadas para la generación de nuevos ingresos que nos permitieran mostrar ese resultado, no tan preocupante.

TOTAL EXCEDENTE/PERDIDA	
2021	\$ 18.660
2022	\$ 2.126
2023	\$ (16.387)
2024	\$ 6.692
2025	\$ (3.436)

TOTAL EXCEDENTE/PERDIDA



ANEXO 2.2 BASE SOCIAL DE CONFECOOP TOLIMA AÑO 2025



NIT: 809002901-5

☎ 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

📍 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

🌐 www.confecooptolima.coop

✉ confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

MODALIDAD	ENTIDAD	EVENTOS	FECHA	PARTICIPANTES
VIRTUAL	ABIERTA	SEMINARIO ASAMBLEAS EXITOSAS Y PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS	08 DE FEBRERO	14
PRESENCIAL	COOPSANSIMON	SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN Y PREPARACIÓN DE DIRECTIVOS	7 – 8 - 14 Y 15 DE FEBRERO	15
VIRTUAL	ABIERTA	CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA	17 - 21 DE FEBRERO	4
VIRTUAL	FECYCE	CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA	17 DE MARZO	42
VIRTUAL	ABIERTA	CAPACITACION VIRTUAL PERDIDA ESPERADA	02 DE ABRIL	14
VIRTUAL	ABIERTA	CURSO BASICO EN ECONOMIA SOLIDARIA	02 DE ABRIL	5
VIRTUAL	FONDOFER	SEMINARIO ACTUALIZACION Y PREPARACION DIRECTIVOS CON ENFASIS EN SARLAFT	25 DE ABRIL	27
VIRTUAL	ABIERTA	DIPLOMADO EN SARLAFT	28 DE ABRIL	2
PRESENCIAL - GRATUITO	ABIERTA	CURSO ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO DE GESTION	09 – 16 - 23 Y 30 DE ABRIL	34
PRESENCIAL	COOVICOMBEIMA	CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA	20 DE MAYO	8
VIRTUAL	COOPJUDICIAL	SEMINARIO DE EDUCACION FINANCIERA PARA LA SOLIDARIDAD	14 DE JUNIO	15
VIRTUAL	COOPJUDICIAL	SEMINARIO ACTUALIZACION Y PREPARACION DE DIRECTIVOS	14 DE JUNIO	30
VIRTUAL	ABIERTA	CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA	18 DE JUNIO	4

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

VIRTUAL	COOTRANSFUSA	DIPLOMADO SARLAFT SECTOR TRANSPORTE	04 DE JULIO	1
VIRTUAL	VELOTAX LTDA	DIPLOMADO SARLAFT SECTOR TRANSPORTE	04 DE JULIO	2
VIRTUAL	ABIERTA	SEMINARIO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS DE MERCADO SAREM	09 DE JULIO	7
VIRTUAL	ABIERTO	CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA	01 DE AGOSTO	4
PRESENCIAL	FONDEIBAL	SEMINARIO DE ACTUALIZACION Y PREPARACION DE DIRECTIVOS	08 DE AGOSTO	22
VIRTUAL	EMPRESAGRO	SEMINARIO LEGISLACION LABORAL	12, 14, 20 Y 21 DE AGOSTO	9
VIRTUAL	ABIERTO	DIPLOMADO EN GERENCIA DE RIESGOS	18 DE AGOSTO HASTA 22 DE SEPTIEMBRE	8
VIRTUAL	ABIERTO	DIPLOMADO GERENCIA DE RIESGOS SARLAFT, SARC, SARL, SARO. SARM Y SGSI	21 DE AGOSTO	6
VIRTUAL	EMPRESAGRO	TECNICAS DE NEGOCIACION Y SERVICIO AL CLIENTE	08, 15, 22 Y 29 DE SEPTIEMBRE	56
PRESENCIAL	COOTRANSRIO	CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA	13 DE SEPTIEMBRE	28
VIRTUAL	SERVIARROZ	CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA	13 DE SEPTIEMBRE	105
PRESENCIAL	COINTRASUR	TECNICAS DE NEGOCIACION Y SERVICIO AL CLIENTE	02 DE OCTUBRE	40
VIRTUAL	COOTRANSFUSA	IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE SARLAFT	10 DE OCTUBRE	3
VIRTUAL	ABIERTO	CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA	27 DE OCTUBRE	1

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

PRESENCIAL	FEMPA	CURSO BÁSICO EN ECONOMÍA SOLIDARIA	07 DE NOVIEMBRE	80
PRESENCIAL	COINTRASUR	SEMINARIO DE ACTUALIZACION Y PREPARACION DE DIRECTIVOS	12 DE NOVIEMBRE	69
PRESENCIAL	COOTRANSTOL	SEMINARIO DE ACTUALIZACION Y PREPARACION DE DIRECTIVOS EN EL SISTEMA INTEGRAL	21 DE NOVIEMBRE	25
VIRTUAL	COINTRASUR	IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE SARLAFT	27 DE NOVIEMBRE	3
PRESENCIAL	FAMYCAFE	CURSO GESTION DE LA ECONOMIA SOLIDARIA NIVEL INTERMEDIO	28, 29 Y 30 DE NOVIEMBRE	52
VIRTUAL	COOPECARGAS	CURSO BASICO ECONOMIA SOLIDARIA	01 Y 02 DE DICIEMBRE	16
PRESENCIAL	COOVICOMBEIMA	CURSO BASICO ECONOMIA SOLIDARIA	01 DE DICIEMBRE	10
VIRTUAL	ABIERTA	CURSO BASICO ECONOMIA SOLIDARIA	02 DE DICIEMBRE	3
PRESENCIAL	COACREITOL	SEMINARIO DE ACTUALIZACION Y PREPARACION DE DIRECTIVOS CON ENFASIS EN ADMINISTRATIVO	10 DE DICIEMBRE	9
PRESENCIAL	COOMULCAR	SEMINARIO DE ACTUALIZACION Y PREPARACION DE DIRECTIVOS	13 DE DICIEMBRE	13
VIRTUAL	COOMULCAR	CURSO BASICO ECONOMIA SOLIDARIA	21 DE DICIEMBRE	21
TOTAL				807

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

B. PROYECTOS PARA EL 2026

PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO 2026–2027 "Reconstruir para Integrar, Conectar para Transformar" Confecoop Tolima: de la supervivencia a la sostenibilidad sectorial.

1. OBJETIVO GENERAL.

Reconstruir la legitimidad, capacidad operativa y sentido estratégico de Confecoop Tolima como articulador del desarrollo solidario en el departamento, mediante acciones de conocimiento, fomento, promoción, representación, integración, incidencia y sostenibilidad.

2. LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS.

1. Conocimiento del Sector: Diagnóstico Integral y Permanente.

Diagnóstico Integral y Permanente del Ecosistema Solidario del Tolima.

OBJETIVO GENERAL: Construir un sistema de información confiable, actualizado y accesible que permita conocer la realidad del sector solidario en el Tolima, sus actores, capacidades, necesidades y potencialidades, como base para la toma de decisiones estratégicas, el diseño de servicios pertinentes y la articulación territorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- A. Diseñar y aplicar un censo cooperativo y solidario que caracterice a todas las entidades del sector.
- B. Implementar un observatorio digital con mapa interactivo y panel de estadísticas.
- C. Realizar encuestas anuales para identificar necesidades y capacidades.
- D. Generar informes técnicos y boletines normativos para la toma de decisiones.
- E. Fortalecer la articulación institucional y académica para garantizar sostenibilidad del sistema de información.

2. Reconstrucción de la Confianza y Legitimidad Gremial.

Esta línea busca restablecer la credibilidad y el sentido de pertenencia de las entidades afiliadas hacia Confecoop Tolima, asegurando que la asociación sea percibida como un aliado estratégico, transparente y participativo. La confianza es el pilar que sostiene la cohesión gremial, la capacidad de incidencia política y la sostenibilidad institucional.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

¿Por qué es necesaria? Porque la falta de confianza limita la participación activa y reduce la efectividad de las acciones gremiales. Sin legitimidad, la asociación no puede representar ni articular al sector de manera sólida.

¿Para qué? Para garantizar que las decisiones gremiales se construyan con la base social, fortalecer la gobernanza y la transparencia, generando un entorno de colaboración y cocreación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y DESARROLLO DETALLADO:

1. Redefinir el portafolio de servicios: Analizar los servicios actuales, identificar cuáles generan valor real y cuáles deben eliminarse o transformarse. Ejemplo: crear un servicio de asesoría normativa express para cooperativas pequeñas y diseñar un paquete de formación virtual en economía solidaria.
2. Crear el Pacto de Confianza y Co-creación: Documento gremial que formaliza compromisos mutuos entre Confecoop Tolima y sus afiliadas. Contenido: principios de transparencia, compromiso de participación activa, beneficios por cumplimiento. Ejemplo: publicación del pacto en la web con opción de firma digital y evento de lanzamiento con transmisión en redes sociales.
3. Publicar informes de gestión trimestrales: Incluir avances en proyectos, estado financiero simplificado e indicadores de participación. Formato: PDF descargable y versión infográfica para redes sociales.
4. Abrir espacios de escucha activa: Foros virtuales, reuniones presenciales y encuestas periódicas. Ejemplo: Café Cooperativo, espacio mensual para escuchar propuestas y resolver dudas.
5. Fortalecer la comunicación estratégica: Rediseñar identidad visual, crear contenido atractivo y canales interactivos. Ejemplo: lanzamiento de un podcast gremial sobre economía solidaria y campañas en redes con testimonios de afiliadas.

3. Modelo de Gestión por Proyectos y Servicios Sostenibles.

Esta línea busca transformar la estructura financiera de Confecoop Tolima, pasando de una dependencia casi exclusiva de cuotas de sostenimiento a un modelo diversificado basado en proyectos y servicios especializados. El objetivo es garantizar la sostenibilidad económica y, al mismo tiempo, ofrecer soluciones útiles y pertinentes para las entidades afiliadas.

¿Por qué? Porque la dependencia de cuotas limita la capacidad de inversión y crecimiento. ¿Para qué? Para asegurar ingresos recurrentes y fortalecer la autonomía financiera.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y DESARROLLO DETALLADO:

1. Diseñar un modelo de contratación por proyectos: Crear un esquema donde Confecoop Tolima participe en la ejecución de proyectos con entidades públicas y privadas, recibiendo honorarios por gestión. Ejemplo: Proyecto de fortalecimiento cooperativo financiado por la Gobernación del Tolima. O que Confecoop Tolima **presente** a las cooperativas, de manera concertada, metodológicamente, presupuestalmente, el plan de educación y formación para su talento humano y asociados.
2. Crear una unidad de formulación de proyectos: Equipo especializado en diseñar proyectos para el sector solidario. Ejemplo: Formulación de proyectos agropecuarios para cooperativas rurales.
3. Ofrecer servicios especializados con tarifas solidarias: Asesoría normativa, consultoría tecnológica, capacitación en economía solidaria. Ejemplo: Paquete de Auditoría Express para fondos de empleados y curso virtual sobre gestión cooperativa.

METODOLOGÍA:

Investigación de mercado para identificar necesidades reales del sector, diseño de portafolio con tarifas accesibles, convenios institucionales con cooperativas asociadas y gestión comercial mediante campañas digitales y presenciales.

4. Articulación Territorial e Institucional Efectiva.

Esta línea busca consolidar la presencia de Confecoop Tolima en los espacios de planeación y decisión territorial, conectando con programas de gobierno y actores estratégicos del ecosistema solidario. El objetivo es articular proyectos de impacto social y económico que fortalezcan el sector cooperativo y beneficien a las comunidades del departamento.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Crear una agenda de relacionamiento institucional con alcaldías, gobernación, Unidad Solidaria y entidades clave.
2. Participar activamente en mesas de desarrollo económico y social para incidir en políticas públicas.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

3. Diseñar y presentar proyectos territoriales (mercados campesinos, centros de acopio, educación rural) alineados con planes de desarrollo.

METODOLOGÍA:

Se implementará mediante gestión institucional activa, participación en escenarios de planeación territorial y diseño de proyectos alineados con políticas públicas. Se priorizarán alianzas estratégicas y la cofinanciación con entidades públicas y privadas. La selección de participación en proyectos se hará con criterios técnicos y de impacto social, mediante convocatorias abiertas y evaluación por comité técnico, así:

Gestión institucional activa: Contacto formal con actores públicos y privados mediante reuniones programadas.

Se conformará un comité técnico para validar propuestas y garantizar que cumplan con los objetivos estratégicos del gremio.

Participación técnica: Asistencia a mesas de trabajo con propuestas concretas y estudios previos.

Diseño colaborativo: Formulación de proyectos con enfoque territorial y participación de cooperativas locales.

Selección de participación en proyectos articulados:

Se priorizarán criterios técnicos y de impacto social, como cobertura territorial, número de beneficiarios y viabilidad financiera.

Se aplicará un proceso transparente, con convocatoria abierta a entidades afiliadas interesadas en participar, evaluando capacidades y pertinencia del proyecto.

5. Reconfiguración de la Relación con la Academia.

Esta línea busca transformar la relación entre Confecoop Tolima y las instituciones académicas, pasando de una interacción limitada a una alianza estratégica para la investigación aplicada, la innovación y la formación especializada. El objetivo es generar conocimiento útil para el sector solidario, fortalecer las capacidades técnicas y gerenciales de sus líderes, y crear mecanismos que vinculen la formación académica con las necesidades reales del sector.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Crear un Laboratorio de Innovación Solidaria en alianza con universidades y centros de investigación.
2. Formular proyectos de investigación aplicada sobre economía solidaria territorial.

3. Diseñar programas académicos (diplomados, cursos, especializaciones) con enfoque práctico y territorial.
4. Integrar la producción de profesionales con las necesidades del sector, promoviendo que las entidades los involucren en la solución de problemas reales.
5. Crear un semillero de futuros empleados para las entidades del sector, aprovechando la formación académica y la experiencia adquirida en proyectos.

METODOLOGÍA:

Alianzas estratégicas: Convenios marco con universidades locales y nacionales.

Investigación aplicada: Proyectos orientados a resolver problemas reales del sector (finanzas cooperativas, comercialización, tecnología).

Formación especializada: Diseño de programas académicos con participación de expertos y líderes gremiales.

Integración profesional-sector: Convocatorias para que estudiantes y egresados participen en proyectos cooperativos, prácticas profesionales y pasantías en entidades del sector, creación de un Banco de Talento Solidario.

6. Integración Sectorial y Redes de Valor Solidarias.

DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA

Esta línea busca superar el aislamiento entre las entidades del sector solidario, promoviendo una cooperación efectiva mediante la creación de redes sectoriales y mecanismos de integración económica. El objetivo es generar sinergias productivas, comerciales y sociales que fortalezcan la competitividad y el sentido de pertenencia gremial.

Para asegurar que estas redes aporten valor real y sean sostenibles, se implementará un proceso integral que incluye la evaluación de la calidad de los productos y servicios ofrecidos por las entidades participantes. Este análisis permitirá garantizar estándares competitivos y, cuando se identifiquen oportunidades de mejora, se activará un programa de fortalecimiento técnico y comercial liderado por la asociación. Así, todas las entidades podrán alcanzar niveles óptimos de desempeño y participar plenamente en la integración sectorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Crear nodos sectoriales (ahorro y crédito, agro, educación, salud, vivienda) para articular acciones conjuntas.
2. Promover compras solidarias entre entidades afiliadas para dinamizar la economía interna.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

3. Establecer un sistema de referenciación de servicios entre cooperativas y fondos de empleados.
4. Implementar un mecanismo de evaluación de calidad previo a la integración en redes.
5. Diseñar e implementar un programa de fortalecimiento para entidades con brechas detectadas.

METODOLOGÍA DETALLADA

1. Diagnóstico de capacidades y necesidades:

Aplicar un formulario técnico para identificar productos, servicios, capacidades productivas y brechas.

Clasificar entidades por actividad económica, volumen de operación y nivel de competitividad.

Generar un mapa de complementariedades para detectar oportunidades de integración.

Indicador: 100% de entidades participantes con diagnóstico completo antes de marzo 2026.

2. Evaluación de calidad

- Definir criterios técnicos: cumplimiento normativo, estándares de servicio, certificaciones, satisfacción del cliente.
- Aplicar una matriz de evaluación con puntajes por categoría (producto, servicio, gestión).
- Emitir informe individual con recomendaciones y nivel de preparación para integrarse a redes.

Indicador: 80% de entidades evaluadas con sello de calidad o plan de mejora en 2026.

3. Diseño de redes sectoriales

- Conformar grupos de trabajo por sector (agro, ahorro y crédito, educación, salud, vivienda).
- Establecer objetivos específicos por red: compras conjuntas, comercialización, innovación.
- Crear protocolos de gobernanza: roles, responsabilidades, mecanismos de toma de decisiones.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Indicador: 3 redes sectoriales activas en 2026.

4. Programa de fortalecimiento

- Dirigido a entidades con brechas detectadas en la evaluación.
- Componentes: capacitación técnica, asesoría en procesos productivos, marketing digital, certificación de calidad.
- Modalidad: talleres presenciales, asistencia virtual y acompañamiento individual.
- Duración: ciclos trimestrales con metas de mejora verificables.

Indicador: 70% de entidades en programa mejoran su puntaje en la evaluación en un año.

5. Plataforma digital de integración

- Funcionalidades:

- Catálogo de productos y servicios con sello de calidad.
- Módulo de compras solidarias y convenios.
- Sistema de referenciación entre entidades.
- Panel de indicadores de transacciones solidarias.
- Acceso: público para catálogo, restringido para operaciones comerciales.

Indicador: Plataforma activa con 100 entidades registradas en septiembre 2026.

6. Convocatoria abierta

- Publicación de criterios técnicos y beneficios de integración.
- Proceso: inscripción en línea, validación documental, evaluación técnica.
- Transparencia: listado público de entidades aceptadas y en proceso de fortalecimiento.

Indicador: 50 entidades integradas en nodos sectoriales antes de 2027.

7. Modernización Normativa y Defensa Técnica del Sector.

DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA

El entorno normativo del sector solidario enfrenta retos derivados de cambios regulatorios, vacíos jurídicos y falta de actualización frente a nuevas dinámicas económicas y tecnológicas. Esta línea busca posicionar a Confecoop Tolima como un actor técnico y estratégico en la defensa de los intereses gremiales, promoviendo la modernización normativa y la generación de propuestas que fortalezcan la sostenibilidad del sector.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Se implementará un sistema de vigilancia normativa, análisis técnico y articulación con instancias legislativas y gubernamentales, acompañado de procesos de formación jurídica para las entidades afiliadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear un Observatorio Normativo Solidario para seguimiento y análisis de cambios regulatorios.
- Elaborar propuestas técnicas para la actualización normativa del sector solidario.
- Fortalecer la capacidad de incidencia gremial mediante participación en mesas legislativas y foros públicos.
- Diseñar un programa de formación jurídica especializada para dirigentes y equipos técnicos de las entidades.
- Implementar un sistema de alertas normativas y boletines técnicos periódicos.

METODOLOGÍA DETALLADA

1. Vigilancia Normativa y Diagnóstico Jurídico

- Monitoreo permanente de leyes, decretos y circulares que impacten al sector.
- Análisis técnico de riesgos y oportunidades normativas.
- Publicación de boletines trimestrales con alertas y recomendaciones.

Indicador: 4 boletines normativos publicados en 2026.

2. Diseño del Observatorio Normativo Solidario

- Plataforma digital con repositorio de normas, análisis técnico y foros de consulta.
- Integración con el Observatorio Solidario del Tolima para sinergia informativa.

Indicador: Observatorio normativo activo en diciembre 2026.

3. Incidencia y Articulación Institucional

- Participación en mesas legislativas, audiencias públicas y espacios de consulta.
- Elaboración de documentos técnicos y propuestas de reforma normativa.

Indicador: 3 propuestas normativas presentadas antes de 2026.

4. Programa de Formación Jurídica Especializada

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

- Diplomado en Derecho Cooperativo y Economía Solidaria en alianza con universidades.
- Talleres sobre actualización normativa y defensa técnica.

Indicador: 50 dirigentes capacitados en 2026.

5. Sistema de Alertas y Comunicación Técnica

- Boletines digitales y alertas inmediatas vía correo y plataforma web.
- Espacios virtuales de análisis normativo (webinars mensuales).

Indicador: 12 webinars realizados en 2026.

8. Comunicación Estratégica y Cultura Cooperativa.

DESCRIPCIÓN ESTRATÉGICA

La comunicación es el eje transversal que conecta la identidad gremial con la percepción pública y la participación activa de las entidades afiliadas y el sector en general. Esta línea busca posicionar a Confecoop Tolima como referente de información oportuna, confiable, innovadora y atractiva, fortaleciendo la cultura cooperativa y la visibilidad del sector solidario.

Se implementará un plan integral de comunicación digital y presencial, acompañado de estrategias pedagógicas para promover valores cooperativos, participación gremial y reconocimiento social del modelo solidario.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar e implementar un Plan de Comunicación Estratégica multicanal (digital, presencial, medios masivos).
- Crear campañas de cultura cooperativa orientadas a asociados, dirigentes y comunidad.
- Desarrollar contenidos educativos y divulgativos (podcast, videos, infografías, boletines).
- Fortalecer la presencia digital mediante redes sociales, página web y plataforma interactiva.
- Generar espacios de interacción y participación (foros, webinars, eventos gremiales).

METODOLOGÍA DETALLADA

1. Diagnóstico de Comunicación y Cultura Cooperativa

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

- Análisis de canales actuales, nivel de interacción y percepción gremial.
- Encuestas a entidades afiliadas para identificar necesidades comunicativas.

Indicador: Diagnóstico publicado en marzo 2026.

2. Diseño del Plan de Comunicación Estratégica

- Definición de objetivos, públicos, mensajes clave y cronograma.
- Integración de identidad visual renovada y lenguaje inclusivo.

Indicador: Plan aprobado y publicado en abril 2026.

3. Producción de Contenidos Digitales y Educativos

- Podcast gremial sobre economía solidaria.
- Videos cortos para redes sociales sobre casos de éxito cooperativo.
- Infografías y boletines mensuales.

Indicador: 12 boletines y 24 piezas audiovisuales en 2025. (Tolinoticoop)

4. Campañas de Cultura Cooperativa

- Campaña “Orgullo Cooperativo” para fortalecer sentido de pertenencia.
- Jornadas pedagógicas en colegios y universidades. (alianzas U. Encuentro jóvenes)

Indicador: 3 campañas ejecutadas en 2026.

5. Fortalecimiento Digital y Participación

- Rediseño de la página web con sección interactiva.
- Creación de calendario gremial y módulo de inscripción a eventos.
- Webinars mensuales sobre temas estratégicos.

Indicador: 6 webinars y 30% incremento en interacción digital en 2026.

D. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

El Consejo de Dirección y la Dirección Ejecutiva dando cumplimiento con las normas contenidas en la Circular Básica Jurídica sobre los temas, informes y cifras que se deben tratar en el informe a la Honorable Asamblea, lo mismo que lo prescrito en la Ley 603 de 2000 que establece las normas que regulan la propiedad intelectual y

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

derechos de autor, hacemos constar que la Asociación cuenta con las licencias por el software instalado, como también ha venido cumpliendo con las demás obligaciones de carácter tributario y legal establecidas en Colombia para las entidades de naturaleza cooperativa. Igualmente, la Asociación viene cumpliendo con la implementación y reportes del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SARLAFT.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 parágrafo 2 de la Ley 1676 de 2013 sobre la actividad de FACTORING se hace constar que CONFECOOP TOLIMA no realizó actividades tendientes a entorpecer la libre circulación de facturas emitidas por los vendedores y proveedores.

CONSIDERACIONES FINALES.

El Consejo de Dirección y la Dirección Ejecutiva expresamos nuestros sentimientos de agradecimiento a todas las personas y organizaciones del sector cooperativo por su apoyo y participación en el fortalecimiento del órgano gremial, como por la dinámica económica y social que con su gestión como modelos de desarrollo económico y social les han generado a las comunidades, que son la razón de ser de nuestro sector, más aún en la situación económica y social por la que atraviesa el mundo, nuestro país y región.

A las entidades del gobierno nacional, regional y municipal, Superintendencia de la Economía Solidaria, Organizaciones Solidarias de Colombia, UAEOS, Alcaldía de Ibagué, Gremios Económicos del Tolima, nuestros mejores agradecimientos por su participación y apoyo al sector cooperativo del departamento.

A todos los organismos de integración económica y gremial, como son la Confederación de Cooperativas de Colombia, Aseguradora Solidaria de Colombia, Seguros La Equidad, El Banco Cooperativo Coopcentral, La Universidad Cooperativa de Colombia, Coomeva Cooperativa, Cámara de Comercio de Ibagué y demás sectores empresariales, nuestros agradecimientos por dinamizar la economía y el desarrollo social de la región.

Igualmente hacemos especial énfasis en el compromiso, la responsabilidad, la diligencia que se deben cristalizar en hechos económicos y sociales encaminados a ser protagonistas en la reactivación económica, como en hacer de nuestro departamento una región con vocación cooperativa. Que las comunidades en la mejor actitud colectiva entiendan y opten por el cooperativismo como el mejor y más estratégico modelo para hacer de la economía el vehículo de desarrollo social con dignidad, equidad y calidad de vida.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Finalmente agradecemos la participación y diligencia de cada uno de nuestros colaboradores administrativos, revisor fiscal y miembros de la Junta de Vigilancia, que con sus aportes y trabajo dinamizan el que hacer de la organización gremial, razón del presente informe.

El presente informe fue aprobado por el Consejo de Dirección de la Asociación en reunión del 19 de marzo de 2026.

DIANA LUCIA ROA DÍAZ
Presidente Consejo de Dirección

HERNÁN OSORIO ARÉVALO
Director Ejecutivo.

Original firmado.

INFORME DE JUNTA DE VIGILANCIA

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

**ASOCIACIÓN TOLIMENSE DE COOPERATIVAS
CONFECOOP TOLIMA**

INFORME DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

XXXI Asamblea General de Asociados 2026

Estimados representantes cooperativistas y de fondos de empleados, que nos acompañan a esta XXXI Asamblea General de Entidades Asociadas:

Reciban un fraternal saludo, con los deseos que en esta asamblea ordinaria de asociados se tomen a cabalidad y dentro de la normativa legal, decisiones que contribuyan al bienestar de la Asociación, de sus entidades asociadas, de todo el Sistema Departamental de Integración y en favor del movimiento cooperativo y solidario del Tolima.

En primer lugar, informamos acerca de nuestra asistencia a cada una de las reuniones de Consejo de Dirección, programadas y convocadas por el Director Ejecutivo de la Asociación, participando activamente en las deliberaciones que se hicieron sobre los diferentes temas de interés general y en algunos casos particulares, con voz, haciendo nuestros aportes cuando lo estimamos necesario.

Entre otras actividades, la Junta de Vigilancia a través de su participación en las reuniones de Consejo de Dirección, recibió suficiente información sobre las gestiones adelantadas por Confecoop en cumplimiento de su misión y su visión de representación, integración e incidencia y defensa del movimiento un cooperativo colombiano.

La Junta de Vigilancia destaca algunas de esas acciones.

1. El trabajo realizado con relación a la celebración en Colombia del Año Internacional de las Cooperativas, cuyo lema fue “Las cooperativas construyen un mundo mejor”, el cual incluyó una amplia campaña institucional en medios digitales y redes sociales, con piezas promocionales unificadas que fueron replicadas, actividad que desplegó una amplia visibilidad del sector cooperativo regional y nacional ante diferentes grupos de interés como, entidades del Gobierno, organismos gremiales, Medios de Comunicación, Academia y opinión pública en general.
2. El trabajo de manera permanente con diferentes regionales y la Confederación de Cooperativas de Colombia, para posicionar a las cooperativas como actores principales en las políticas de reactivación

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

económica, participando en reuniones, foros y mesas de trabajo, especialmente con entidades como el Fondo Nacional de Garantías, Bancóldex, Finagro, Findeter, la Banca de las Oportunidades y el grupo bicentenario, esto para reforzar todos los temas vinculados al impulso de políticas de inclusión financiera.

3. El impulso que le dio la Confederación, a través de las asociaciones regionales a la implementación de proyectos de transformación digital de la mano de Visionamos y del Banco Cooperativo Coopcentral, con el fin de crear un entorno más eficiente para la prestación de servicios financieros del sector cooperativo, con un especial énfasis en el aprovechamiento del sistema Bre-B para pagos inmediatos, sin duda un proyecto que benefició a cientos de cooperativas con actividad financiera.
4. El trabajo realizado con el sector transportes, que derivó en algunas iniciativas de apoyo y capacitación para las cooperativas de este segmento, particularmente en materia de implementación de sistemas prevención de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
5. Las acciones de incidencia y representación, en armonía con la Confederación, frente a disposiciones y actos de la Superintendencia de la Economía Solidaria, de manera especial lo relacionado con la implementación de una guía de Buen Gobierno Corporativo para el sector de la economía solidaria y la implementación de modelos de riesgo de crédito basados en la metodología de pérdida esperada para cooperativas de aporte y crédito. Igualmente, una mención especial por las acciones frente a las demoras en los nombramientos y posesiones de directivos por parte del ente de control, situación que durante la vigencia sin duda representó graves riesgos de gobernanza para las entidades.
6. Las acciones de representación de Confecoop Tolima ante diversos gremios y sectores diferentes al cooperativo, como miembro del Comité Intergremial del Tolima, en la búsqueda de una visibilización del movimiento cooperativo y su potencial como soporte del desarrollo regional.

A nivel interno, la Junta de Vigilancia destaca el trabajo que adelantó la el Consejo de Dirección y la Administración durante el año.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

El desarrollo de la Misión institucional se mantuvo inalterada, con logros en materia de incidencia, asesoría, orientación y representación y con un cierre financiero que, aunque no fue el presupuestado no representa un riesgo significativo para la sostenibilidad de la institución y que demostró la capacidad de respuesta del equipo de trabajo.

La Junta de Vigilancia hace un llamado a todas nuestras entidades vinculadas para que le demos el apoyo necesario a la Asociación en aras de su buen funcionamiento en pro del bienestar de nuestro Sector, no podemos desconocer todo lo que se ha logrado en estos últimos años y es el momento de estar más unidos que nunca para salir adelante.

A su vez, Invitamos a todas las entidades asociadas a que manifiesten sus inquietudes, recomendaciones y/o sugerencias para hacer de estas, oportunidades de crecimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Integración Regional Cooperativa.

Con respecto a la asistencia de los miembros del Consejo de Dirección a las diferentes reuniones y eventos programados por la Asociación, observamos que la participación ha sido buena, con algunas excepciones que contaron con las respectivas justificaciones.

Sea ésta la oportunidad para agradecer una vez más al Consejo de Dirección de la Asociación, al equipo de trabajo en cabeza de su Director Ejecutivo y demás personas que día a día hacen posible que este proyecto de representación e integración gremial se consolide.

Los invitamos a continuar uniendo esfuerzos para lograr un cooperativismo y economía solidaria unificados y cohesionados, que permita enfrentar en debida forma todos los avatares a los que está continuamente sometido.

Muchas gracias,

LESLY DAHIANNA ROMERO VALENCIA
Presidente

JULIAN CAMILO VALERO ESCOBAR
Secretario

Original firmado

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

DICTAMEN REVISOR FISCAL

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

Para: Asamblea General de Asociados
Asociación Tolimense de Cooperativas CONFECOOP TOLIMA
Ibagué, Tolima

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma CYH AUDITORES CONSULTORES, por quien actúo como Designado para el desempeño del cargo, presento el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 del 2025.

OPINION

He auditado los estados financieros que incluyen el Estado de Situación Financiera de la Asociación Tolimense de Cooperativas CONFECOOP TOLIMA, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 y los correspondientes estados de resultados integral, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, así como las revelaciones a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de CONFECOOP TOLIMA por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2.025, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 y 2496 de 2015, y sus decretos modificatorios.

FUNDAMENTOS DE LA OPINION

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con los anexos No 4 del decreto 2420 de 2015, expuestas en los anexos 4.1 y 4.2 modificados e

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

incorporados por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017, que incorporan las normas internacionales de auditoría – NIAS y las normas internacionales de contratos de aseguramiento ISAE y se dictan otras disposiciones. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, es expresar una opinión con relación a la auditoría de los estados financieros.

Cabe anotar que me declaro en independencia de criterio y acción de la administración de CONFECOOP TOLIMA, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir mi opinión.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DE GOBIERNO

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por CONFECOOP TOLIMA, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de CONFECOOP TOLIMA los hallazgos significativos en el proceso de auditoría, y declarar que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Para cumplir con este trabajo, la administración suministro la información y demás elementos requeridos para el adecuado cumplimiento de las funciones de revisoría fiscal. Considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

CONTROL INTERNO

El control interno está diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la organización solidaria, y en este proceso intervienen el Consejo de Dirección, la Gerencia y todas las áreas de la organización solidaria. La evaluación del control interno por esta Revisoría Fiscal se centró en la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes, normas, reglamentos y políticas aplicables a la organización, y el resultado de estas auditorías se presentó en los informes mensuales entregados a la Administración de la Cooperativa.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

REGLAMENTARIOS

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información de las pymes en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de CONFECOOP TOLIMA han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

Adicionalmente con fundamento en mi labor, cuyo alcance considero suficiente, me permito informar lo siguiente:

- Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los Estatutos de la Entidad y a las decisiones de la Asamblea General.
- La Contabilidad se lleva conforme a las normas legales y las políticas contables; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de Contabilidad se llevan y conservan adecuadamente.
- Existen medidas adecuadas de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- CONFECOOP TOLIMA presentó oportunamente la declaración de renta del año gravable 2.024.
- CONFECOOP TOLIMA dio cumplimiento al pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de Aportes Parafiscales durante el periodo 2.025.
- CONFECOOP se encuentra al día en el pago de Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Municipales

- CONFECOOP TOLIMA cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, específicamente el uso de software licenciado
- Se han observado adecuadas medidas de Control Interno, encaminadas a la preservación de sus bienes.
- Constaté la existencia y propiedad de los bienes, valores y derechos, propios y de terceros, reflejados en los Estados Financieros objeto del presente dictamen.
- Las observaciones y recomendaciones de la Revisoría Fiscal, correspondientes al cierre del ejercicio 2.025, fueron dadas a conocer a la Gerencia
- El informe de gestión correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2.025 contiene las explicaciones que el Consejo Directivo y la Gerencia de CONFECOOP TOLIMA, consideran oportunas, así como aspectos sobre la evolución de sus operaciones y otros asuntos materia de lo requerido por las Leyes Colombianas; adicionalmente, no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. Sin embargo, para dar cumplimiento a la ley 222 de 1995, artículo 38, conceptúo que su contenido se ajusta a lo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2.025 y 2.024. No obstante, el informe de gestión fue aprobado por el Consejo de Dirección según consta en el acta respectiva.

Opino que el mismo concuerda debidamente con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el mismo periodo.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 párrafo 2 de la Ley 1676 de 2013 sobre la actividad de FACTORING se hace constar que CONFECOOP TOLIMA no realizó actividades tendientes a entorpecer la libre circulación de facturas emitidas por los vendedores y proveedores.
- A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito general del año 2.025, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de CONFECOOP TOLIMA.

Cordialmente,

EDGAR AUGUSTO HENAO OLMOS

**Contador Público Delegado Principal Tarjeta Profesional 52.562-T
Designado CYH Auditores Consultores Mza C casa 14 prados del
norte Ibagué, 20 de marzo de 2.026**

Original firmado.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

ESTADOS FINANCIEROS

AÑO 2025

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA



NIT. 809.002.901-5

ADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVOS A 31 DE DIC
EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO		dic-25	dic-24	VARIACION	
				\$	%
CORRIENTE					
Efectivo y Equivalente al Efectivo	Nota 4	15.941.690	11.901.259	4.040.431	33,95
Cuentas por cobrar	Nota 5	14.499.867	13.769.343	730.524	5,31
Otras cuentas por cobrar	Nota 5	3.324.734	267.769	3.056.965	1141,64
TOTAL CORRIENTE		33.766.291	25.938.371	7.827.920	30,18
ACTIVO					
NO CORRIENTE					
INVERSIONES					
Otras Inv. Instrumentos Patrimonio	Nota 6	20.413.842	19.357.013	1.056.829	5,46
TOTAL INVERSIONES		20.413.842	19.357.013	1.056.829	5,46
PROPIEDADES, PLANTA Y EQ					
Propied. Planta y Equipo	Nota 7	234.714.921	238.798.746	-4.083.825	-1,71
TOTAL PROP. PLANTA Y EQ		234.714.921	238.798.746	-4.083.825	-1,71
TOTAL NO CORRIENTE		255.128.763	258.155.759	-3.026.997	-1,17
TOTAL ACTIVOS		288.895.053	284.094.130	4.800.923	1,69

|

HERNAN OSORIO AREVALO Director Ejecutivo	EDGAR AUGUSTO HENAO OLMOS Revisor Fiscal T.P. 52562-T. Designado CYH <u>Ver opinión Adjunta</u>	YULY KATHERINE PRIETO A. Contador Público T.P 140058-T
---	--	--

NIT: 809002901-5

☎ 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

📍 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

🌐 www.confecooptolima.coop

✉ confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA					
 NIT. 809.002.901-5 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVOS A 31 DE DIC EN PESOS COLOMBIANOS					
PASIVO		dic-25	dic-24	VARIACION	
				\$	%
CORRIENTE					
Obligaciones financieras	Nota 8	22.817.138	37.002.878	-14.185.740	-38,34
Cuentas por pagar	Nota 9	36.482.193	15.626.806	20.855.387	133,46
Beneficios a Empleados	Nota 10	14.078.583	15.119.369	-1.040.786	-6,88
TOTAL CORRIENTE		73.377.914	67.749.053	5.628.861	8,31
NO CORRIENTE					
Fondos Sociales	Nota 11	0	0	0	NA
TOTAL NO CORRIENTE		0	0	0	NA
TOTAL PASIVOS		73.377.914	67.749.053	5.628.861	8,31
PATRIMONIO					
Aportes Sociales		51.102.918	48.494.618	2.608.300	5,38
Reservas		30.861.677	30.861.677	0	0,00
Fondo Destinación específica		136.184.455	136.184.455	0	0,00
Auxilios y Donaciones		10.500.000	10.500.000	0	0,00
Resultado Presente Ejercicio		-3.436.238	6.691.738	-10.127.976	-151,35
Resultado Ejercicio anterior		-9.695.673	-16.387.411	6.691.738	-40,83
TOTAL PATRIMONIO	Nota 12	215.517.139	216.345.077	-827.938	-0,38
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		288.895.053	284.094.130	4.800.923	1,69

HERNAN OSORIO AREVALO Director Ejecutivo	EDGAR AUGUSTO HENAO OLMOS Revisor Fiscal T.P. 52562-T. Designado CYH Ver opinión Adjunta	YULY KATHERINE PRIETO A. Contador Público T.P 140058-T
--	--	---

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA					
		NIT. 809.002.901-5			
ESTADO DE EXCEDENTES Y PERDIDAS ACUMULADO					
COMPARATIVO AÑO 2025-2024					
(EN Pesos Colombianos)					
		dic-25	dic-24	VAR. \$	VAR. %
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS					
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	Nota 13	348.699.192	338.208.536	10.490.656	3,10
Menos COSTOS POR SERVICIOS	Nota 14	60.802.611	50.401.146	10.401.465	20,64
Excedente Bruto en Servicios		287.896.581	287.807.390	89.191	0,03
Menos GASTOS DE ADMINISTRACION	Nota 14	282.003.314	268.704.017	13.299.297	4,95
Excedente Neto Operacional		5.893.268	19.103.373	-13.210.106	-69,15
Mas OTROS INGRESOS	Nota 13	28.014	1.080.039	-1.052.025	-97,41
Menos OTROS GASTOS	Nota 14	9.357.519	13.491.674	-4.134.155	-30,64
Excedente Antes de Impuesto		-3.436.238	6.691.738	-10.127.976	-151,35
EXCEDENTE (PERDIDA) DEL PERIODO		-3.436.238	6.691.738	-10.127.976	-151,35
HERNAN OSORIO AREVALO		EDGAR AUGUSTO HENAO		YULY KATHERINE PRIETO	
Director Ejecutivo		Revisor Fiscal T.P. 52562-T.		Contador Público	
		Designado CYH		T.P 140058-T	
		Ver opinión Adjunta			

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA				
NIT. 809.002.901-5				
				
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO				
(En Pesos Colombianos)				
	SALDO AL 31/12/2024	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	SALDO AL 31/12/2025
APORTES SOCIALES	48.494.618	2.608.300	-	51.102.918
RESERVAS	30.861.677	-	-	30.861.677
FONDO DESTINACION ESPECIFICA	136.184.455	-	-	136.184.455
AUXILIOS Y DONACIONES	10.500.000	-	-	10.500.000
EXCEDENTES (PERDIDAS) DEL EJERCICIO	9.695.673	3.436.238	-	13.131.910
TOTALES	216.345.077	-827.938	0	215.517.139
HERNAN OSORIO AREVALO Director Ejecutivo EDGAR AUGUSTO HENAO OLMOS Revisor Fiscal T.P. 52562-T. Designado CYH Ver opinión Adjunta YULY KATHERINE PRIETO ACUNA Contador Público T.P 140058-T				

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS - CONFECOOP TOLIMA				
		NIT. 809.002.901-5 FLUJO DE EFECTIVO A 31 DICIEMBRE 2025 - 2024 (En Pesos Colombianos)		
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2025	2024	VAR	
			\$	%
EXCEDENTE NETO	-3.436.238	6.691.738	10.127.976	-151,35
Ajustes a los resultados que no requieren de la utilización de efectivo				
DEPRECIACIONES PROPIEDAD PLANTA Y EQ	4.083.825	5.290.688	-1.206.863	-22,81
TOTAL DE AJUSTES	-132.412	11.982.426	12.114.838	-101,11
Efectivo Neto Provisto en Actividades de Operación				
CARTERA DE CREDITOS	730.524	-4.106.843	4.837.367	-117,79
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.056.965	791.231	2.265.734	NA
OBLIGACIONES FINANCIERAS	-20.855.387	-8.986.120	-11.869.267	132,08
CUENTAS POR PAGAR	14.185.740	2.731.248	11.454.492	419,39
OBLIGACIONES LABORALES	1.040.786	687.454	353.332	51,40
Total Efectivo Neto Provisto en <u>Activ. de Operac.</u>	-1.841.372	-8.883.030	7.041.658	-79,27
Flujo de Efectivo Neto Provisto en Actividades de Operación	-1.973.784	3.099.396	-5.073.180	-163,68
ACTIVIDADES DE INVERSION				
INVERSIONES PERMANENTES	-677.911	713.159	-1.391.070	-195,06
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	4.083.825	-4.558.788	8.642.614	-189,58
Flujo de Efectivo Neto Provisto en Actividades de <u>Iny</u>	3.405.915	-3.845.629	7.251.544	-188,57
ACTIVIDADES DE FINANCIACION				
APORTES SOCIALES	2.608.300	7.032.948	-4.424.648	-62,91
EXCEDENTE EJERCICIO ANTERIOR	-6.691.738	16.387.411	-23.079.149	-140,83
Flujo de Efectivo Neto Provisto en Actividades de Finan	2.608.300	7.032.948	-4.424.648	-62,91
AUMENTOS (DISM) DEL EFECTIVO	4.040.431	6.286.715	-2.246.284	-35,73
EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	11.901.259	5.614.543	6.286.716	111,97
EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	15.941.690	11.901.258	4.040.431	33,95
HERNAN OSORIO AREVALO Director Ejecutivo		EDGAR AUGUSTO HENAO OLMOS Revisor Fiscal T.P. 52562-T. Designado CYH Ver opinión Adjunta		
		YULY KATHERINE PRIETO A. Contador Publico T.P 140058-T		

NIT: 809002901-5

☎ 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

📍 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

🌐 www.confecooptolima.coop

✉ confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

NOMBRE: Asociación Tolimense de Cooperativas
CONFECOOP TOLIMA.

OBJETO SOCIAL: La Asociación tiene por objeto social, la integración para la representación del cooperativismo tolimente, con el propósito general de velar por los intereses y la defensa del mismo, así como la consolidación del sector en el marco de su propia autonomía, mediante la aplicación y practica consecuente de los principios, como la promoción y participación en procesos de intercooperación regional, nacional e internacional.

NATURALEZA JURÍDICA: Persona jurídica, de segundo grado constituida por cooperativas y fondos de empleados, de duración indefinida, de derecho privado, asociativa sin ánimo de lucro, Asociación de Cooperativas y fondos de empleados, de tercer nivel de supervisión, de responsabilidad limitada, de número de Asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, regida por las Leyes 79 de 1988 y 454 de 1998, la doctrina y los principios universales del cooperativismo.

CONSTITUCION: Constituida por acta número 001 del 12 de noviembre de 1996, e inscrita en cámara de comercio de Ibagué Tolima denominada Asociación Tolimense de Cooperativas Integrar, el 03 de abril de 2002 bajo el número 00005869 del libro I de las personas jurídicas sin ánimo de lucro mediante acta numero 0000006 cambio su razón social por el de Asociación Tolimense de Cooperativas CONFECOOP TOLIMA, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La Asociación, no es subordinada de otra entidad que informa bajo Estándares Internacionales, la totalidad de su patrimonio pertenece a personas jurídicas, que no infieren en el patrimonio de otra entidad, tal como consta en el libro oficial de asociados.

La Asociación se encuentra sometida al control y vigilancia de la Superintendencia de Economía Solidaria, la Administración de impuestos y Aduanas Naciones DIAN

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

y la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué, donde ejerce su objeto social, se identifica con NIT. 809.002.901-5. Su patrimonio está constituido por los aportes sociales individuales, los fondos y reservas de carácter permanente y sus excedentes. Los Estados Financieros que se presentan son con corte a 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Su domicilio principal es la ciudad de Ibagué Tolima, opera en una única oficina ubicada en la calle 11 número 4 - 24 oficina 202 Edificio la Torres, desde donde se ejerce su administración, no posee agencias, ni sucursales. La Asociación cuenta actualmente con una planta de personal de 4 empleados.

La duración de la Asociación será indefinida; sin embargo, podrá disolverse y liquidarse cuando se presenten las causales que para efecto establecen la Legislación cooperativa y el estatuto de la Asociación.

Los órganos de administración de la Asociación son la Asamblea General de Asociados, la cual sesiona de manera ordinaria dentro de los cuatro (4) primeros meses de cada año, el Consejo de Administración, el cual sesiona mensualmente para dirigir las operaciones de la Asociación, y el director ejecutivo, quien es el representante legal de la Asociación y quien ejecuta las políticas y decisiones de los órganos de dirección. Cuenta con un Revisor Fiscal y una Junta de vigilancia, quienes son los encargados del control financiero, fiscal y social.

La Asociación por ser una entidad de naturaleza Cooperativa, se encuentra en el grupo de contribuyentes del régimen tributario especial y, por lo tanto, tal como lo establece el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, tributa sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única y especial del 20%; el impuesto será tomado en su totalidad de los fondos de educación y de solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Las cooperativas realizarán el cálculo del beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente.

La normatividad cooperativa establece, en materia de excedentes, un tratamiento especial para los excedentes obtenidos por la organización derivados de operaciones con público no afiliado en su artículo 10 de la ley 70 de 1988 así: “Las cooperativas prestarán preferencialmente sus servicios al personal asociado. Sin embargo, de acuerdo con sus estatutos podrán extenderlos al público no afiliado, siempre en razón del interés social o del bienestar colectivo. En tales casos, los excedentes que se obtengan serán llevados a un Fondo social no susceptible de repartición.”

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecoopolima.coop

 confecoopolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Esta disposición legal tiene un fundamento doctrinario cooperativo, en virtud del cual el legislador estableció un mecanismo de fortalecimiento o estímulo para este tipo de organizaciones, de manera que pudieran incrementar el patrimonio al servicio de los asociados y la comunidad, excluyendo los excedentes derivados de operaciones con el público no afiliado del excedente o beneficio neto que queda a disposición de la Asamblea General. Esta figura, por tanto, corresponde a una disposición exclusiva y especial que hace parte de la ley y la normatividad cooperativa vigente. En consecuencia, una entidad de naturaleza cooperativa que haga una destinación diferente de los excedentes obtenidos con el público no afiliado, incumple dicha normatividad. Además, cabe aquí señalar que, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 34 de la Ley 79 de 1988, una de las funciones de la Asamblea General, máximo órgano de administración de las entidades de naturaleza cooperativa es:

“Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y los estatutos.” De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el beneficio neto o excedente para las entidades de naturaleza cooperativa en Colombia es aquel que se lleva ante la Asamblea General de asociados para dar aplicación a los artículos 54 y 55 de la Ley 79 de 1988, previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la mencionada ley.

Según el acuerdo 015 del 27 de diciembre de 2021 y la resolución 0019 del 02 de febrero de 2022; ambos expedidos por la Alcaldía de Ibagué, La asociación Tolimense de Cooperativas Confecoop Tolima, se vuelve agente retenedor del Impuesto de Industria y Comercio para el municipio de Ibagué, por lo cual, a partir del segundo bimestre del año 2022, se hacen las retenciones respectivas y se empieza a declarar dicho impuesto.

NOTA 2. BASES DE PREPARACIÓN

a. Marco Técnico Normativo

Con corte a la fecha de presentación de los estados financieros, la Asociación se encuentra obligada a presentar solamente estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto en el anexo 2 del Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015.

Las normas contenidas en el anexo 2 del citado decreto son congruentes, en todo aspecto significativo, con el Estándar Internacional para Pymes emitido por el IASB en el año 2009. De acuerdo con lo anterior, estos estados financieros cumplen, en todo aspecto significativo, con los requerimientos establecidos en el Estándar

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Internacional para Pymes emitido en el año 2009. Aunque a la fecha de emisión de estos estados financieros ya había sido presentado el Estándar Internacional para Pymes modificado en el año 2015 por el IASB, la Entidad no aplicó aún esa nueva norma, dado que el año 2016 es el primer período en el cual se reporta información bajo Estándares Internacionales y, de acuerdo con los requerimientos de la Sección 35 del Estándar Internacional para Pymes, una entidad no debe cambiar sus políticas contables durante el período comprendido entre la fecha de transición (1 de enero del 2015) y la fecha de corte de sus primeros estados financieros bajo Estándares Internacionales (31 de diciembre del 2016).

La Asociación aplicará el Estándar Internacional para Pymes modificado, a partir del año 2017, en virtud de lo establecido en el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015 y Decreto 2496 de 2015. La Asociación llevó a cabo la transición al Estándar Internacional para Pymes con corte al 1 de enero del 2015, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3022 del 2013.

Hasta el 31 de diciembre del 2015, de conformidad con la legislación vigente a la fecha, la Asociación, preparó y presentó sus estados financieros de acuerdo con lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia, establecidos en el Decreto 2649 de 1993. La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo.

La información revelada corresponde al año 2025 comparada con la información del año 2024.

b. Bases de medición

Los Estados Financieros fueron preparados, en su mayor parte, sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con efecto en resultados, los cuales se miden al valor razonable.

c. Base de contabilidad de Acumulación.

La Asociación prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de acumulación.

d. Moneda funcional y de presentación

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Asociación se expresan en pesos colombianos (COP), la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en pesos colombianos.

e. Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

La Asociación revisa regularmente las estimaciones y supuestos relevantes relacionados con los estados financieros. Las revisiones de las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se revisa la estimación, y en los periodos futuros afectados.

f. Modelo de negocio

La asociación tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica para satisfacer los servicios prestados a sus asociados, mediante la aplicación práctica de los valores y principios del cooperativismo en acciones relacionadas con la actividad principal de la Asociación.

No obstante, a lo anterior, algunos instrumentos financieros se miden a valor razonable, pues no tienen las características propias de los instrumentos medidos al costo amortizado.

g. Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida igual o mayor al 3% del total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos.

h. Negocio en marcha

Los estados financieros se preparan bajo la hipótesis de negocio en marcha. Esta hipótesis está apoyada por el estudio y conocimiento de la Gerencia en el momento en que se prepara dicha información para propósitos generales. La evaluación de la Gerencia se realiza sobre la información disponible del negocio para el próximo periodo a partir de la fecha sobre la que se informa.

Cualquier condición que refleje la existencia de incertidumbres significativas en el proceso de evaluación se revela en notas anexas a los estados financieros.

La asociación tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo, por lo cual estos instrumentos se miden al costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante, a lo anterior, algunos instrumentos financieros se miden a valor razonable, pues no tienen las características propias de los instrumentos medidos al costo amortizado.

i. Periodo de los estados financieros

Los estados financieros preparados por el Contador público se presentan para propósitos generales al terminar el periodo contable con corte al 31 de diciembre de 2025; estos estados financieros se preparan mínimo para dos años, incluyendo el año actual sobre el cual se informa y el año anterior.

La información comparativa presentada se aplica a los siguientes estados financieros que deberá presentar la Asociación:

- Estado de Situación Financiera

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas Explicativas y Revelaciones a dichos estados financieros.

j. Permanencia

Los estados financieros preparados de acuerdo a las NIIF para PYMES permanecerán cumpliendo con este marco de referencia durante un término no inferior a tres (3) años, contados a partir de su estado de situación financiera de apertura, independientemente de si en ese término dejan de cumplir las condiciones para pertenecer a dicho grupo. Lo anterior implica que presentarán por lo menos dos periodos de estados financieros comparativos de acuerdo con el marco normativo. Cumplido este término evaluarán si deben pertenecer al Grupo correspondiente de NIIF para PYMES o NIIF PLENAS.

k. Clasificación de partidas en el Estado de Situación Financiera

Las partidas presentadas en el Estado de Situación Financiera se deben revelar como corrientes y no corrientes, para activos y pasivos. Se clasificarán en función de su vencimiento, serán corrientes los activos y pasivos que cumplan las siguientes condiciones:

- Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo, en su ciclo normal de operación anual.
- Se mantiene el activo o pasivo principalmente con fines de negociación. Se espera realizar el activo o liquidar el pasivo dentro de los doce meses siguientes, contados a partir de la fecha de su adquisición.
- El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.
- No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha del periodo sobre el que se informa.
- Todos los activos o pasivos que no reúnan las condiciones indicadas se clasifican en la categoría no corriente.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Entenderemos como activo, los recursos controlados por La Asociación, como resultado de sucesos pasados, del que la misma, espera obtener beneficios económicos en un futuro, sin tener en cuenta la tangibilidad del mismo.

Por pasivo, entenderemos las obligaciones presentes, que tenga la Asociación surgidas a raíz de un suceso pasado, sea legal o implícito.

La diferencia entre el activo y el pasivo será entendida como patrimonio.

I. Flujos de efectivo

La Asociación, prepara el estado de flujos de efectivo bajo el método indirecto, para su preparación se ajusta el resultado antes de impuestos y reservas, obtenido en el estado de resultados integral con los efectos de los cambios en las cuentas por cobrar, propiedad planta y equipo, obligaciones por pagar, depreciaciones, deterioro, ingresos devengados no percibidos y otras partidas que tengan un efecto monetario en los flujos de efectivo de la Asociación. Los componentes del flujo de efectivo deben estructurarse de acuerdo a la Sección 7 de la NIIF para PYMES.

NOTA 3. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

En la preparación de estos estados financieros se aplicaron las políticas contables detalladas a continuación, a menos que se indique lo contrario:

a. Instrumentos financieros

De acuerdo con las normas internacionales de información financiera los instrumentos financieros se definen como “un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Los requerimientos de la Sección 11, la cual se aplica a los instrumentos financieros básicos y es relevante para todas las entidades que cumplen con la NIIF PYMES.

• Efectivo y equivalente de efectivo

Los equivalentes al efectivo son Inversiones a Corto Plazo de gran liquidez que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión u otros. Es decir, recursos a la vista, de alta liquidez, bajo riesgo de variación en su valor y convertibles en efectivo en menos de 3 meses.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la Asociación. Así mismo incluye las inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Los efectivos y equivalentes de efectivo que no se encuentren disponibles para uso inmediato por parte de la Asociación, bien sea por restricciones legales o económicas, se presentan y revelan como un Efectivo Restringido.

- *Inversiones*

Se constituyen inversiones en instrumentos financieros aquellos excedentes en efectivo y/o oportunidades de negocio que tenga la Asociación, autorizados por los órganos competentes de Confecoop Tolima, al cierre del periodo sobre el que se informa en instituciones financieras y solidarias, entre otras, que brinden beneficios y retornos de efectivo. Para el reconocimiento y medición de las inversiones, utilizaremos los conceptos y principios definidos en la Sección 11 de las NIIF para PYMES. La Asociación efectuará el reconocimiento inicial al precio de transacción de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes las cuales pueden ser valores absolutos y valores relativos, que dé lugar a un activo financiero.

- *Cuentas por Cobrar y Otras*

La Asociación utiliza como marco de referencia para la política contable, la sección 11 de NIIF PYMES, que define un instrumento financiero así: “es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra”. Para la Asociación sus cuentas por cobrar están representadas en los siguientes rubros:

- Deudores por venta de bienes
- Deudores por Prestación de servicios
- Avances y Anticipos Entregados
- Activos por Impuestos Corrientes
- Otras cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar representan derechos a reclamar en efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de operaciones a crédito por concepto de venta de bienes y servicios de la Asociación en desarrollo del objeto social, tales como venta de publicaciones, cuotas de sostenimiento, servicios de capacitación y educación, asesorías y demás que hacen parte del portafolio de la entidad.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Para efectos de la evaluación sobre aquellos conceptos a los cuales aplique, Confecoop Tolima deberá efectuar un seguimiento permanente de las cuentas por cobrar para lo cual se tratarán por separado los deudores por venta de bienes y por prestación de servicios.

Las cuentas por cobrar están registradas al valor indicado en la factura, que se aproxima a su valor razonable. El importe en libros de las cuentas por cobrar comerciales es reducido hasta su importe recuperable estimado, a través del deterioro de valor para cuentas de cobro dudoso.

- *Obligaciones Financieras*

Confecoop Tolima, reconoce obligaciones financieras como un pasivo financiero, todas aquellas obligaciones que se contraigan con entidades financieras solidarias y entre otras. Se determina como marco de referencia la sección 11 de instrumentos financieros y sección 22 pasivos y patrimonio.

- *Cuentas por Pagar y Otras*

Las cuentas por pagar son pasivos financieros básicos y comprende el valor de las obligaciones contraídas por la Asociación con terceros por concepto de adquisición de bienes y/o servicios en desarrollo de las operaciones relacionadas directamente con la explotación del objeto social.

La cancelación de un pasivo financiero implica habitualmente el pago de efectivo, la transferencia de otros activos, la prestación de servicios o la sustitución de esa obligación por otra. Una obligación puede cancelarse también por otros medios, tales como la renuncia o la pérdida de los derechos por parte del acreedor.

La sección 11 de NIIF para las PYMES, versión año 2009, define un instrumento financiero así: “es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra”.

b. Propiedades, planta y equipo

La propiedad, planta y equipo se definen como activos tangibles que se mantienen para uso administrativo o con el propósito de arrendarlos a terceros con propósitos administrativos y que se espera utilizar más de un periodo.

Reconocimiento inicial:

La Asociación empleará los criterios de reconocimientos de acuerdo a la sección 2, párrafo 2.27 donde es probable que la Asociación obtenga beneficios económicos futuros y el activo pueda medirse con fiabilidad.

La Asociación clasifica la propiedad, planta y equipo en los siguientes grupos:

Grupo	Subgrupo	Grupo de elementos PPE
1		Edificaciones
	1.1	
2		Muebles y equipo de oficina
	2.1	
3		Equipos computación
	3.1	
4		Equipos comunicación
	4.1	

Medición inicial:

La Asociación medirá un elemento de propiedad, planta y equipo por su costo en el reconocimiento inicial, el cual incluye el valor de adquisición y cualquier gasto directamente atribuible (excluyendo impuestos recuperables) que comprenderán el precio equivalente en efectivo en la fecha del reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito este se medirá al costo del valor presente de todos los pagos futuros. Sección 17, párrafos 17.9 y 17.13

Medición posterior:

La Asociación medirá toda su propiedad, planta y equipo, tras su reconocimiento inicial, al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor del activo siempre y cuando existan indicios del mismo. Sección 17, párrafo 17.15

La Asociación determina que todos los costos por reparaciones y mantenimientos se consideran gastos, mientras que las mejoras representativas como un mayor valor del activo.

Depreciación:

La Asociación distribuirá el importe depreciable de un activo de propiedad, planta y equipo de forma sistemática mediante el método depreciación de línea recta.

Si existe alguna indicación de que se va a producir un cambio significativo desde la última fecha sobre la que se informa, la Asociación revisará el método de depreciación presente y realizará una conciliación para determinar si existen diferencias, la Asociación contabilizará este cambio como un cambio de estimación contable, de acuerdo a la sección 10 Políticas contables.

Vida útil:

Es el período durante el cual se espera que un activo de propiedad, planta y equipo esté disponible para su uso por nuestra empresa o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de nuestra empresa (Tomado y adaptado del Glosario de NIIF PYMES Versión 2009).

Deterioro:

Cuando la Asociación tenga indicios claros de situaciones de deterioro de algún elemento de propiedad, planta y equipo, el mismo se determinará de la comparación del Importe en Libros (Costo menos depreciación acumulada menos deterioro acumulado si lo hubiere) frente al Importe Recuperable conforme a lo establecido en la Sección 27.1 de las NIIF PARA PYMES. En este caso se entiende que el Importe Recuperable es menor al Importe en Libros y dicha diferencia será reconocida en nuestros estados financieros como un gasto.

c. Impuestos de IVA e industria y Comercio

El IVA hace referencia a un tributo o impuesto que deben pagar los consumidores al estado por el uso de un determinado servicio o la adquisición de un bien. El desglose de dicha sigla es el Impuesto al Valor Agregado y se trata de una tasa que se calcula sobre el consumo de los productos y servicios gravados. La Asociación al vender Servicios Gravados con este impuesto a la tarifa general, debe cobrar al consumidor final y reconocer una cuenta por pagar al estado por dicho impuesto.

La Asociación, tributa el impuesto de Industria y Comercio, por las actividades desarrolladas a las tarifas estipuladas en el municipio de Ibagué, este impuesto es reconocido y calculado bajo la base de los ingresos obtenidos en la ciudad de Ibagué, el cual deberá ser cancelado antes del 31 de marzo de 2026.

d. Provisiones y Contingencias

Las provisiones son los pasivos de cuantía o vencimiento inciertos –desconocidos, no sabidos o ignorados.

Las denominadas “provisiones para prestaciones sociales” y similares, ya que no cumplen el criterio de “incertidumbre” de la cuantía o del vencimiento.

Reconocimiento Inicial

La Asociación solo reconocerá una provisión cuando:

- ✓ Tenga una obligación en la fecha de cierre como resultado de un suceso pasado (obligación presente). Lo que implica que la Asociación no tiene otra alternativa más realista que liquidar la obligación. Esto puede ocurrir cuando Confecoop Tolima tiene una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando la Asociación tiene una obligación implícita porque el suceso pasado ha creado una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con sus compromisos o responsabilidades.
- ✓ Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la Asociación será requerida para transferir beneficios económicos para liquidar la obligación; y
- ✓ El valor de la obligación pueda ser estimado de forma fiable (creíble, fidedigna, sin error).

La Asociación reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el valor de la provisión como un gasto, a menos que otra sección requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo.

e. Beneficios a los empleados

Para la Asociación los beneficios a los empleados comprenden todos los tipos de contraprestaciones que la Asociación proporciona a los trabajadores, incluidos

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

administradores y gerentes, a cambio de sus servicios. Esta sección se aplicará a todos los beneficios a los empleados, que se tratan en la Sección 26.

Reconocimiento

La Asociación reconocerá el costo de todos los beneficios a los empleados a los que éstos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la entidad durante el periodo sobre el que se informa:

- ✓ Como un pasivo, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la Asociación, reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- ✓ Como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.
- ✓ Los beneficios a empleados son a corto plazo, se reconocen de forma mensual y se ajustan al cierre del periodo con base en las normas legales vigentes.

f. Fondos Sociales

Los fondos sociales y mutuales corresponden a recursos con destinación específica y son la base fundamental de las cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales. Se dividen en tres grandes grupos:

- Fondos sociales.
- Fondos mutuales que manejan riesgos contingentes y en contraprestación otorgan auxilios mutuales.
- Fondos mutuales que manejan riesgos contingentes que pagan indemnizaciones, retribuciones, etc. Que los asimila a seguros.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Los fondos sociales pasivos de carácter agotable y los fondos mutuales tienen destinación específica. Deben estar previamente creados por la Asamblea General de Asociados y ser reglamentados por el órgano de administración respectivo.

El reglamento de todo fondo debe contener, como mínimo, las siguientes especificaciones:

- Destinación de los recursos que se apropian.
- Períodos en que se han de ejecutar los recursos.

Los fondos sociales pasivos creados por ley (fondo de educación y fondo de solidaridad) y los fondos mutuales que otorgan auxilios mutuales son agotables solamente de conformidad con lo establecido en el reglamento y su destinación es inmodificable.

Los fondos sociales pasivos y los fondos mutuales no podrán utilizarse para gastos que sean propios del desarrollo operacional de la organización solidaria, tales como compra de software, pagos de publicidad, entre otros.

g. Otros pasivos

- *Ingresos Anticipados*

Corresponde a los pagos que la Asociación recibe de las entidades asociadas y no asociadas, a fin de que se presten los servicios de seminarios, capacitaciones, asesorías y cuotas de sostenimiento al momento de su ocurrencia.

Medición inicial: Al principio, cuando se recibe el pago por la pre necesidad, se debita caja o bancos y se acredita el pasivo por la pre necesidad. Debe considerarse que, en condiciones normales, lo que se recibe involucra costo y utilidad. En el presente caso, CONFECOOP TOLIMA recibe unos recursos (de los cuales la entidad puede disponer o invertir libremente) para atender en el futuro (cercano o lejano) un servicio de capacitación y asesoría, para lo cual tendrá que disponer de liquidez o bienes que tenga reconocidos en sus activos.

Medición posterior: Como este tipo de servicio puede terminar ejecutándose en periodos posteriores, suele ocurrir que el valor del pasivo inicialmente reconocido quede rezagado frente al costo del servicio, es decir, el pasivo no va a reflejar el valor actual de los recursos que tendrá que destinar la Asociación para atender el servicio contratado. Conforme a lo anterior, el pasivo no puede quedar estático,

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

razón por la cual deberá revisarse y actualizarse periódicamente, procurando siempre que el valor se mantenga por su valor presente. Con este propósito, es decir, para hacer la actualización, la Asociación usará las tasas de incremento periódico de sus servicios, reconociendo el ajuste del pasivo como un gasto financiero.

Tratamiento contable: De acuerdo con la definición de pasivo establecido en este manual, en concordancia con lo definido en el decreto 3022 de 2013, los pasivos son una obligación presente (hoy) que tienen las entidades, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento del cual es probable (casi cierta) que la entidad esté obligada a transferir recursos económicos a otros entes. Es decir, un pasivo surge como consecuencia de un hecho pasado, mas no de hechos futuros.

La Asociación sólo debe reconocer un pasivo en el estado de situación financiera cuando

- (a) tenga una obligación al final del periodo como resultado de un suceso pasado;
- (b) sea probable que se le requerirá en el pago, la transferencia de recursos que incorporen beneficios económicos; y
- (c) el valor del pago pueda medirse de forma fiable.

Conforme a lo anterior, según las disposiciones de este manual serán consideradas como “ingresos recibidos por anticipado” en el pasivo.

- *Ingresos Recibidos para Terceros*

Se reconocerán como un pasivo los dineros recibidos básicamente por los aportes de las entidades cooperativas para ejecutar en los convenios celebrados durante la vigencia del periodo y que van dirigidos al beneficio de la comunidad en general.

h. Aportes Sociales

Los aportes sociales son la cuota con que el asociado contribuye para constituir la Asociación e incrementar su capital de trabajo, por tanto, el legislador señaló que pueden ser satisfechos en dinero, en especie o en trabajo convencionalmente evaluado.

Por tanto, los aportes sociales son la expresión de la propiedad de la Asociación, base de la participación y la democracia, con igualdad de derechos: cada entidad Asociada, tiene un voto en la Asamblea General de Asociados sin depender el monto de sus aportes sociales como sucede en las sociedades comerciales.

Los aportes sociales hacen parte del patrimonio de la Asociación, no obstante, cuando el asociado se retira de la Asociación, es excluido o se liquida, serán devueltos al asociado en la forma y conforme al procedimiento que se haya señalado en el estatuto. De ahí que en el estatuto del ente cooperativo se debe determinar en forma puntual la forma de pago y devolución.

i. Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias es la entrada bruta de beneficios económicos durante el periodo, los cuales surgen en el curso de las actividades ordinarias de la Asociación que consiste en realizar seminario, capacitaciones y asesorías a sus asociados y no asociados y atención a las demás necesidades económicas de acuerdo a la reglamentación correspondiente.

Los ingresos de CONFECOOP TOLIMA surgen de un tipo particular de ingresos y en concreto nacen de las siguientes transacciones y eventos:

- El uso, por parte de sus asociados y no asociados, de los activos de la entidad, el cual conduce a que se produzcan servicios.

Estableciendo una orden de ideas, nuestra Asociación y bajo la escogencia de las secciones del marco de referencia NIIF PYMES 2009 relacionamos las fuentes por los cuales se obtiene nuestros ingresos:

- Seminarios
- Capacitaciones
- Asesorías
- Cuotas de sostenimiento
- Convenios

CONFECOOP TOLIMA reconocerá ingresos de actividades ordinarias procedentes de la realización de la prestación de servicios por medio de las siguientes características:

- a. Sea probable que la Asociación obtenga los beneficios económicos asociados con la transacción,
- b. El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda ser medido de forma fiable.
- c. Los ingresos correspondientes a la prestación de servicios de capacitación asesoría, seminarios que establezca la Asociación.
- d. Se cumpla con las etapas de reconocimiento establecida en la presente política contable de instrumentos financieros (cuentas por cobrar)
- e. Los ingresos se reconocen al día siguiente de la prestación del servicio y se emita la factura correspondiente del instrumento financiero.

La Asociación medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Los ingresos recibidos por concepto de cuotas de Admisión y/o Afiliación se consideran ingresos de la Operación y estos son establecidos por la Asamblea General en los estatutos.

j. Otros ingresos

Los otros ingresos que se tendrán en cuenta en la Asociación serán aquellos incrementos que obtenga beneficios económicos que no son parte de la actividad operacional de la Asociación, comprende los siguientes conceptos:

- Por valoración de inversiones
- Recuperaciones del Deterioro después del periodo contable sobre el que se informa
- Servicios diferentes al objeto social-Ajustes al Peso
- Otros
- Ingresos de ejercicios anteriores

Lo anterior siempre y cuando se pueda medir con fiabilidad y exista un grado de materialidad que pueda ser incorporado al estado de resultado integral.

k. Costos y Gastos por Actividades Ordinarias

La Asociación frente al tema de gastos por actividades ordinarias tendrá en cuenta en sus registros de información financiera uno de los principios fundamentales de información financiera y es el principio de “prudencia” (ver sección 2.9 de las NIIF para pymes versión 2009), de acuerdo a lo anterior, se enfatiza en la neutralidad del registro de la información, especialmente en la no subvaloración ni la sobrevaloración de los gastos que deban ser presentados en el estado de resultado integral.

Por consiguiente hemos definido que el elemento de los estados financieros denominado como gastos conserva el concepto general establecido en la sección 2.23 b) de la siguiente forma: “decrementos en los beneficios económicos, producidos a los largo del período sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio, distintos de los relacionados con las distribuciones realizadas a los inversores del patrimonio”, en concordancia con la definición de los elementos de los estados financieros en nuestro manual de políticas contables, también fue definido el concepto de gastos. La presentación de los costos y gastos por actividad ordinaria en nuestros estados financieros se efectuará conforme a la sección 5.11 b) de NIIF pymes; es decir “desglose por función de los gastos” en los siguientes grupos: costos de Ventas, gastos de administración, Otros Gastos.

Reconocimiento

Se reconoce un gasto cuando estos producen decrementos en los activos o un incremento en los pasivos, es decir una disminución de los recursos, siempre que se pueda valorar con fiabilidad.

Medición

A efectos establecer la medición de los gastos nos amparamos a lo conceptuado en la Sección 2.52 de las NIIF para Pymes: la cooperativa no efectuará compensaciones de ingresos y gastos, como tampoco de activos y pasivos, a menos que las NIIF pymes versión 2009 lo requieran en forma posterior. Del mismo modo no describiremos ninguna partida de gastos como “Extraordinarios” de forma tal que la desagregación a efectos de presentación se efectuará a nivel de Catalogo de Cuentas conservando los grupos y subgrupos ya establecidos con anterioridad.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

En forma adicional, los costos a utilizar en medición inicial y posterior de los recursos que nuestra Asociación haya reconocido como gastos serán los de costo histórico y valor razonable, también definidos en la Sección 2.34 de NIIF para Pymes, en función también de la contrapartida definida para su registro.

I. Uso de Estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la Dirección Ejecutiva realice, juicios, estimaciones y supuestos que afectan las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente por la Dirección Ejecutiva. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Los estados financieros presentados contienen estimaciones que se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de emisión, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos períodos, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en los correspondientes estados financieros futuros.

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

Comprende el efectivo que posee la Asociación en Caja General y los valores depositados en cuentas corrientes y de ahorro en Entidades Financieras y Entidades del sector solidario, debidamente conciliados con sus extractos bancarios y sobre los cuales no existe ninguna partida conciliatoria, se incluyen en los equivalentes al efectivo las inversiones con vencimiento menor a 90 días, de gran liquidez y que se mantienen para cumplir compromisos de pago a corto plazo, se valoran a los precios de mercado.

El fondo de caja menor se encuentra debidamente reglamentado por el Consejo de Dirección y se constituyó por un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, el cual es actualizado todos los años según su reglamento, para el año 2025 se realizó el incremento respectivo equivalente a 1.423.500 pesos. Este fondo a 31 de

diciembre de 2025, fue conciliado y reintegrado, consignado el valor que se encontraba en efectivo; en el banco Coopcentral. Dejando el saldo en cero pesos.

Las cuentas de bancos se encuentran discriminadas con los siguientes saldos:

	2025	2024
Banco Bogotá	6.234.080	528.162
BBVA	651.975	1.798.741
Coopcentral cta ahorros	9.203	9.072
Coopcentral cta cte	8.316.258	5.407.839
Cooimeva	730.174	4.157.446
TOTAL	15.941.690	11.901.259

En la actualidad la Asociación, cuenta con una póliza de manejo de los recursos, dicha póliza incluye al cierre de la vigencia 2025 al Director Ejecutivo y la Asistente Administrativa, lo anterior dando cumplimiento al numeral quinto del capítulo VII de nueva circular Básica Jurídica, expedida el día 18 de diciembre de 2020, mediante la circular externa número 20 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

NOTA 5. CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS

Registra los importes pendientes de cobro como los rendimientos derivados en operaciones complementarias en desarrollo del objeto social, los ingresos pendientes de cobro, anticipo de contratos y proveedores. Esta cuenta está conformada a diciembre 31 de la siguiente manera:

- **CUENTAS POR COBRAR**

Su Clasificación por edades es :

	2025	2024
VIGENTE	8.787.200	8.363.343
DE 91 A 180 DIAS	3.831.067	5.406.000
DE 181 A 360 DIAS	1.881.600	-
MAYOR A 360 DIAS	780.000	-
TOTAL	15.279.867	13.769.343
DETERIORO DE CARTERA	-780.000	0
TOTAL CARTERA DE CREDITOS	14.499.867	13.769.343

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

• **OTRAS CUENTAS POR COBRAR**

	2024	2023
Cuentas por cobrar Incapacidades	3.201.596	-
Anticipo de impuestos	123.138	267.769
TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.324.734	267.769

1. Deudores por prestación de servicios vigentes, vencidas entre 91 y 180 días, vencidas entre 181 y 360 días, deterioro, reflejan los saldos por cobrar por concepto de venta de servicios a entidades asociadas y no asociadas de capacitaciones, Asesorías, Seminarios y Otras; para el cierre del año 2025, no se consideró necesario realizar deterioro de estas cuentas, las cuales son recaudadas en el mes siguiente. (ver anexo 01).
2. El valor de \$123 mil pesos, corresponde a las retenciones que le practicaron a la Asociación y la cual se descontara en la declaración de industria y comercio del año 2025, con el fin de disminuir el valor a pagar de la declaración.
3. Las otras cuentas por cobrar; son las cuotas de sostenimiento por valor de \$5.658 mil pesos, refleja los valores pendientes de cobro a las entidades afiliadas a la Asociación. La discriminación de las cuentas por cobrar por cuotas de sostenimiento se relaciona por asociados y entidades colaboradoras (ver anexo No. 01).
4. De acuerdo a las políticas vigentes de la Asociación, para el año 2025, se registra deterioro de cartera por valor de \$780 mil por concepto de cuotas de sostenimiento superiores a 360 días de mora.

NOTA 6. INVERSIONES

Representa el valor de los aportes sociales como instrumentos de patrimonio en entidades sin ánimo de lucro y cooperativas, con la finalidad de ser asociados a

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

dicha entidad y obtener servicios de apoyo o complementarios a su gestión principal, el cual tiene un valor recuperable hacia futuro.

Estos aportes Sociales son registrados al costo, el cual incluye los gastos directos incurridos en su adquisición, El costo no podrá exceder en ningún caso su valor máximo recuperable, a continuación, se detallan cada una de las inversiones con corte 31 de diciembre de:

	2025	2024
COOFINANCIAR	7.292.465	7.292.465
COOPCENTRAL	12.046.988	10.990.159
COOPSANSIMON	39.300	39.300
PROSPERANDO	41.289	41.289
CONFEDERACION DE COOP DE COLOMBIA	993.800	993.800
TOTAL	20.413.842	19.357.013

NOTA 7. PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles utilizados en el desarrollo del objeto social de la Asociación. Las nuevas adquisiciones son registradas al costo y se deprecian con base en el método de línea recta. Se ajustan los valores de acuerdo a su reconocimiento bajo los estándares de Normas Internacionales.

ACTIVOS FIJOS	2025	2024
EDIFICACIONES	255.304.021	255.304.021
MUEBLES Y ENSERES	9.470.313	9.470.313
EQUIPO DE COMPUTO	12.563.554	12.563.554
DEPRECIACIONES	- 42.622.967	- 38.539.142
TOTAL	234.714.921	238.798.746

Los activos fijos de la Asociación están compuestos por todos los activos utilizados en la prestación de los servicios y los de uso administrativo, los cuales están registrados al costo de adquisición.

La depreciación se realizó de acuerdo a la siguiente relación:

Edificaciones:	100 años
Equipo de Oficina:	10 años
Equipos de cómputo y comunicaciones:	3 años

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

El inventario y control de los muebles, equipos de oficina, de Cómputo y Comunicaciones, se realiza mediante un archivo en Excel y la información registrada en el sistema contable de la Asociación.

En la actualidad, la asociación cuenta con una póliza Multirriesgo daños materiales con cubrimiento muebles y enseres, estructura sólida, Equipos de cómputo, Actos malintencionados, terrorismo y desastres naturales, asegurando los activos fijos productivos de la asociación.

Para el mes de marzo de 2020, la administración adquiere la propiedad del bien raíz donde funciona actualmente la oficina de la asociación, de acuerdo a las pautas establecidas por la reunión de Asamblea de la Asociación y el visto bueno del Consejo de dirección de esa fecha, los valores fueron los siguientes:

BIEN	VALOR
OFICINA 202 CALLE 11 No. 4-24 MATRICULA INMOBILIARIA 350-62894	200.000
GARAJE 202 CALLE 11 NO. 4-24 MATRICULA INMOBILIARIA 350-62897	50.000
GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO	5.304
COMPRA TOTAL	255.304

NOTA 8. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Representa las Obligaciones Financieras contraídas con el Banco Cooperativo Coopcentral:

- El día 07 de octubre del año 2024, se adquiere un crédito de aportes bajo el pagare número 29218001061, por valor de \$39'000.000, oo; a un plazo de 36 meses, a una tasa de interés del DTF + 1. Con el fin de cancelar el saldo pendiente de cuentas por pagar de la compra del bien inmueble la oficina 202 calle 11 número 4-24 y el parqueadero, según decisión de Asamblea de Asociados. Esta obligación se pacta con una tasa de interés muy llamativa y favorable para la Asociación, teniendo en cuenta el mercado financiero; el saldo a 31 de diciembre de este crédito es de \$ 22.748.250 pesos.

	2025	2024
OBLIGACIONES A CORTO PLAZO	68.888	1.253.228
OBLIGACIONES A LARGO PLAZO	22.748.250	35.749.650
TOTAL	22.817.138	37.002.878

NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar están representadas por los valores adeudados por la Asociación con terceros, asociados y demás entes externos. Incluidos entre estos los honorarios, los costos y gastos por pagar a los proveedores y servicios públicos, los impuestos por pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué, las retenciones y aportes laborales y los remanentes por pagar a Exasociados, su saldo a 31 de

	2025	2024
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	1.093.482	2.407.755
PROVEEDORES NACIONALES	22.221.750	-
DESCUENTOS NOMINA APORTES PARAFISCALES	1.931.269	4.044.064
RETENCION EN LA FUENTE	1.274.956	1.479.987
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	6.633.136	5.395.000
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	3.327.600	2.300.000
TOTAL	36.482.193	15.626.806

diciembre corresponde a:

1. El valor de \$22.221 mil pesos, considerado como el más representativo dentro de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2025, corresponde las cuentas por pagar a la Confederacion Confecoop Nacional por valor de \$19.318 mil, adicional se encuentra la provision de ICA por valor de \$1.200 mil.

NOTA 10. OBLIGACIONES LABORARES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Registra el valor de las obligaciones de la Asociación con cada uno de sus empleados por concepto de prestaciones sociales como consecuencia del derecho adquirido de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

NIT: 809002901-5

3133808219 - 3202208261 - 3105723933

Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

www.confecooptolima.coop

confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

La Asociación reconoce y paga todos los beneficios legales a sus empleados, incluyendo los aportes a seguridad social y parafiscal, los siguientes conceptos son pagados en la vigencia siguiente del corte:

	2025	2024
SALARIOS POR PAGAR	-	1.434.642
CESANTÍAS POR PAGAR	7.507.271	7.468.044
INTERESES SOBRE CESANTÍAS	1.172.392	831.537
VACACIONES POR PAGAR	5.398.920	5.385.146
TOTAL	14.078.583	15.119.369

NOTA 11. PATRIMONIO

• APORTES SOCIALES

	2025	2024
APORTES SOCIALES	39.102.918	36.494.618
APORTES SOCIALES MINIMO IRREDUCIBLE	12.000.000	12.000.000
TOTAL	51.102.918	48.494.618

• RESERVAS

• RESERVAS

	2025	2024
RESERVA PARA PROTECCIÓN DE APORTES	29.897.165	29.897.165
RESERVA ESTATUTARIA	964.512	964.512
TOTAL	30.861.677	30.861.677

• FONDOS ESPECIFICA DESTINACION

	2025	2024
FONDO PARA AMORTIZACION DE APORTES	3.013.796	3.013.796
FONDO PARA INFRAESTRUCTURA FISICA	64.585.955	64.585.955
FONDO ESPECIAL	68.584.704	68.584.704
TOTAL	136.184.455	136.184.455

NIT: 809002901-5

☎ 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

📍 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

🌐 www.confecooptolima.coop

✉ confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

1. Aportes Sociales: Representa el valor de los aportes efectivamente pagados por las entidades asociadas al momento de la constitución de la Asociación; así como los incrementos posteriores efectuados mediante pagos según los Estatutos y decisiones de la Asamblea General y los pagos de las entidades vinculadas durante periodos siguientes. El saldo a 31 de diciembre, está constituido de la siguiente manera:

ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS CONFECOOP TOLIMA						
NIT. 809.002.901-5						
(EXPRESADOS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS)						
RELACION DE APORTES SOCIALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2025						
No.	NIT	ENTIDAD	APORTES ORDINARIOS	APORTES EXTRAORD.	TOTAL APORTES	PORC. DE PART.
1	800-216-002-5	CARC LTDA.	1.000	0	1.000	1,96%
2	890-700-674-7	CECATOL	1.424	0	1.424	2,79%
3	890-703-643-2	CENCOTOL	1.300	0	1.300	2,54%
4	890-700-598-5	COINTRASUR	1.000	500	1.500	2,94%
5	800-250-023-3	COODESTOL	781	0	781	1,53%
6	890-703-777-0	COOFINANCIAR	1.000	500	1.500	2,94%
7	890-704-636-5	COOMFONELEC	1.300	0	1.300	2,54%
8	890-700-682-6	COOMULCAR	1.424	0	1.424	2,79%
9	890-704-364-7	COOMULTRAISS	1.424	0	1.424	2,79%
10	890-700-817-3	COOPEMTOL	1.300	1.000	2.300	4,50%
11	890-701-430-1	COOPERAMOS	909	0	909	1,78%
12	890-700-646-0	COOPJUDICIAL	1.300	1.000	2.300	4,50%
13	800-049-379-1	COOPSERPENTRATOL	1.424	100	1.524	2,98%
14	809-011-829-0	COOPSERVIMOS	1.424	0	1.424	2,79%
15	809-009-053-6	COOPZAFFARI	1.332	0	1.332	2,61%
16	900-115-941-5	COOSERVITEX	1.424	0	1.424	2,79%
17	890-706-576-0	COOTRANSMELGAR	1.424	0	1.424	2,79%
18	890-702-924-2	COOTRANSRIO	1.424	172	1.595	3,12%
19	890-701-017-2	COOTRANSTOL	1.424	250	1.674	3,27%
20	901-220-840-2	COOVIASRIO	1.424	0	1.424	2,79%
21	800-179-218-1	COOVICOMBEIMA	1.424	250	1.674	3,27%
22	890-702-562-1	COPENTRATOL	909	0	909	1,78%
23	809-003-965-0	COSUPONAL	1.300	0	1.300	2,54%
24	890-700-190-4	COTRAUTOL	1.300	0	1.300	2,54%
25	860-015-943-6	FONAVICOL	1.424	0	1.424	2,79%
26	900-624-578-8	FONDEIBAL	1.424	0	1.424	2,79%
27	890-707-070-0	FONDOFER	1.424	0	1.424	2,79%
28	800-200-274-1	FONDO DE EMPLEADOS SEAPTO	1.424	0	1.424	2,79%
29	900-569-822-5	FONDO DE EMPLEADOS FEMGED	1.300	0	1.300	2,54%
30	800-204-096-5	MEGA TAXI	878	0	878	1,72%
31	890-700-605-9	PROSPERANDO	1.424	1.000	2.424	4,74%
32	809-007-301-9	SERESCOOP	1.000	0	1.000	1,96%
33	800-113-658-3	SERFUNCOOP	1.424	1.000	2.424	4,74%
34	890-701-355-7	SERVIARROZ	1.424	500	1.924	3,76%
35	890-700-189-6	VELOTAX LTDA.	1.300	0	1.300	2,54%
TOTAL			42.284	6.210	48.494	100%

NIT: 809002901-5

☎ 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

📍 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

🌐 www.confecooptolima.coop

✉ confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

Durante la vigencia del año 2025, se desvinculo la Cooperativa de transportes del Libano - Cootralibano, dejando como resultado del año 2025 al inicio del periodo 36 y entidades al finalizar periodo 35.

Según el estatuto de la Asociación Tolimense de Cooperativas, el capital mínimo irreducible fue establecido en \$12 millones de pesos desde el año 2015 y en la actualidad la Asociación viene cumpliendo con lo reglamentado. Sin embargo, la administración viene realizando campañas e incentivos para aumentar tanto la base social de la Asociación, como el valor del capital social.

La Asociación cuenta con 5 entidades colaboradoras quienes son: Aseguradora Solidaria, Seguros la Equidad, Cooperativa Coomeva, Banco Cooperativo Coopcentral y la Universidad Cooperativa de Colombia, las cuales son vinculadas a todas las actividades realizadas por la Asociación y quienes son un apoyo económico y social de integración.

2. **Reservas:** Representa el valor apropiado del 20% de los excedentes obtenidos del periodo contable, conforme a disposiciones legales con el propósito de proteger el patrimonio social de la Asociación. Y un saldo de una reserva estatutaria por valor de \$965 mil pesos, creada en periodos anteriores, por decisión de la Asamblea general de Asociados.
3. **Fondo Para Amortización de Aportes:** Son los recursos provenientes de los excedentes, apropiados con destino a la readquisición o amortización de aportes sociales de las entidades asociadas a Confecoop Tolima, de conformidad con lo previsto en los estatutos por valor de \$3'014 mil pesos.

Fondo para Infraestructura Física: Representa los recursos para la adquisición de la Casa Cooperativa, por valor de \$64'586 los cuales fueron apropiados de los excedentes obtenidos en periodos anteriores, por decisión de la Asamblea General. "Para el mes de marzo de 2020, la administración adquiere la propiedad del bien raíz donde funciona actualmente la oficina de la asociación, de acuerdo a las pautas establecidas por la reunión de Asamblea de la Asociación y el visto bueno del Consejo de dirección de esa fecha, los valores fueron los siguientes:

BIEN	VALOR
OFICINA 202 CALLE 11 No. 4-24 MATRICULA INMOBILIARIA 350-62894	200.000
GARAJE 202 CALLE 11 NO. 4-24 MATRICULA INMOBILIARIA 350-62897	50.000
GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO	5.304
COMPRA TOTAL	255.304

Fondo Especial: por valor de \$68'585 mil pesos, representa el valor de los excedentes, obtenidos en la prestación de los servicios al público no asociado, de acuerdo con las normas vigentes y los estatutos de la Asociación. Para establecer el excedente o el resultado de operaciones con terceros la Asociación podrá registrar a nivel de cuenta auxiliar dicho control. En casos excepcionales cuando es difícil conocer este valor, la Asociación deberá utilizar criterios técnicos de reconocido valor y así poder determinar el resultado de estas operaciones. Este fondo no podrá ser utilizado toda vez que es de carácter permanente. Se constituye con el fin de fortalecer el patrimonio y es irrepartible, por ser un fondo constituido por ley.

4. El Superávit en el patrimonio representa en años anteriores el valor de \$300 mil pesos, correspondientes a una donación realizada por particulares, para el funcionamiento inicial de la Asociación y para el año 2019 con un incremento de \$10 millones de pesos por una donación de la entidad asociada Serviarroz con el propósito de la adquisición de la sede propia de Confecoop Tolima y en el año 2020 con \$200 mil pesos aportados por Cooperpentratol con el mismo fin.
- En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Reglamentario 3022 de 2013, la Asociación aplicó la Sección 35 "Transición a la NIIF para PYMES" para la transición de los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia a la nueva forma de reporte bajo Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) al 01 de enero de 2015. Los ajustes que surgieron de la aplicación por primera vez de las NIIF para las PYMES y ajustes posteriores se reconocieron en esta cuenta patrimonial quedando un valor de -\$1'988 mil pesos en el año 2017 y para el año 2018 se dio aplicabilidad al numeral primero de la circular externa número 09 de fecha 05 de junio de 2017, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

NOTA 12. INGRESOS

Comprende los valores recibidos como resultado del cumplimiento del objeto Social de la Asociación y otros complementarios:

	2025	2024
INGRESOS POR ACTIVIDADES DE SERVICIOS(1)	106.381.905	106.381.905
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO (2)	256.086.160	243.907.149
DEVOL., REBAJAS Y DESCUENTOS	- 13.768.873	- 9.098.067
TOTAL OPERACIONALES	348.699.192	338.208.536

	2025	2024
DIVIDENDOS	-	651.049
APROVECHAMIENTO Y OTROS	28.014	428.990
TOTAL NO OPERACIONALES	28.014	1.080.039

1. Corresponden a los ingresos recibidos por concepto de la programación de eventos de capacitación dirigidos a las entidades del sector en temas administrativos, jurídicos, contables, financieros etc. Y a otras actividades relacionadas como convenios y contratos donde participa el sector cooperativo.
2. El saldo de esta cuenta corresponde a los ingresos por concepto del valor que pagan las entidades asociadas y colaboradoras con destino al sostenimiento de los gastos fijos administrativos de la Asociación.

NOTA 13. COSTOS Y GASTOS

Costos de Ventas:

Representa las cuentas de los costos directos e indirectos necesarios en la elaboración o comercialización de productos y/o prestación de servicios, de acuerdo con la actividad social desarrollada por la Asociación, en un periodo determinado. El saldo a 31 de diciembre, está constituido de la siguiente manera:

NIT: 809002901-5

3133808219 - 3202208261 - 3105723933

Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

www.confecooptolima.coop

confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

	2025	2024
ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION	60.802.611	50.401.146
TOTAL	60.802.611	50.401.146

Gastos:

Beneficios a Empleados: Los beneficios a empleados son los gastos generados en el vínculo laboral y obligaciones legales de conformidad con las disposiciones en la materia, respecto de una planta de personal que se contaban en trayectoria transcurrida de todo el año 2025, con solo 4 empleados, con los cuales, cuenta la Asociación actualmente, para el cubrimiento de cada una de sus áreas; El saldo a 31 de diciembre, está constituido de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIC_2025	DIC_2024
BENEFICIO A EMPLEADOS		
SUELDOS	103.680	98.092
AUXILIO DE TRANSPORTE	4.747	3.650
CESANTIAS	10.907	9.988
INTERESES SOBRE CESANTIAS	1.182	944
PRIMA LEGAL	10.771	9.996
VACACIONES	9.851	8.157
BONIFICACIONES	9.314	7.363
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	1.472	172
AUXILIOS AL PERSONAL- DE RODAMIENTO	13.248	12.096
APORTES PENSION	4.770	12.170
APORTES A.R.L	677	640
APORTES CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	4.591	4.375
TOTAL	175.210	167.643

Gastos Generales: los gastos generales en que incurre la Asociación son los necesarios y básicos para cumplir y desarrollar su objeto social. Así mismo estas erogaciones mantienen un promedio mensual en relación directa con los ingresos y los resultados de la entidad; El saldo a 31 de diciembre, está constituido de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIC_2025	DIC_2024
GASTOS GENERALES		
HONORARIOS	34.459	29.339
IMPUESTOS	3.045	2.492
ADMINISTRACION DE BIENES	2.142	2.032
SEGUROS	1.100	1.023
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.883	1.749
ASEO Y ELEMENTOS	564	439
CAFETERIA	464	1.243
SERVICIOS PUBLICOS	8.348	6.331
TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS	2.629	3.463
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	893	763
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	220	1.080
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	2.847	2.600
GASTOS DE ASAMBLEA	4.470	3.887
GASTOS DE DIRECTIVOS	4.496	5.002
REUNIONES Y CONFERENCIAS	2.662	1.997
GASTOS LEGALES	1.838	1.735
GASTOS DE REPRESENTACION	1.741	2.607
GASTOS DE VIAJES	8.175	6.908
VIGILANCIA PRIVADA	1.513	1.389
SISTEMATIZACION	1.069	1.135
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	19.318	18.363
TOTAL	103.877	95.576

Otros Gastos de Administración: los otros gastos de administración comprenden el deterioro y la depreciación, el deterioro registra el valor de las sumas provisionadas por la Asociación para cubrir contingencias de pérdidas probables, así como también para disminuir el valor de los activos cuando sea necesario de acuerdo con las normas técnicas. El deterioro registrado debe ser justificado, cuantificable y confiable y se deberán efectuar de conformidad a lo previsto en el artículo 1.1.4.6.1. Del decreto 2420 de 2015. La Depreciación registra los valores calculados por la Asociación sobre la base del costo a justado, según la depreciación que sufre la propiedad planta y equipo, como consecuencia de su uso, obsolescencia o desgaste. El saldo a 31 de diciembre, está constituido de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIC_2025	DIC_2024
DEPRECIACION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		
EDIFICACIONES	3.708	3.708
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	162	729
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	213	853
TOTAL	4.084	5.291

Otros Gastos: Los otros Gastos comprende las sumas pagadas, por gastos relacionados y no relacionados directamente con el desarrollo del objeto social de la Asociación, Se incorporan conceptos tales como gastos financieros, descuentos comerciales condicionados, impuestos Asumidos y Otros, El saldo a 31 de diciembre, está constituido de la siguiente manera:

CONCEPTO	DIC_2025	DIC_2024
OTROS GASTOS		
GASTOS FINANCIEROS		
GASTOS BANCARIOS		
COMPRA DE CHEQUERA	513	0
INTERESES- CREDITO COMPRA OFICINA	3.024	5.075
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	1.412	1.595
COMISIONES BANCARIAS	3.559	3.503
DETERIORO DE CARTERA	780	3.230
IMPUESTOS ASUMIDOS	70	284
TOTAL	9.358	13.688

- En este grupo de gastos, está incorporado el valor que se canceló como concepto de intereses reconocidos por el saldo pendiente de pago por la compra del bien inmueble, la oficina 202 y su parqueadero, este gasto se registraba como gasto de arrendamientos y reclasifica a partir del mes de julio 2020 por recomendación en reunión del Consejo de Dirección.

NOTA 14. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Las partes relacionadas de la Asociación Tolimense de Cooperativas incluyen los directivos que hacen parte de las entidades Asociadas y el personal clave de la Dirección Ejecutiva.

En lo relacionado a transacciones con las entidades Asociadas y sus Directivos, a diciembre 31 de 2025 no existen saldos en cuentas por pagar a ninguna entidad y por cobrar las relacionadas con las cuotas de sostenimiento, asesorías, seminarios y capacitaciones (anexo 01).

La remuneración total de los administradores y de otros miembros del personal clave de la Dirección Ejecutiva en el año 2025 (incluidos salarios, beneficios laborales y otros) ascendió a \$127.752.071.

A diciembre 31 de 2025 no existen préstamos por cobrar, como tampoco cuentas por pagar, fuera de los beneficios a Empleados, al Director Ejecutivo como gerente, ni a ningún personal clave de la gerencia.

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

NOTA 15. ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES

La Asociación, no tiene conceptos definidos por asesor jurídico de activos ni pasivos contingentes en relación con reclamación legal que pueda surgir en el curso ordinario de los negocios. Esta evaluación es consistente con la asesoría jurídica independiente y externa recibida.

NOTA 16. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Estos Estados Financieros fueron aprobados por el Consejo de Dirección de la Asociación y autorizados para su publicación el día 19 de febrero de 2026.

HERNAN OSORIO ARÉVALO

Director Ejecutivo
CONFECOOP TOLIMA

YULY KATHERINE PRIETO A.

Contador Público
T.P. No. 140058-T

EDGAR AUGUSTO HENAO O.

Revisor Fiscal
T.P. No. 52562-T
Ver Opinión Adjunta

ANEXO 01
ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS "CONFECOOP-TOLIMA"
CUENTAS POR COBRAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(VALORES EXPRESADOS EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS)

DEUDORES POR CUOTAS DE SOSTENIMIENTO

ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FRA.	FECHA	VALOR	FECHA DE CORTE	DIAS DE MORA	VIGENTE	91-180 DIAS	181-360 DIAS	MAS 360 DIAS	PAGO DESPUES DEL CORTE
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA	800.204.096	CUOTA DE SOSTENIMIENTO JULIO A DICIEMBRE DE 2024.	2267	3/07/2024	390	30/12/2025	537	-	-	-	390	
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA	800.204.096	CUOTA DE SOSTENIMIENTO ENERO A JUNIO DE 2025.	2496	3/01/2025	427	30/12/2025	357	-	-	427	-	
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES Y USUARIOS MEGATAXI LTDA	800.204.096	CUOTA DE SOSTENIMIENTO JULIO A DICIEMBRE DE 2025.	2728	1/07/2025	427	30/12/2025	179	-	427	-	-	
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.	890.700.189	CUOTA DE SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE 2025	2874	4/11/2025	37	30/12/2025	56	37	-	-	-	
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.	890.700.189	CUOTA DE SOSTENIMIENTO DE DICIEMBRE 2025	2910	1/12/2025	427	30/12/2025	29	427	-	-	-	
COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE COOMEVA	890.300.625	CUOTA DE SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE 2025	2879	4/11/2025	712	30/12/2025	56	712	-	-	-	
COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE COOMEVA	890.300.625	CUOTA DE SOSTENIMIENTO DE DICIEMBRE 2025	2919	9/12/2025	712	30/12/2025	21	712	-	-	-	
COOSERVITEX	900.115.941	CUOTA DE SOSTENIMIENTO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2024.	2265	3/07/2024	390	30/12/2025	537	-	-	-	390	
COOSERVITEX	900.115.941	CUOTA DE SOSTENIMIENTO DE JULIO A DICIEMBRE DE 2025.	2726	1/07/2025	427	30/12/2025	179	-	427	-	-	
COPENTRATOL	890.702.562	CUOTA DE SOSTENIMIENTO ENERO A DICIEMBRE DE 2025.	2500	3/01/2025	854	30/12/2025	357	-	-	854	-	
FONDO DE EMPLEADOS FEMGED	900.569.822	CUOTA DE SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE 2025	2876	4/11/2025	356	30/12/2025	56	356	-	-	-	
FONDO DE EMPLEADOS FEMGED	900.569.822	CUOTA DE SOSTENIMIENTO DE DICIEMBRE 2025	2911	1/12/2025	356	30/12/2025	29	356	-	-	-	
SERESCOOP	809.007.301	CUOTA DE SOSTENIMIENTO DE DICIEMBRE 2025	2906	1/12/2025	142	30/12/2025	29	142	-	-	-	
TOTAL					5.658	TOTALES		2.742	854	1.282	780	

DEUDORES POR SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ASESORIAS Y OTROS

ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	FRA.	FECHA	VALOR	FECHA DE CORTE	DIAS DE MORA	VIGENTE	91-180 DIAS	181-360 DIAS	MAS 360 DIAS	PAGO DESPUES DEL CORTE
ASOCIACION DE COOPERATIVAS Y EMPRESAS SOLIDARIAS DEL HUILA	800.167.034	DIPLOMADO EN GERENCIA DE RIESGOS	2812	19/09/2025	2.977	30/12/2025	101	-	2.977	-	-	
BONILLA GUTIERREZ CARLOS ARTURO	93.377.433	CURSO BASICO EN ECONOMIA SOLIDARIA E-LEARNING	2921	29/12/2025	95	30/12/2025	1	95	-	-	-	
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FUSAGSUGA	890.600.323	IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE SARLAFT	2922	29/12/2025	5.950	30/12/2025	1	5.950	-	-	-	
LOZANO MENDOZA PAULA FERNANDA	1.110.561.431	CAPACITACION VIRTUAL PERDIDA ESPERADA	2609	2/04/2025	200	30/12/2025	268	-	-	200	-	
SYSFACE S.A.S	900.083.058	CAPACITACION VIRTUAL PERDIDA ESPERADA	2614	2/04/2025	400	30/12/2025	268	-	-	400	-	
TOTAL					9.622	TOTALES		6.045	2.977	600	-	

NIT: 809002901-5

☎ 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

📍 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

🌐 www.confecooptolima.coop

✉ confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com

CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS
AÑOS 2025 Y 2024

Señores

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS
CONFECOOP TOLIMA

Ibagué

El suscrito Representante Legal y Contador Público de la ASOCIACION TOLIMENSE DE COOPERATIVAS CONFECOOP TOLIMA, certifican que los estados financieros de la Asociación al 31 de diciembre del 2025 y 2024 han sido fielmente tomados de los registros contables y libros de contabilidad, y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos, pasivos y patrimonio, incluidos en los estados financieros de la Asociación, existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Asociación, durante los años terminados al 31 de diciembre del 2025 y 2024, han sido reconocidos en los estados financieros.
3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Asociación.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, el cual es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera (Estándar Internacional para Pymes) tal como han sido adoptadas en Colombia.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Asociación han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.

Dada en Ibagué, a los 19 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

HERNAN OSORIO AREVALO
Representante Legal
CONFECOOP TOLIMA

YULY KATHERINE PRIETO ACUÑA
Contador Público
T.P. No. 140058-T

NIT: 809002901-5

 3133808219 - 3202208261 - 3105723933

 Calle 11#4 - 24 Ofc. 202

 www.confecooptolima.coop

 confecooptolima@gmail.com
mercadeoconfecoop@gmail.com